

Informe de Gestión Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia Año 2025 y proyecciones 2026.

Programa de Derechos Humanos
Subsecretaría de Derechos Humanos
2026.

ÍNDICE

I. Introducción ---- 3
II. Metodología de elaboración del informe ---- 4
III. Ejecución y gestión 2025 ---- 5
Objetivo específico 1: establecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero. ---- 5
Meta 1: reconstruir las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición y/o muerte. ---- 5
Meta 2: avanzar en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada de personas en la dictadura ---- 15
Meta 3: ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada ---- 23
Objetivo específico 2: garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada. ---- 33
Meta 4: promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos. ---- 33
Meta 5: hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda. ---- 36
Objetivo específico 3: implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada. ---- 41
Meta 6: promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas. ---- 41
Meta 7: brindar atención integral (biopsicosocial) en procesos de búsqueda a familiares de personas víctimas de desaparición forzada. ---- 50
Meta 8: desarrollar medidas de sensibilización respecto a la desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad, y promover el respeto a los dd. Hh en la sociedad ---- 52
Comité de seguimiento y participación ---- 55
Registro del plan nacional de búsqueda, verdad y justicia ---- 57
Convenios firmados año 2025 ---- 57
IV. Proyecciones 2026 ---- 58
Objetivo específico 1: establecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de las personas víctimas de desaparición forzada y su paradero. ---- 58
Meta 1: reconstruir las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición y/o muerte. ---- 58
Meta 2: avanzar en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada de personas en la dictadura ---- 63
Meta 3: ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada ---- 66
Objetivo específico 2: garantizar el acceso a la información y participación de las y los familiares y la sociedad respecto de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada. ---- 71
Meta 4: promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos ---- 71
Meta 5: hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda. ---- 72
Objetivo específico 3: implementar medidas de reparación y garantías de no repetición de la comisión del crimen de desaparición forzada. ---- 74
Meta 6: promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas. ---- 74
Meta 7: brindar atención integral (biopsicosocial) en procesos de búsqueda a familiares de personas víctimas de desaparición forzada. ---- 76
Meta 8: desarrollar medidas de sensibilización respecto a la desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad, y promover el respeto a los dd. Hh en la sociedad ---- 78
Proyecciones comité de seguimiento y participación 2026 ---- 79

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS ----------79
VI. ANEXOS ----------81

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (en adelante, PNB) constituye un instrumento de política pública creado mediante Decreto Supremo N°98, de 30 de agosto de 2023, cuyo propósito es avanzar de manera sistemática y coordinada en la búsqueda de verdad y justicia respecto de las personas víctimas de desaparición forzada durante la dictadura civil-militar en Chile, incluyendo a personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas cuyos restos aún no han sido encontrados. Para ello, el PNB organiza y articula los esfuerzos del Estado, estableciendo metas, plazos, responsables institucionales y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en coherencia con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

La matriz programática del PNB contempla un total de 23 acciones y 46 actividades, estructuradas en torno a tres objetivos específicos y ocho metas estratégicas. Cada meta cuenta con una institución responsable de su cumplimiento y, cuando corresponde, con instituciones colaboradoras que contribuyen a su ejecución, bajo un esquema de coordinación intersectorial orientado a resultados.

En el nivel ministerial, participan en calidad de responsables y/o colaboradores el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Bienes Nacionales; el Ministerio de Educación; y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Esta articulación sectorial permite abordar de manera integral las distintas dimensiones jurídicas, administrativas, técnicas y de memoria asociadas al cumplimiento del PNB.

En cuanto a los servicios públicos involucrados, forman parte de la implementación el Servicio Médico Legal (SML); el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI); el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Policía de Investigaciones de Chile (PDI); el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS); y la Secretaría de Comunicaciones (SECOM). Asimismo, el Poder Judicial colabora en la ejecución de determinadas acciones del PNB, particularmente aquellas vinculadas a los objetivos específicos N°1 y N°2 de la matriz, en el ámbito de sus competencias.

Adicionalmente, se han sumado en calidad de organismos colaboradores el Ministerio de Obras Públicas (MOP); el Ministerio de Agricultura, a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN); y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), contribuyendo en materias técnicas, territoriales y sectoriales requeridas para la implementación de determinadas acciones del PNB.

Por otra parte, en el marco de la gobernanza del PNB, el Programa de Derechos Humanos (en adelante Programa) ha establecido mecanismos formales y periódicos de rendición de cuentas y articulación interinstitucional. En este contexto, corresponde informar al Comité de Seguimiento y Participación respecto de las acciones implementadas y de la planificación anual de actividades, así como sistematizar y responder oportunamente las recomendaciones, solicitudes y observaciones formuladas por sus integrantes. Asimismo, el Programa debe reportar los avances en la implementación del PNB al Comité Interministerial de Derechos Humanos, instancia encargada de evaluar el desarrollo de esta política pública y de aprobar, cuando corresponda, ajustes o reformulaciones que permitan optimizar su ejecución. Durante el año 2025, el Comité Interministerial recibió reporte respecto al PNB en sus sesiones del 9 de enero y 4 de diciembre del año señalado.

En virtud de lo anterior, y considerando las nuevas funciones asumidas por el Programa en su rol de órgano ejecutor del PNB, mediante Resolución Exenta N°233, de 14 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se dispuso la reestructuración de sus áreas internas, con el objeto de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas. Esta adecuación organizacional permitió asignar funciones específicas a cada área vinculada a la implementación del PNB, consolidando una estructura compuesta por las siguientes áreas: Área Jurídica; Área Social; Área Memoria; Área de Archivo e Investigación Documental; Área de Búsqueda y Trayectorias; y Área de Coordinación y Gestión de Diligencias. La reorganización responde a criterios de especialización funcional, complementariedad técnica y optimización de los procesos de gestión, en coherencia con las exigencias programáticas, intersectoriales y presupuestarias asociadas a la ejecución del PNB, reforzando la capacidad institucional para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos comprometidos.

II. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido elaborado a partir de una metodología de carácter descriptivo y sistemático, orientada a reportar el estado de avance en la implementación del PNB. Su propósito es presentar la información de manera estructurada y verificable, facilitando el seguimiento de las acciones ejecutadas durante el período.

Este documento da continuidad a los informes de seguimiento previamente desarrollados, manteniendo como base el ordenamiento por objetivos, metas y acciones definido en la matriz oficial del Plan. De este modo, se asegura coherencia entre la planificación original y el presente reporte, resguardando la consistencia del proceso de monitoreo.

No obstante, considerando la multiplicidad de acciones, dimensiones y desafíos que implica la ejecución del PNB (en los ámbitos técnico, interinstitucional y territorial), lo que supone un volumen significativo de gestiones, coordinaciones y procesos en curso, el informe ofrece una visión consolidada del avance alcanzado, sin pretender abarcar exhaustivamente la totalidad de los procesos y coordinaciones desarrolladas, sino entregar un panorama general que permita apreciar el estado de ejecución del PNB.

Para una revisión más amplia de las iniciativas en curso, se recomienda complementar este documento con otros instrumentos de difusión y rendición de cuentas, tales como la página web oficial, los boletines informativos y el informe bienal, entre otros mecanismos institucionales.

En cuanto a su estructura, el informe se organiza conforme a los objetivos específicos del PNB, presentando para cada uno de ellos las metas y acciones correspondientes. Esta disposición permite visualizar de manera clara el avance en cada componente del Plan y mantener alineación con la matriz oficial.

En términos cuantitativos, la estructura del PNB se distribuye de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Total Metas	Total Acciones
1	3	9
2	2	7
3	3	7

Por último, para la elaboración de los contenidos se consideró la información remitida por las instituciones responsables y colaboradoras del PNB, en el marco de los compromisos sectoriales asumidos, así como los antecedentes recopilados y sistematizados por el Programa.

III. EJECUCIÓN Y GESTIÓN 2025

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN Y/O MUERTE DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SU PARADERO.

El Objetivo Específico N.º 1 se estructura en tres metas, cada una orientada en un aspecto central del PNB, la reconstrucción de las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, el avance en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales, y la ubicación, recuperación, identificación y restitución de restos de las víctimas.

Estas metas se estructuran en un total de nueve acciones, diseñadas para garantizar una ejecución ordenada y secuencial que integre la generación de información, la coordinación interinstitucional y la implementación de medidas técnicas y judiciales. Esta configuración permite presentar de manera clara y estructurada el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo.

Meta 1: Reconstruir las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición y/o muerte.

La meta fue estructurada en la matriz del PNB, mediante tres acciones, las cuales tienen asignada como institución responsable de ejecución al Programa, mientras que el SML y el SRCeI actúan como instituciones colaboradoras en este proceso. La articulación interinstitucional resulta fundamental para asegurar la coherencia metodológica, la calidad de la información y la actualización permanente de los instrumentos asociados al cumplimiento de esta meta.

Acción N°1: Crear una nómina única de víctimas de desaparición forzada de acceso público, con sus trayectorias de desaparición reconstruida en base a información oficial.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta acción se orientan a consolidar, actualizar y profundizar el conocimiento oficial disponible respecto de las personas víctimas de desaparición forzada, mediante la recopilación, sistematización y análisis de antecedentes de carácter histórico, judicial y administrativo, así como su incorporación en herramientas de acceso público que permitan asegurar transparencia, trazabilidad y disponibilidad de la información.

En este contexto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo comprometido en la matriz del PNB, se ejecutaron las siguientes tres actividades, las cuales se detallan a continuación conforme a su alcance y resultados asociados:

1.1 Sistematizar el universo total de víctimas de desaparición forzada de la dictadura civil militar en Chile calificadas por las comisiones de verdad. Esta actividad se encuentra completa

Esta actividad se encuentra concluida desde el año 2024, constituyendo un hito relevante en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, al permitir consolidar, por primera vez, un listado único, oficial y de acceso público que sistematiza la totalidad de las personas víctimas de desaparición forzada calificadas por las distintas comisiones de verdad del Estado de Chile.

La nómina fue publicada oficialmente el 19 de diciembre de 2024, estableciendo una cifra consolidada de 1.469 personas víctimas de desaparición forzada ocurridas entre 1973 y 1990. Este resultado fortalece la certeza institucional respecto del universo de víctimas, contribuye a la transparencia y uniformidad de la información oficial, y constituye una base estructural para las acciones posteriores de búsqueda, investigación y esclarecimiento contempladas en el PNB.

Cabe precisar que este instrumento posee un carácter dinámico, en coherencia con lo establecido en las actividades 1.2 y 1.3 de la matriz del PNB. Por lo que, la nómina debe entenderse como una herramienta en permanente revisión, sujeta a la incorporación de nuevos antecedentes derivados de investigaciones judiciales, administrativas o de la sistematización de información oficial, pudiendo ello implicar tanto la inclusión de nuevos casos como la actualización o precisión de los registros existentes.

1.2 Elaborar un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas a la nómina respecto de las cuales se reúnan antecedentes suficientes para afirmar tal calidad.

Con el objeto de ampliar el alcance de la nómina única, durante el tercer trimestre de 2025 el Programa avanzó en el desarrollo de insumos técnicos para la creación de un mecanismo estandarizado de incorporación de víctimas no calificadas, respecto de las cuales existan antecedentes suficientes que permitan afirmar su condición de personas víctimas de desaparición forzada.

Este proceso se vio fortalecido con la promulgación de la Ley N°21.775, en octubre de 2025, que introduce la calificación jurídica de “ausente por desaparición forzada”, otorgando al Estado un nuevo marco normativo para abordar estos casos y establecer mecanismos administrativos específicos para su reconocimiento y registro. En este contexto, el 30 de octubre de 2025 el Servicio de Registro Civil e Identificación remitió un borrador de Reglamento destinado a regular la implementación del Registro de Personas Ausentes por Desaparición Forzada. Dicho documento fue posteriormente revisado y consensuado con funcionarios de la División de Protección de la Subsecretaría de Derechos

Humanos y de la División Jurídica de la Subsecretaría de Justicia, con el objeto de asegurar su coherencia normativa y técnica.

A partir de noviembre de 2025, se inició un trabajo coordinado con el Programa, orientado a organizar y entregar la información que alimentará el Registro. Este proceso contempló reuniones técnicas y que se dará continuidad los primeros meses de 2026.

En coherencia con este nuevo contexto normativo y legal, durante el período informado se desarrollaron estudios y análisis comparados de los criterios de calificación aplicados por las comisiones de verdad (CNVR y CNRR). Si bien estos trabajos aún se encuentran en desarrollo, ya han permitido generar insumos técnicos relevantes e identificar un conjunto preliminar de casos no calificados por parte de las comisiones de verdad, que ameritan una nueva indagación a propósito de la revisión sistemática y comprehensiva de documentación perteneciente al Archivo Histórico del Programa, y también a otros antecedentes producidos por distintas instituciones.

Como parte de este proceso en curso, se avanzó en la elaboración de una propuesta preliminar para la revisión de casos no calificados, junto con estudios estadísticos orientados a comparar criterios de convicción. Se espera que estos insumos contribuyan al diseño y validación del mecanismo de incorporación a la nómina única. Conforme a la planificación vigente, se proyecta que dicho mecanismo, en su dimensión técnica y procedimental, sea presentado durante el primer semestre de 2026.

> *1.3 Actualizar la nómina de manera periódica, con la información correspondiente a las trayectorias de desaparición de cada persona víctima desde fecha y lugares de detención, victimarios, sitios de inhumación/exhumación ilegales y potenciales destinos, desde un sistema cerrado de fuentes oficiales.*

La nómina única se concibe como un instrumento dinámico, cuya actualización se realiza de manera permanente a través de dos vías complementarias:

a) Durante el año 2025 se dio continuidad al poblamiento y gestión del *Mapa de Trayectorias.* Gracias a la sistematización y cruce de datos se incorporaron 276 nuevos hitos de trayectoria, junto con la normalización de campos asociados a lugar y categoría de lugar, fortaleciendo la consistencia y comparabilidad de la información. Asimismo, se conformó un Grupo de Trabajo para la revisión técnica de la base de datos, el cual avanzó en la propuesta de nuevos campos descriptivos y en el análisis de posibles desarrollos adicionales de la plataforma, tales como la incorporación de un eje de memorialización. Durante 2025, específicamente en el mes de abril, se realizó la última actualización en el sitio web público. No obstante, lo anterior, la base de datos continuó siendo trabajada por el equipo, realizando el último poblamiento en diciembre del año pasado, con la expectativa de que la adjudicación de la licitación por plataforma permita incorporar esta nueva data al sitio público prontamente. Este trabajo fue complementado por el Comité Editorial del Mapa de Trayectorias, instancia encargada de discutir nomenclaturas, categorías analíticas y criterios de representación de las trayectorias represivas, permitiendo completar y profundizar la información asociada a casos específicos.
b) De forma paralela, durante el período informado se constituyó un Grupo Interáreas de Revisión Permanente de la Nómina Única, encargado de analizar en profundidad las características de los casos ya incorporados, corregir eventuales inconsistencias y desarrollar investigaciones orientadas a la futura incorporación de nuevas víctimas, una vez aprobado el mecanismo estandarizado descrito en la actividad 1.2. En el marco de este grupo se alcanzaron definiciones y acuerdos técnicos respecto de los requerimientos asociados a la revisión de casos, desarrollándose investigaciones específicas sobre grupos de interés dentro de la nómina, como el conjunto de víctimas inhumadas en el Patio 29 del Cementerio General, cuyos cuerpos fueron incinerados. Estas labores fueron reforzadas mediante investigaciones documentales desarrolladas a partir de fuentes del Archivo Histórico del Programa. Adicionalmente, se brindó apoyo transversal a las labores de investigación documental orientadas a la identificación e incorporación de nuevas víctimas, incluyendo visitas a

instituciones y archivos públicos, con el objeto de completar información incompleta o no actualizada sobre determinados casos.

Acción N°2: Identificar, acceder y organizar archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas, que contengan documentación que permita reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta acción se orientan a identificar, acceder y organizar archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas que contengan documentación relevante para la reconstrucción de las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada. Lo anterior implica la localización de fuentes documentales, la gestión de mecanismos de acceso y su posterior sistematización, con el fin de fortalecer la base de información disponible para los procesos de búsqueda y esclarecimiento. En este contexto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo comprometido en la matriz del PNB, se ejecutaron las siguientes actividades, las cuales se detallan a continuación conforme a su alcance, estado de avance y resultados asociados:

2.1 Elaborar un plan de relevamiento documental según tipo de procedencia que identifique documentación de interés para la elaboración de un Catastro Nacional de Archivos

El relevamiento documental constituye una línea de trabajo orientada a solicitar, buscar, e identificar información que pueda encontrarse en diversas instituciones, tanto públicas como privadas, con pertinencia en materias de justicia, verdad, memoria y derechos humanos. Esta línea se implementa principalmente a través de la Mesa Técnica de Archivos (MTA), tanto en su componente central como regional, entendida como el principal espacio de coordinación interinstitucional para el levantamiento sistemático de información archivística relevante para el PNB

Durante el año 2025 se inició la Fase II de la Mesa Técnica de Archivos. Esta segunda etapa fue formalizada mediante la Resolución Exenta N°402 (Anexo N°1), la cual introduce modificaciones a la Resolución Exenta N°406 de 2023, que dio origen a la Mesa. Esta modificación normativa respondió a la necesidad de ampliar el alcance institucional y territorial del PNB, fortaleciendo los mecanismos de coordinación intersectorial, incorporando nuevos actores públicos y de la sociedad civil, y ajustando los objetivos operativos de la Mesa a los desafíos identificados durante la fase inicial.

La Fase II se concibe como una etapa de profundización, expansión y consolidación, orientada a dar continuidad al trabajo desarrollado previamente, avanzando de manera sistemática en la identificación, caracterización y priorización de productores de archivos de interés público, tanto estatales como privados, con pertinencia en materias de justicia, verdad, memoria y derechos humanos. En este marco, se desarrollaron actividades de coordinación central y regional, así como acciones específicas de relevamiento, digitalización documental y puesta en acceso.

Durante el año 2025 se realizaron cinco sesiones formales de la Mesa Técnica de Archivos a nivel central, las cuales fueron complementadas por reuniones bilaterales de seguimiento con las instituciones participantes. Estas instancias permitieron estructurar el plan de trabajo correspondiente a la Fase II, monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos y acordar productos concretos vinculados al relevamiento, identificación y catastro documental.

Asimismo, las sesiones desarrolladas posibilitaron la incorporación de nuevas instituciones públicas y organismos de la sociedad civil, fortaleciendo la gobernanza, la coordinación intersectorial y la amplitud institucional del proceso. Las fechas en que se llevaron a cabo dichas sesiones se detallan a continuación:

Sesión	Fecha	Ubicación / Hito Principal
1	07-05- 2025	Inicio formal de la Fase II, incorporación de nuevos integrantes (PDI, Carabineros de Chile, INDH, RAMDH, entre otros) y definición de objetivos asociados a la regionalización del trabajo.
2	04-06-2025	Presentación de la Carta Gantt de la Fase II y revisión de avances en los mecanismos de colaboración con el Poder Judicial.
3	15-07-2025	Análisis del proyecto de digitalización de archivos de Colonia Dignidad y presentación de una plataforma interoperable con componentes de Inteligencia Artificial.

4	27-08-2025	Reporte de avances de la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH) y del Departamento de Memoria Histórica Digital del Poder Judicial.
5	15-10-2025	Análisis exploratorio de archivos del sector Defensa y reporte de avances del Eje Regional en Antofagasta y Los Ríos.

Nota: El día 21 de enero de 2026 se realizó la sexta sesión de la Mesa Técnica de Archivos, instancia en la cual se abordó la definición y validación de los productos finales de la Fase II, así como los lineamientos para su cierre y la proyección de continuidad del trabajo interinstitucional.

En paralelo, se inició el trabajo regional de la Mesa Técnica de Archivos, orientado a la identificación y levantamiento territorial de documentación de interés. Durante 2025 se avanzó principalmente en las regiones de Los Ríos, La Araucanía y Antofagasta. En el caso de La Araucanía y de Los Ríos, se logró la conformación de una mesa interinstitucional regional, y, además, en el caso de Los Ríos, además la elaboración de una propuesta de convenio de colaboración con la Universidad Austral para la adquisición de equipamiento especializado por parte del Programa de Derechos Humanos, como escáneres aéreos, para apoyar los procesos de digitalización de documentación priorizada. En Antofagasta, se identificaron al menos tres instituciones con acervos documentales relevantes, a saber: gendarmería, arzobispado y la delegación provincial y regional, avanzándose en su incorporación al Censo Nacional de Archivos, proceso del que es responsable el Archivo Nacional, institución con la que estamos en coordinación para este y otros efectos

La ejecución de la Fase II de la Mesa Técnica de Archivos se estructuró en torno a cuatro ejes estratégicos:

- Ejecución del Eje Regional, orientado a la descentralización del trabajo archivístico y al levantamiento territorial de acervos documentales de alto interés.
- Censo y Catastro Nacional de Archivos, impulsado por el Archivo Nacional, el Ministerio del Interior y el Servicio Médico Legal, mediante catastros sectoriales y levantamiento de información en delegaciones regionales y sedes provinciales.
- Colaboración con la Sociedad Civil, a través del trabajo articulado con la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH), permitiendo identificar repositorios no estatales y reconocer el rol histórico de las organizaciones sociales en la preservación de archivos de memoria.
- Consolidación del Catastro Nacional, proyectando la entrega de un segundo avance del Catastro Nacional de Archivos, fortalecido con los resultados de los pilotos regionales, los catastros sectoriales, los pilotos del Censo Nacional de Archivos y la información levantada en conjunto con la sociedad civil.

2.2 Elaborar un plan de acceso o transferencia documental de los fondos o series del Catastro Nacional que se definan prioritarios, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

De manera complementaria al relevamiento documental, durante el año 2025 se avanzó en la elaboración e implementación de un plan de acceso y transferencia documental de los fondos y series identificados como prioritarios en el marco del Catastro Nacional de Archivos. Estas acciones se orientaron a establecer condiciones claras, estandarizadas y sostenibles para el acceso a la información, considerando tanto a las instituciones públicas como a las organizaciones de la sociedad civil. En este contexto, se formalizaron acuerdos y protocolos de acceso con diversas instituciones, destacando:

- Protocolos con el Sector Defensa, mediante los cuales se establecieron mecanismos de acceso prioritario a los archivos del Ejército y la Armada para investigadores del Plan Nacional de Búsqueda.
- Convenios de digitalización y transferencia, incluyendo la firma, el 28 de noviembre de 2025, de un convenio entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, orientado a fortalecer la digitalización y el resguardo de archivos vinculados al período 1973–1980 y a fondos asociados a los denominados “países Cóndor”. Asimismo, se avanzó en la transferencia de copias digitales de documentación priorizada desde el

Ministerio de Defensa hacia el Programa de Derechos Humanos, que corresponde al Fondo Histórico de la sección Subsecretaría de Guerra que custodia decretos reservados y supremos, expedientes, oficios, resoluciones y órdenes ministeriales, entre otros tipos documentales.

- Convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Fundación y Archivo Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL), formalizando el trabajo del año 2025, en enero del 2026 a través de la REX N° 7 (Anexo N°2), orientado en la actualización de tareas asociadas a la cooperación entre ambas partes. Se destacó en la implementación de respuestas breves o preliminares a consultas del Programa de Derechos Humanos, a través de correo electrónico, con el fin de orientar y facilitar búsquedas más complejas que puedan o no requerir asistencia a las instalaciones de FUNVISOL. Asimismo, la Subsecretaría realizó la entrega de copias digitales de expedientes judiciales con sentencia ejecutoriada al equipo de FUNVISOL, para el procesamiento de datos. Por último, FUNVISOL proporcionó a la Subsecretaria de Derechos Humanos, la Colección de Arpilleras, para realizar una exposición en el Hall Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Acceso a archivos judiciales, mediante la colaboración con el que Poder Judicial, que permitió el acceso a copias digitales de expedientes de causas de derechos humanos y al inventario único del Registro Judicial Nacional. En cuanto a los expedientes que obran en Memoria Histórica, durante el año 2025 se logró acceder a 7 expedientes judiciales, de la totalidad solicitada; y por parte del Registro Judicial Nacional de los 25 procesos judiciales solicitados durante el año 2025, se obtuvo copia íntegra de 13 de ellos (más antecedentes en la acción N° 4 de la matriz del PNB)
- Gestiones con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, orientadas a la actualización del convenio vigente, con el objetivo de establecer estrategias de acceso efectivo a la información contenida en las comisiones Valech I y II, priorizando casos de desaparición forzada. Para lo cual se despacharon oficios solicitando distintos niveles de acceso a la información. La respuesta a este oficio N° 878 se realizó a través de una reunión realizada el 7 de enero del 2026, en el que se le indicó al Programa de Derechos Humanos las imposibilidades de realizar aquella tarea, como también la intención de continuar buscando estrategias para dar formas de acceso a la información. La dificultad presentada por el INDH fue la normativa respecto a la reserva del acervo documental, que rige a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura de Chile y a su continuadora. El equipo jurídico del INDH, no logró establecer una cooperación que cumpliera con los estándares establecidos.

2.3 Elaborar un plan de trabajo de descripción de la documentación relevada para su organización en un repositorio digital que considere transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil con archivos de derechos humanos

Respecto de la descripción técnica de la documentación y la infraestructura digital asociada, durante el año 2025 las acciones se orientaron al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión, sistematización, interoperabilidad y resguardo de la información, en coherencia con los objetivos del PNB y los estándares archivísticos vigentes.

- Metodologías de descripción: Se implementó una herramienta metodológica de descripción archivística aplicada a archivos administrativos, orientada a ordenar y estandarizar la información relevada. Esta metodología considera siete campos principales de descripción, permitiendo una organización homogénea de los acervos y facilitando su uso en procesos de investigación, gestión documental y articulación interinstitucional.
- Estándares de digitalización: Se avanzó en la adopción de estándares internacionales de digitalización patrimonial. Destaca el trabajo del Poder Judicial, que incorporó criterios técnicos de captura y edición orientados a optimizar los resultados del reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Asimismo, el Servicio Médico Legal avanzó en la digitalización, digitación y estructuración de tomos históricos en bases de datos, fortaleciendo tanto la preservación como las posibilidades de consulta futura de la documentación. No obstante, estos avances, resulta necesario continuar profundizando la coordinación y colaboración interinstitucional,

con el objeto de asegurar el acceso, interoperabilidad de los sistemas y consolidar estándares comunes que favorezcan un acceso más eficiente y sostenible a la información.

- Digitalización de documentación priorizada: Durante el año 2025 se digitalizaron 93.533 hojas correspondientes a fondos de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa y a archivos de Colonia Dignidad resguardados por el Archivo Nacional, en coordinación con las instituciones detentoras de la documentación. Estos avances constituyen una base relevante para continuar ampliando las condiciones materiales y técnicas de acceso.

En paralelo a lo anterior (y si bien no constituye estrictamente una acción del plan de trabajo del repositorio digital) resulta relevante destacar el trabajo permanente del Programa en materia de acceso a la documentación en custodia institucional. La revisión e interpretación de la normativa vigente respecto de la reserva de la serie "carpetas de calificación", permitió habilitar el acceso de estos antecedentes a familiares de víctimas de ejecución política y desaparición forzada.

La implementación de esta medida implicó la elaboración de un protocolo específico y la definición de flujos de trabajo coordinados entre el área social y el área de archivo e investigación documental, con la colaboración de las y los SEREMIS para resolver consultas de las y los familiares, inscripción en formularios y en la entrega material de las mismas.

Es así, como durante el año 2025 se han desarrollado nueve etapas de devolución de carpetas, en cuyo marco se han recibido un total de 928 solicitudes. De estas, 767 han sido declaradas admisibles conforme a los criterios establecidos en el protocolo respectivo. La distribución de las entregas por región es la siguiente:

Etapas										
Región	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	Total
Arica y Parinacota	1	3	0	0	1	1	0	0	0	**6**
Tarapacá	4	0	0	1	0	1	0	0	1	**7**
Antofagasta	4	0	0	0	0	0	1	0	1	**6**
Atacama	1	0	0	0	0	1	0	2	0	**4**
Coquimbo	9	7	5	0	5	2	1	1	0	**30**
Valparaíso	18	8	3	1	13	0	4	5	1	**53**
Metropolitana	192	52	33	20	50	20	14	6	2	**389**
Libertador Bdo. O'Higgins	9	2	1	1	5	3	0	0	0	**21**
Maule	21	4	6	6	9	3	0	0	0	**49**
Ñuble	13	4	12	4	4	1	3	0	0	**41**
Biobío	14	5	5	13	8	4	2	1	1	**53**
Araucanía	14	8	8	0	5	3	0	1	0	**39**
Los ríos	3	0	6	1	0	0	0	0	0	**10**
Los lagos	16	7	0	0	12	2	0	1	1	**39**
Aysén	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
Magallanes y de la antártica chilena	0	0	1	0	1	0	0	0	0	**2**
Extranjero	6	3	2	0	3	0	0	0	0	**14**
Total general	**329**	**103**	**82**	**47**	**116**	**41**	**25**	**17**	**7**	**767**

Nota: las solicitudes de acceso a las Carpetas de Calificación provenientes del extranjero corresponden a los siguientes países: Reino Unido, Estados Unidos, Suecia, Alemania, Francia y España.

Acción N°3: Identificar las hipótesis investigativas y patrones macrocriminales recopilados a través de la reconstrucción de rutas y trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta acción se orientan a identificar y analizar hipótesis investigativas y patrones macrocriminales a partir de la reconstrucción de rutas y trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada. Lo anterior implica la sistematización de antecedentes

históricos, judiciales y documentales, con el fin de reconocer regularidades, dinámicas operativas y posibles estructuras de coordinación en la comisión de estos crímenes. En este contexto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo comprometido en la matriz del PNB, se ejecutaron las siguientes actividades, las cuales se detallan a continuación conforme a su alcance, estado de avance y resultados asociados:

3.1 Elaborar y consolidar una base de datos interoperable para la investigación de casos de desaparición forzada, en la que se ingrese la información obtenida del análisis de la documentación contenida en el repositorio digital.

Durante el 2025 con el objeto de asegurar su adecuada implementación y continuidad de la plataforma interoperable diseñada y entregada a fines de 2024, se solicitó desde la Subsecretaría de Derechos Humanos el apoyo técnico de una comisión de servicio del Servicio de Registro Civil e Identificación, orientada a la redacción de las bases de licitación y al seguimiento técnico de la contratación para proveer el servicio de desarrollo, soporte y mantención de la a infraestructura de la plataforma, así como a la adquisición y gestión de los créditos Amazon Web Services necesarios para el alojamiento de la información e infraestructura.

La realización de un diagnóstico permitió identificar áreas prioritarias para el trabajo del nuevo contratista, señalándose como prioritarias:

-Módulos para la interconexión con otros servicios relevantes y mejora de funcionalidades de interfaz.

-Incorporación de nuevos campos de información en el mapa de trayectorias de las víctimas, disponible al público. Especialmente la incorporación de fotografías de las víctimas y otros campos que se consideraran como prioritarios.

Tras la construcción del diagnóstico se elaboraron las bases técnicas para la realización de una oferta pública para la contratación por convenio marco, que tuvo su primera oferta pública en el mes de septiembre de 2025. A dicha convocatoria postuló un solo proveedor, la empresa Consultora Informática CUNIX Limitada. La oferta presentada pasó por un proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora que contempla la Ley de Compras Públicas, para el análisis de satisfacción que dicha oferta pudiera tener las bases subidas al portal de compras públicas. Luego de dicha evaluación se resolvió declarar desierto dicho proceso y realizar una nueva convocatoria conforme a la normativa legal vigente.

Tras la primera convocatoria, se reformuló la oferta para separar la gestión en dos objetivos: la adquisición y gestión de los créditos Amazon Web Services necesarios para el alojamiento de la información e infraestructura; y en segundo lugar el servicio de desarrollo, soporte y mantención de la a infraestructura de la plataforma. Lo anterior con el fin de ampliar la base de posibles ofertantes inscritos en el sistema de convenio marco de Mercado Público.

En relación con el primer objetivo, de adquisición y gestión de créditos, esta oferta fue publicada en el mes de noviembre y adjudicada en el mes de diciembre, previo proceso de evaluación, a la empresa Consultora Informática CUNIX Limitada. Dicho servicio ya fue prestado y realizado por la empresa adjudicada.

En relación con el segundo objetivo del servicio de desarrollo, soporte y mantención de la infraestructura de la plataforma, en el mes de diciembre del año 2025 se realizó una oferta pública, postulando a ella tres distintos proveedores: el Instituto Milenio Fundamento de los Datos; la empresa Consultora Informática CUNIX Limitada; y la empresa Consultora y Desarrollo de Software ARKHOTECH SPA. Recibidas dichas ofertas se constituyó la Comisión Evaluadora que contempla la Ley de Compras Públicas, para el análisis de satisfacción que dicha oferta pudiera tener las bases subidas al portal de compras públicas. Dicho proceso se encuentra en curso.

3.2 Trazar la trayectoria de las personas sometidas a desaparición forzada durante la dictadura civil militar.

El trazado de la trayectoria se concibe como una exposición narrativa integral, construida a partir de un proceso sistemático de reconstrucción, que abarca desde el momento de la detención hasta el último paradero conocido de la víctima. Este ejercicio no se limita a una síntesis cronológica, sino que

integra el contexto histórico y represivo en el que ocurrieron los hechos, la identificación de los agentes del Estado involucrados y las condenas judiciales asociadas, así como las gestiones desarrolladas por familiares y organizaciones en su búsqueda de verdad y justicia, incluyendo expresiones culturales que han contribuido a la visibilización de los casos.

Con el objetivo de optimizar el análisis comparado y facilitar la identificación de patrones de actuación sistemática, durante 2025 se priorizó el trabajo en episodios represivos específicos, seleccionándose dos casos piloto que concentran un total de 49 personas víctimas, correspondientes a los episodios de La Moneda y Caravana de la Muerte, episodio Calama.

La Fase 1 del trazado de trayectorias se circunscribe exclusivamente a casos con sentencia firme y ejecutoriada, de acuerdo con la planificación institucional vigente. En términos cuantitativos, los antecedentes son los siguientes:

a) Universo total de víctimas: 1.469 personas, de las cuales 77 son mujeres y 1.392 hombres.
b) Víctimas con sentencia firme (criterio Fase 1): 961 personas, equivalentes al 65,4 % del universo total.
c) Víctimas enmarcadas en un mismo episodio represivo dentro de la Fase 1: entre 414 y 415 personas, lo que representa aproximadamente el 43 % de las víctimas con sentencia firme.

La selección de episodios y víctimas durante 2025 respondió a criterios técnicos orientados a garantizar la eficiencia, coherencia y solidez jurídica de los relatos construidos.

Los criterios aplicados son los siguientes:

a) Existencia de sentencias firmes y ejecutoriadas.
b) Pertenencia de las víctimas a un mismo episodio represivo, facilitando el análisis comparado.
c) Uso prioritario de fuentes oficiales, incluyendo informes de comisiones de verdad y hechos establecidos en resoluciones judiciales.

El proceso de reconstrucción de trayectorias se ha desarrollado mediante una articulación multidisciplinaria entre las áreas del Programa de Derechos Humanos, junto con instancias de redacción y revisión editorial, asegurando la coherencia histórica, jurídica y narrativa de los productos elaborados. Asimismo, es importante destacar que la metodología implementada para la reconstrucción de trayectorias recoge elementos del trabajo desarrollado por el Centro de Documentación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y la Universidad Alberto Hurtado, materializado en el manual *ACTUAR*[1].

De manera complementaria, se fortaleció la vinculación con instituciones universitarias para la construcción de trayectorias, integrando capacidades académicas al proceso de investigación. Por ejemplo, estudiantes de historia de la Universidad Católica colaboraron con el estudio de casos vinculados a Paine y la precordillera de la región de Los Ríos (correspondiente a 20 personas víctimas de desaparición forzada); así también, estudiantes de derecho de la Universidad de Chile, estudiaron los expedientes del caso La Moneda (correspondientes a 22 personas víctimas de desaparición forzada). Por otra parte, con un enfoque distinto, estudiantes de la Facultad de Comunicación e Imagen, construyeron perfiles biográficos de personas víctimas del ex centro de detención y tortura, Londres 38 (correspondiente a 32 personas víctimas de desaparición forzada). Durante 2025 se avanzó en la implementación de vínculos con universidades, orientados a facilitar el acceso a causas judiciales con sentencia ejecutoriada a equipos académicos conformados por estudiantes y docentes, para el desarrollo de labores de análisis documental y reconstrucción de trayectorias.

En este contexto, se otorgó acceso a documentación judicial a equipos de la Facultad de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la

[1]Para revisar el manual completo dirigirse al siguiente enlace:
https://manager.mmdh.cl/uploads/ACTUAR_2025_LANZAMIENTO_dad236bedc.pdf

Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, contribuyendo a fortalecer la colaboración academia–Estado y a ampliar las capacidades técnicas disponibles para el cumplimiento de los objetivos del PNB.

3.3 Elaborar informes de hipótesis de investigación y patrones macrocriminales de desaparición forzada asociados a personas víctimas de la nómina única.

En el marco de la presente actividad, en el año 2025 se elaboraron y sistematizaron informes de hipótesis de investigación, los cuales son concebidos como instrumentos analíticos orientados a integrar, evaluar y proyectar líneas de indagación a partir de múltiples fuentes de información.

Estos informes poseen un alcance amplio, que comprende tanto aquellos elaborados con ocasión directa de diligencias judiciales como otros que incorporan antecedentes provenientes de actuaciones judiciales y extrajudiciales, revisión documental, análisis territorial y levantamiento de información testimonial.

En cuanto a los informes que emanan de diligencias judiciales, estos se elaboran en cumplimiento de instrucciones dictadas por un tribunal competente, cuando el Programa participa en diligencias judiciales vinculadas a una causa específica, aportando capacidades técnicas y tecnológicas. Estas órdenes disponen acciones concretas (como inspecciones oculares, levantamientos técnicos o declaraciones complementarias). También se han desarrollado trabajos en terreno previa coordinación con el Tribunal, con el propósito de avanzar en las respectivas investigaciones.

Diligencia Judicial	Objeto Informe
Autódromo – Playa Las Machas (Arica)	Levantamiento de anomalías superficiales microtopográficas en área de estudio mediante utilización de tecnología LIDAR
Cementerio Municipal de Copiapó	Análisis de patio 16 a través de metodologías de teledetección, análisis documental y análisis de paisaje
Pucón (Rol N° 114.129 B), Chamiza (Rol N° 10.949) y Osorno (Rol N° 114.129-E	Diligencias asociadas a causas judiciales específicas, orientadas a la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada mediante el uso de sistema LI.
Mineral Chañarcillo	Ubicación y georreferenciación de Mina Constancia y estudios de los requerimientos de habilitación y aseguramiento, para el ingreso a la mina
Punta Parra	Levantamiento topográfico para la detección de anomalías superficiales y análisis de testimonios
Cerro Chena	Entrega de archivo LAS. a Lacrim Central
Sitios en torno a Copiapó	Entrega de archivo LAS. a Lacrim Central
Cerro Chena Parque Metropolitano y Escuelita	Entrega de archivo LAS. a Lacrim Central
Pisagua Viejo y Cementerio	Determinación de anomalías superficiales
Rocas de Santo Domingo	Análisis histórico y topográfico del sitio de memorias Balneario Popular Rocas de Santo Domingo
Cerro Unitas	Levantamiento topográfico para detectar anomalías superficiales
Colupo-Colupito	Identificación de posibles lugares de inhumación de personas desaparecidas en Tocopilla mediante uso de tecnología de de teledetección, prospección y análisis documental y testimonial.
Volcán Osorno-Ensenada	Determinación de anomalías superficiales y análisis de paisajes a través de tecnología de teledetección
Fundo Rio Blanco	Determinación de anomalías superficiales y análisis de paisajes a través de tecnología de teledetección
Estero Dehui	Búsqueda y georreferenciación del lugar de hallazgo realizado por particulares el año 1991; análisis de información documental para orientar la posible identificación de las personas víctimas

Asimismo, en el caso de los informes de hipótesis relacionados con diligencias extrajudiciales se originan a partir de relatos espontáneos, denuncias ciudadanas, testimonios recientes o la necesidad

de reevaluar sitios previamente intervenidos, con el propósito de determinar si existen antecedentes suficientes para activar futuras acciones judiciales. Su finalidad es la recopilación de información preliminar, la evaluación de condiciones del terreno y la sistematización de testimonios, permitiendo establecer hipótesis iniciales de investigación y priorizar territorios o sitios de interés para eventuales diligencias judiciales posteriores. En estos casos, los antecedentes son puestos a disposición de Tribunales mediante informes o denuncias.

Diligencia Extrajudicial	Objeto Informe
Putre (Sector Las Cuevas):	Diligencias desarrolladas para estudiar hipótesis orientada a identificar evidencia remanente vinculada a las desapariciones en 1974.
Ex Aduana de Iquique	Caracterización de parte de la aduana que sirvió de Retén de Carabineros, donde se denunció cuarto de torturas
Monkul	Caracterización y georreferenciación de sitios de inhumación humanitaria
Ríos Imperial, Toltén, Pilmaiquén, y Barra del Río Bueno	Trabajo en terreno para probar modelos desarrollado para el estudio de hipótesis de sedimentación en el curso de ríos y recopilación de testimonios de personas testigos de posibles inhumaciones humanitarias.
Sector La Ponderosa (Arica)	Vuelo dron, detención de anomalías superficiales y caracterización del terreno
Chada (Paine)	Vuelo dron, determinación de anomalías superficiales y caracterización del terreno
Arquilhue	Poner en conocimiento al Tribunal de testimonio recibido e informe de levantamiento topográfico
Río Mapocho	Ubicación de testigos, análisis de prensa y revisión documental con el objeto de identificar posibles lugares de inhumaciones humanitarias en la ribera del río el año 1973.
Ex Vertedero de Macul	Análisis y sistematización de testimonios e información documental relativa al ex vertedero de Macul y elaboración de propuesta de intervención en zona previamente delimitada

Asimismo, el Programa ha impulsado encuentros de trabajo y/o visitas a terreno con profesionales de diversos organismos públicos con competencias técnicas especializadas, con el objeto de promover instancias de análisis y discusión interdisciplinario en torno a metodologías de búsqueda, evaluación de antecedentes y desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicados a sitios que actualmente se encuentran bajo investigación judicial.

En este marco, se ha articulado trabajo conjunto con funcionarios del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), del Ministerio de Obras Públicas (MOP), del Laboratorio de Criminalística Central (Lacrim Central) y del Servicio Médico Legal (SML), particularmente en los sitios Rinconada de Maipú, ex Colonia Dignidad y Colupo-Colupito. Asimismo, en el caso del Fundo Las Tórtolas, se ha contado con la colaboración de académicos del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, fortaleciendo el abordaje técnico-científico de las investigaciones en curso.

Por otra parte, durante el año que se informa, el área de Búsqueda y Trayectorias del Programa se encuentra trabajando en el desarrollo de una metodología específica para el análisis de patrones macrocriminales, que busca aportar al debate nacional y regional sobre esta materia. A diferencia de otros enfoques donde la noción de macrocriminalidad se aplica principalmente a la determinación de responsabilidades penales, esta propuesta busca utilizar dicho marco conceptual como herramienta para fortalecer la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada, incorporando los patrones identificados en la reconstrucción de sus trayectorias cuando sea posible establecerlos con base empírica suficiente.

El objetivo central es fortalecer y estandarizar los criterios técnicos empleados en la identificación de regularidades, prácticas sistemáticas y lógicas de actuación de los organismos represivos, consolidando una matriz analítica común que permita integrar de manera estructurada los insumos

provenientes de diligencias judiciales y extrajudiciales, expedientes penales, informes técnicos, testimonios y antecedentes documentales. Esta matriz busca asegurar trazabilidad de la información, comparabilidad entre casos y coherencia metodológica en el análisis, favoreciendo una comprensión integral del fenómeno.

Como parte de su implementación, se definió un proyecto piloto orientado al estudio de la vinculación entre el Comando de Aviación del Ejército (CAE) y la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), delimitando un universo de víctimas correspondiente al período comprendido entre diciembre de 1973 y 1977, etapa en que determinadas prácticas se habrían ejecutado de manera sistemática contra opositores al régimen. El análisis contempla la revisión exhaustiva de expedientes judiciales, con el objeto de examinar la estructura, funcionamiento y capacidades operativas del CAE, así como su eventual articulación con otros órganos represivos.

El trabajo metodológico contempla, asimismo, la definición y jerarquización de categorías de análisis, estructuradas bajo dos ejes principales: Responsabilidades —orientado a la identificación de niveles de mando y ejecutores, así como de las cadenas de subordinación jerárquica— y Búsqueda, destinado a la formulación y priorización de hipótesis de búsqueda territorializadas. Esta doble dimensión permite articular el análisis de la estructura represiva con los fines específicos del esclarecimiento y localización, integrando la identificación de patrones macrocriminales en la reconstrucción de las trayectorias de las víctimas.

La lógica analítica se orienta a identificar esquemas de subordinación jerárquica, planificación centralizada y ejecución coordinada al interior de los organismos represivos, con el objeto de comprender sus modos de operación y las dinámicas institucionales que posibilitaron la comisión sistemática de desapariciones forzadas.

En relación con el establecimiento de criterios para la identificación de recurrencias territoriales, temporales y operativas, se han definido parámetros específicos:

a) Criterios temporales: delimitación de universos de víctimas en períodos acotados en que determinadas prácticas se ejecutaron de manera sistemática. Por ejemplo, el caso piloto relativo al Comando de Aviación del Ejército (CAE) se concentra en el período comprendido entre diciembre de 1973 y 1977.
b) Criterios operativos: análisis del uso de capacidades militares especializadas y de la articulación funcional entre distintas unidades —como la DINA y el CAE— para la ejecución de acciones tales como traslados y lanzamiento de cuerpos al mar, frecuentemente mediante medios aéreos específicos, como helicópteros PUMA.
c) Criterios territoriales: organización de las diligencias de búsqueda en terreno y revisión de causas judiciales conforme a criterios de territorialidad, permitiendo agrupar hallazgos, testimonios y antecedentes según localidades o regiones determinadas, tales como Pisagua, Tocopilla o la Región Metropolitana.

Asimismo, la metodología incorpora progresivamente herramientas tecnológicas para el procesamiento de grandes volúmenes de información, considerando la tecnología como un pilar estructural del Plan. En este ámbito se contemplan:

a) Digitalización masiva de archivos, identificada como una necesidad prioritaria para posibilitar el tratamiento sistemático de antecedentes provenientes, entre otros, del Servicio Médico Legal, el Poder Judicial y el Ministerio de Defensa.
b) Uso de tecnologías avanzadas en terreno, tales como georradar (GPR), drones no tripulados, vuelos con sensores LIDAR y ortofotografía, orientadas a la identificación de anomalías y sitios de interés no perceptibles a simple vista.
c) Gestión y sistematización de datos, mediante el poblamiento y actualización de bases asociadas al Mapa de Trayectorias y el desarrollo de un Registro Nacional de Personas Ausentes por Desaparición Forzada, concebido como una plataforma pública y digital.

Este esfuerzo es complementario al trabajo de relevamiento documental liderado por el Área de Archivo e Investigación Documental, en tanto la documentación sistematizada constituye un insumo

imprescindible para el esclarecimiento y validación de los patrones macrocriminales identificados. En esta línea, durante 2025 tal área desarrollo un sistemático proceso de revisión y fichaje de documentación del fondo Ministerios, instituciones y particulares, como también del fondo Países, bajo custodia del Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tanto la revisión, caracterización como el análisis de estos conjuntos documentales supusieron la elaboración de diversos informes en los que se identifican y desarrollan distintos nodos de investigación factibles de trabajar debido al acceso a esta documentación. Así también, el acceso al Archivo Institucional de la Defensa y del Ejército, ha permitido conocer las posibilidades que, en materia de investigación ofrecen estos acervos.

Meta 2: Avanzar en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada de personas en la dictadura

La meta fue estructurada en la matriz del PNB mediante tres acciones, las cuales tienen asignada como institución responsable de su ejecución al Programa. Sin perjuicio de lo anterior, la implementación de estas acciones requiere una articulación permanente con el Poder Judicial, lo que permite fortalecer los procesos de reapertura, de búsqueda e inicio de nuevas investigaciones.

Acción N°4: Establecer mecanismos y procedimientos de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Poder Judicial y el trabajo que se realice en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

Esta acción está orientada a establecer mecanismos y procedimientos formales de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Poder Judicial y el trabajo desarrollado en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, con el propósito de fortalecer la complementariedad institucional. Esta acción contempla la definición de protocolos de derivación y respuesta, la implementación de canales formales y seguros de intercambio de información, y la generación de instancias periódicas de coordinación técnica entre los equipos designados. Asimismo, considera la estandarización de criterios para la solicitud, entrega y resguardo de antecedentes, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, reserva judicial y derechos de las víctimas. Las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

4.1 Establecer mecanismos de coordinación y traspaso de información entre el Poder Judicial y el Plan Nacional de Búsqueda

Durante el año en curso se han considerado los siguientes espacios formales para la coordinación técnica y estratégica entre el Programa de Derechos Humanos y el Poder Judicial, con el objeto de fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional y asegurar una adecuada integración de información relevante para el cumplimiento del PNB:

- Encuentros de Ministros en Visita Extraordinaria**:** Los Encuentros de Ministros en Visita Extraordinaria son instancias de coordinación y trabajo técnico entre el Programa de Derechos Humanos y los jueces del Poder Judicial encargados de investigar causas por violaciones a los derechos humanos. Estas reuniones tienen como objetivo principal fortalecer la articulación del PNB y facilitar el intercambio de información documental relevante para el esclarecimiento del paradero de las víctimas

Fecha	Instancia	Temas Abordados
Junio 2025	V Encuentro Nacional de Ministros en Visita Extraordinaria	– Estado de Avance PNB y colaboración interinstitucional – Realización de diligencias año 2025 – Exposición de tecnologías y recursos disponibles – Espacio Comité de Seguimiento y Participación – Exposición plataforma Unholster – Exposición Policía de Investigaciones de Chile: Prófugos y coordinación diligencias.

		– Exposición sobre digitalización de causas, realizada por el Departamento de Memoria Histórica Digital, Poder Judicial. – Presentación Compromisos sobre acceso e información de causas judiciales y otros temas de interés de la Coordinación Nacional de Causas de DDHH del Poder Judicial. – Exposición Carabineros de Chile, Departamento de gestión de Derechos Humanos. – Exposición Servicio Médico Legal.
Noviembre 2025	VI Encuentro Nacional de Ministros en Visita	– Estado de avance del Plan Nacional de Búsqueda, a dos años de su implementación. – Detalle diligencias de búsqueda en el período enero-octubre 2025 y proyección para el período noviembre-diciembre 2025 – Exposición acerca del Presupuesto Diligencias 2026 – Diálogo con el Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Danilo Núñez, en torno a los desafíos para la realización de diligencias en terreno. – Participación e intervención del SML en las diligencias e investigaciones en terreno – Exposición Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). – Reporte de los planes de trabajo de los Ministros/as. Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos – Mesa Técnica de Archivos del PNB: objetivos, avances y desafíos – Presentación equipos del Archivo General Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Unidad de Estadísticas y Archivo Médico Legal – Presentación Protocolos de Participación y Acompañamiento PNB – Propuesta Metodológica y Pauta de Redacción; Reconstrucción de la Trayectoria de Personas Víctimas – Normalización de base de datos de sitios georreferenciado – Participación de SERNAGEOMIN en diligencias de búsqueda y oportunidades de apoyos desde las distintas disciplinas

- Reuniones de Homologación: Durante el primer bimestre de la Fase 2, se llevaron a cabo sesiones de trabajo técnico intensivo entre el equipo del Departamento de Memoria Histórica Digital de la Corte Suprema y el Área de Archivo e Investigación Documental del Programa de Derechos Humanos. El objetivo central fue la homologación y estandarización de las bases de datos judiciales con el entorno del Sistema de Derechos Humanos, asegurando que la información de las causas ejecutoriadas fuera plenamente compatible con la plataforma interoperable del PNB. Este proceso permitió:

 a) Integración de Contenidos Críticos: Se habilitó la revisión masiva de módulos de sentencias, informes periciales y expedientes digitalizados, facilitando su análisis mediante herramientas de Inteligencia Artificial y OCR de alta capacidad.
 b) Sincronización Interinstitucional: Se definieron campos mínimos procesales y administrativos para singularizar los expedientes, permitiendo que los datos de víctimas y lugares extraídos por el Registro Judicial Nacional conversen de manera fluida con el repositorio digital del Programa.

c) Acceso Prioritario para la Búsqueda: Estas sesiones sentaron las bases para cumplir el acuerdo del pleno de la Corte Suprema, transformando causas históricas en insumos técnicos dinámicos para la reconstrucción de trayectorias de las víctimas.

- Reporte sobre Proyecto de Digitalización: Durante el año 2025, el Departamento de Memoria Histórica Digital (MHD) de la Corte Suprema ejecutó el Proyecto de Búsqueda y Digitalización de Causas de Derechos Humanos, el cual contempla como meta el procesamiento de 348 expedientes judiciales. Este alcance considera no solo el volumen estimado de páginas, sino el tratamiento integral de 2.607 tomos, atendida la estructura promedio de los expedientes judiciales. El proyecto cuenta con respaldo presupuestario en la Ley de Presupuestos 2025, bajo el ítem *"Búsqueda y Digitalización de Causas de Derechos Humanos"*, con recursos destinados principalmente a bienes y servicios necesarios para la priorización y ejecución técnica del proceso.
 La digitalización se realiza conforme a estándares técnicos que incluyen captura a 300 dpi, en formatos TIFF y JPG sin compresión, y procesamiento mediante software especializado con OCR, lo que permite la generación de archivos PDF con altos niveles de precisión en el reconocimiento de texto, facilitando la búsqueda automatizada y el análisis posterior de la información. La selección de los expedientes responde a los siguientes criterios de priorización definidos por parte del Poder Judicial:
 - Expedientes que se encuentren con sentencia ejecutoriada dictadas por la Excma. Corte Suprema.
 - Expedientes que incidan en investigaciones vigentes de tramitación.
 - Expedientes que se encuentran en estado de deterioro con alto riesgo de pérdida de información.
 - Expedientes que son solicitados para ser tenido a la vista por los Ministros en Visita Extraordinaria de las distintas jurisdicciones de Corte de Apelaciones.
 - Expedientes que forman parte de Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia.
 - Expedientes que requieren ser remitido en apelación a instancias superiores.
 - Expedientes que incidan en informes que debe presentar el Estado de Chile ante Organismos Internacionales.

 En cuanto a la planificación y las metas de digitalización del año 2025 se señala que, el objetivo principal del proyecto de digitalización es contar con una copia en formato digital de los referidos expedientes, para efectos de resguardar la información que se encuentra en soporte papel, en copia única y dada su data, con distintos estados de deterioro, mejorar su visualización en formato digital, generar archivos digitales por cada expediente que permita búsqueda de información dentro del texto y generar un repositorio que permita su consulta a través de ciertos parámetros como rol, episodio, víctima, ministro instructor, entre otros.

 Para lo anterior, se definió una primera etapa, que realizó la digitalización de aquellos expedientes que se encuentren con sentencia ejecutoriada dictada por la Corte Suprema, en particular aquellos expedientes que no incidan en investigaciones que se encuentren vigentes y que actualmente son sustanciadas por los 7 Ministros en Visita Extraordinaria de Cortes de Apelaciones del país.

 Asimismo, para la correcta ejecución del proyecto se requirió la contratación de personal de apoyo para que intervengan en las distintas etapas del proceso de digitalización, previa capacitación e inducción en manipulación de documentos, uso de equipamiento escáner, uso de software, registro de datos de procesamiento, entre otros.

 Respecto a procesamiento de los expedientes, se utilizarán planillas de registro de ingreso de expedientes, de asignación de expedientes a las distintas áreas de procesamiento y de registro de remisión de expedientes en formato físico a su tribunal de origen.

 Al 30 de noviembre de 2025, el proyecto registra un avance del 88,21%, equivalente a 308 expedientes digitalizados, proyectándose el procesamiento de los expedientes restantes

durante el mes de diciembre, con el objetivo de alcanzar el 100% de cumplimiento de la meta de la primera etapa.

Respecto del total de expedientes digitalizados, el Programa de DDHH solicitó el acceso de la totalidad de ellos a través de la oficina de Coordinación Nacional; sin embargo, no se tuvo respuesta de ella. Posteriormente, se comunicó que cada expediente digitalizado es de competencia de Ministros en Visita por lo que Memoria Histórica no puede entregar el conjunto de expedientes sino mediante resolución del Ministro a cargo de dicha investigación. De este modo, se acordó desde del Depto. De Memoria Histórica y la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Paola Plaza, un procedimiento para obtener copia de los procesos judiciales digitalizados por Memoria y que son parte del archivo de la Ministra Plaza, consistente en solicitar por escrito las causas ante la Ministra Plaza. De ese modo, a fines del 2025 se solicitó copia de 15 expedientes, de los cuales se hizo entrega de 6 a fines de enero de 2026. Se hace presente que previamente se había hecho entrega de uno de los expedientes solicitados directamente al Ministro Sr. Mario Carroza, coordinador de las causas de derechos humanos hasta inicios del año 2026. En el marco de los desafíos, se observa que las copias realizadas por Memoria Histórica Digital presentan en el centro de la página un sello de agua que se superpone con el contenido del expediente y que genera dificultades en aquellos casos en que existen fotografías.

En el caso del Registro Judicial Nacional de causas por violaciones a los Derechos Humanos 1973-1990, han habido tres modalidades de acceso:

1. Solicitud de información sobre causas de víctimas de violaciones a los derechos humanos que puedan estar en el Registro: Se estableció un protocolo de consulta mediante correo electrónico que ha resultado expedito y eficaz, pudiendo localizar expedientes judiciales tanto en el Registro como en otras dependencias del Poder Judicial.
2. Acceso a causas para revisión en dependencias del Registro: Se estableció un protocolo que consiste en avisar mediante correo electrónico previo a la visita a revisar los expedientes. El aviso previo responde a que los expedientes se encuentran físicamente en la bodega del edificio, por lo que se requiere una gestión previa de parte del Registro para ponerlos a disposición. Esta forma de trabajo ha resultado muy positiva para poder acceder a los expedientes sin necesidad de esperar las copias.
3. Copias de expedientes: Durante el 2025, la Coordinación Nacional de causas por violaciones a los Derechos Humanos determinó que la solicitud de copias debía hacerse ante el tribunal de origen de las causas, lo que significó una burocratización del trámite, ya que había que solicitar el desarchivo y copias por escrito ante el tribunal que tramitó el proceso -en la mayoría de los casos el 34° Juzgado del Crimen de Santiago- que se demoraba semanas en proveer la solicitud y devolverla al solicitante para exhibirla al Registro y poder acceder a las copias. A fines de 2025, habiendo tomado conocimiento de las dificultades y retrasos que provocaba la solicitud de copias de esta manera, el señor Coordinador autorizó a la Ministra en Visita Extraordinaria doña Marianela Cifuentes Alarcón para proveer las solicitudes de copias, considerando que el Registro y el despacho de la Ministra comparten dependencias. Desde entonces, se ha transformado en un trámite expedito, sin dilaciones innecesarias. En los casos en que el Registro cuenta con las copias digitales, éstas son entregadas al solicitante y, si es que carecen de copias digitales, la saca el solicitante.
 En el marco del trabajo con las causas sobreseídas realizado por el Área Jurídica, durante el año 2025 se solicitó copia al Registro de 25 procesos judiciales.

Por otro lado, el flujo de antecedentes se materializa a través de canales formales, los cuales permiten asegurar la trazabilidad y oportunidad en el intercambio de información entre las instituciones participantes:

- Intercambio vía Oficios: Corresponde al mecanismo formal de coordinación mediante el cual el Programa de Derechos Humanos y el Poder Judicial, gestionan el requerimiento, entrega,

aclaración y seguimiento de información documental y judicial relevante para el cumplimiento de los objetivos del PNB. Este intercambio se materializa a través de oficios enviados y recibidos, permitiendo asegurar trazabilidad administrativa, respaldo jurídico y control de avances en materias tales como acceso a expedientes, listados de causas, criterios de digitalización, bases de datos y coordinación técnica entre las instituciones involucradas.

A continuación, se presenta de manera sistematizada la información relativa al intercambio vía oficios, detallando fechas, identificadores, tipo de comunicación, institución emisora y materia asociada:

Fecha	Número	Tipo	Emisor	Materia
13-03-2025	ORD. N°224	Enviado	Programa	Solicitud de listados de causas ejecutoriadas, digitalizadas y acceso a copias.
28-05- 2025	Oficio 107-2025	Recibido	PJUD 2	Respuesta a ORD. 224 facilitando enlace a planillas de datos de causas.
06-06- 2025	ORD. N°582	Enviado	Programa	Reitera solicitud de listado individualizado de causas ejecutoriadas tras respuesta incompleta.
06-06-2025	ORD. N°583	Enviado	Programa	Solicitud de información sobre procesos de víctimas no calificadas por CNVR o CNRR.
15-07- 2025	Oficio 144-2025	Recibido	PJUD	Remite nómina de causas archivadas en los despachos de Ministros en Visita
15-07- 2025	Oficio 145-2025	Recibido	PJUD	Remite nómina de víctimas no calificadas informadas por los Ministro en Visita tramitadores.
30-07-2025	S/N	Enviado	Programa	Solicitud de copias digitales de todos los expedientes 1973-1990 digitalizados por Memoria Histórica.
30-07-2025	S/N	Enviado	Programa	Solicitud de copia digital específica del expediente Rol N° 2.182-98 "Osamentas".
22-10- 2025	ORD. N°1133	Enviado	Programa	Solicitud de acceso a bases de datos de causas por "hallazgo de cadáver" del año 1973.
27-10- 2025	Oficio 240-2025	Recibido	PJUD	Informa que se espera nómina oficial para evaluar entrega de copias digitales generales.
28-10- 2025	Oficio 243-2025	Recibido	PJUD	Respuesta a ORD. 1133 reportando 8 coincidencias de causas de "hallazgo de cadáver".
13-11- 2025	ORD. N°1324	Enviado	Programa	Solicitud de reunión para revisar el estado de digitalización de procesos judiciales.
17-11-2025	Oficio 254-2025	Recibido*	PJUD a MVE3	Coordinación del PJUD para concretar la reunión técnica solicitada en el ORD. 1324.
24-11- 2025	Oficio 1791-2025	Recibido	PJUD	Información sobre criterios de antigüedad y deterioro usados para enviar causas a digitalización.
24-11-2025	S/N	Enviado	PROGRAMA a CAPJ4	Solicitud de informes trimestrales de presupuesto y avance del proyecto de digitalización.
25-11-2025	ORD. N°1369	Enviado	PROGRAMA a MHD5	Requerimiento de criterios, planificación y metas de digitalización.

[2] PJUD: Poder Judicial
[3] MVE: Ministros en Visita Extraordinaria
[4] CAPJ: Corporación Administrativa del Poder Judicial
[5] MHD: Memoria Histórica Digital del Poder Judicial.

09-12-2025	Oficio 69-2025	Recibido	MHD a Programa	Respuesta detallada sobre metas cumplidas (88.21%) y proyecciones de digitalización para 2026.

- Otros medios de reporte: ha formalizado el traspaso de antecedentes masivos mediante el envío de enlaces directos a servidores institucionales compartiendo acceso a planillas de datos relativas a causas ejecutoriadas y archivadas.

4.2 Elaborar y proponer protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada que recoja buenas prácticas y estándares internacionales sobre la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.

Durante el año 2025, la actividad orientada a la elaboración y propuesta de un protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada no registró avances. En consecuencia, no se desarrollaron productos técnicos ni propuestas formales en el período informado. Esta actividad se mantiene pendiente de ejecución y su desarrollo se proyecta para períodos posteriores, en concordancia con la planificación general del PNB y la disponibilidad de condiciones institucionales y técnicas para su implementación.

Acción N°5: Reabrir investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

Esta acción tiene por finalidad promover la reapertura de investigaciones judiciales, en los casos que así se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas, en base a los nuevos antecedentes, hallazgos y líneas de análisis generados en el marco del PNB. La acción se estructura en dos componentes principales: (i) la identificación y análisis técnico de las causas susceptibles de reapertura, y (ii) la presentación de solicitudes formales ante los tribunales competentes, cuando proceda, en virtud de los nuevos conocimientos producidos por el PNB. De este modo, se busca fortalecer la articulación entre el trabajo investigativo, la producción de información sistematizada y el ejercicio de acciones judiciales concretas que permitan avanzar en verdad y justicia para las víctimas y sus familias. Las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

5.1 Identificar todas las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de persona que se encuentran sobreseídas temporal o definitivamente y que sean susceptibles de reapertura.

El Programa de Derechos Humanos, a través del Área Jurídica implementó durante el período de ejecución un proceso sistemático de diagnóstico, revisión y priorización de causas judiciales, consolidado en una *Comisión de Sobreseimientos* para la revisión de causas sobreseídas, ya sea en forma temporal o definitiva.

Como primera etapa, se realizó un levantamiento exhaustivo de información con el objetivo de identificar el universo de víctimas cuyas causas judiciales no han alcanzado una resolución definitiva:

a) Se identificaron 300 víctimas de desaparición forzada con causas judiciales sobreseídas (temporales o definitivas), de las cuales el Programa de Derechos Humanos ha intervenido directamente en 197 casos.
b) Se detectaron 30 víctimas adicionales respecto de las cuales no se cuenta aún con información suficiente para determinar con precisión su estado procesal, por lo que fueron incorporadas preventivamente al proceso de análisis.
c) Asimismo, se identificó un grupo de 1.101 víctimas sobre las cuales el Programa no disponía de antecedentes judiciales previos, motivo por el cual se solicitó formalmente información al Poder Judicial para completar el diagnóstico.

Con el propósito de determinar qué causas resultan susceptibles de reapertura en una primera fase, la *Comisión de Sobreseimientos* del Área Jurídica definió y aplicó criterios técnicos de selección, entre los que destacan:

a) Investigaciones se consideran deficientes, atendida la época de su tramitación y la composición del tribunal.
b) Ausencia de intervención especializada: inclusión preferente de causas conocidas por jueces militares o jueces del crimen sin la participación de un Ministro en Visita Extraordinaria.
c) Factibilidad técnica: selección de expedientes completos y de menor extensión documental con el fin de facilitar un análisis jurídico inicial más expedito.
d) Criterio temporal: exclusión, en esta fase, de los sobreseimientos dictados con posterioridad al año 2020.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, en la primera etapa de trabajo se han priorizado 71 causas judiciales, correspondientes a un total de 92 víctimas de desaparición forzada.

Respecto de estas causas, se han distribuido los expedientes entre un equipo de abogados y abogadas, conforme a criterios de especialidad y territorialidad.

5.2 Solicitar la reapertura de las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de personas que sean susceptibles de reapertura.

La Comisión de Sobreseimientos, durante el año reportado, sesionó en 10 oportunidades, en las siguientes fechas, abordándose en dichas instancias el análisis de las causas priorizadas y la adopción de decisiones relativas a la reapertura o no de las mismas.

Sesión	Causa (Rol)	Nombre	Evaluación / Decisión Adoptada	Rol
Sesión 1 (25.09.25)	No especificado	Gastón Cortes Valdivia	Se aprueba la propuesta de reapertura.	Causa Rol 2-2026
	No especificado	Jorge Aránguiz González	Se requiere información complementaria sobre autopsia, SML y diligencias en la 13° Comisaría.	
Sesión 2 (26.09.25)	No especificado	Clara Luz Rubilar Ocampo	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes.	
Sesión 3 (30.09.25)	No especificado	Sergio Francisco León Espinoza	Se aprueba la propuesta de reapertura y y se acuerda recalificar a secuestro calificado e interponer querella.	
	No especificado	Luis Alberto Aravena, José L. Meléndez, Nolberto Pérez y Óscar Verdugo	Se solicita complementar el informe con interrogatorios a Carabineros y antecedentes de la Subcomisaría Villa Moderna.	
Sesión 4 (01.10.25)	No especificado	José Enrique Del Canto Rodríguez	Se aprueba interponer nueva acción criminal; realizar diligencias sobre protocolo de autopsia y Regimiento Buin.	Causa Rol 81-2026
	No especificado	Marcelino del Tránsito Muñoz Monroy	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicita consultar Archivo para relacionar el caso con	

			otras víctimas de la misma zona y fecha.	
	No especificado	Horacio Yáñez Jiménez	Se aprueba interponer nueva querella basada en el listado de Manuel Contreras.	Causa Rol 1-2026
Sesión 5 (01.10.25)	No especificado	Edgardo O. Loyola Cid y Hernán Fuentes González	Se aprueba interponer querella por secuestro calificado debido a investigación incompleta.	
	No especificado	Javier Parada Valenzuela	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicitan gestiones para determinar militancia en el MIR y víctimas asociadas.	
Sesión 6 (23.10.25)	1570-2016 (ver S8)	Carlos Fonseca Faúndez	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se requiere revisar carpeta de calificación y vínculos con el caso "Puente Bulnes".	
	No especificado	Marcelino del Tránsito Muñoz Monroy	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Revisión del libro transfer del SML y cruce de datos con otras víctimas levantadas en Pudahuel.	
Sesión 7 (10.11.25)	2182-98 (ver S8)	Mario Sandoval Vásquez	Se propone querella; pendiente resolver problemas de jurisdicción del Ministro.	
	413-73	Eduardo Francisco Gálvez Guzmán	Se aprueba solicitar reapertura con nuevos antecedentes (proceso militar).	
	No especificado	Luis Enrique González González	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes.	
Sesión 8 (05.12.25)	114.010	Sergio León Espinoza	Se acuerda una reevaluación para una sesión posterior en diciembre.	
	246-2013	Jorge Aránguiz González	Se acuerda solicitar la reapertura del sumario para diligencias de identificación.	
	483-2010	Luis Alberto Aravena y otros	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicita contactar familiares y clarificar testimonios de carabineros.	
	463-2011	Marcelino Muñoz Monroy	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes.	
	27.832-1	Javier Parada Valenzuela	No es susceptible de reapertura por falta de	

			antecedentes. Se solicita información sobre gestiones con el Área de Archivo por víctimas del MIR.	
	12.428-6	Luis Enrique González González	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. En espera de copias íntegras de la causa tras no hallar datos en otras sentencias.	
	721-2011	Armando Tudela Cortés	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicitan antecedentes sobre el libro transfer, identificación y el Campamento Ángela Davis.	
	98.068	Sergio Gutiérrez, Domingo Cubillos y Ramón Ortiz	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicita al abogado informante completar el estudio del expediente.	
Sesión 9 (09.12.25)	4521-9	Juan Ángel Gallegos Gallegos	Se aprueba presentación de querella; vincular con operativo de la 1° Comisaría.	
	39.516	Fermín del Carmen Martínez	Se aprueba realizar diligencias previas para ubicar familiares e individualizar detenidos.	
	1207-2011	Luis Alejandro Largo Vera	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes.	
	273-2013	Rosa Elena Morales Morales	Se aprueba solicitar la reapertura de la causa.	
Sesión 10 (12.12.25)	11.382	Eduardo Segundo Crisóstomo Salgado	Se decide presentar querella; establecer estructura de la 2da Comisaría de Los Ángeles.	
	79.051	José Hugo Cabezas Pérez y otros 6	No es susceptible de reapertura por falta de antecedentes. Se solicita una propuesta global por las 7 víctimas debido a patrones macrocriminales similares.	
	48.135	Manuel Antonio Cerda Meza	Se acuerda presentar querella; realizar cruce con causas de la Base Aérea El Bosque.	
	3.061	Gabriel Castillo Tapia	Se aprueba la presentación de querella y las diligencias propuestas.	

Acción N°6: Iniciar nuevas investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

Esta acción tiene por objetivo promover el inicio de nuevas investigaciones judiciales, en los casos que así se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas, a partir de los nuevos conocimientos, antecedentes y líneas de análisis producidos en el marco del PNB. A diferencia de la acción orientada a la reapertura de causas sobreseídas, esta línea de trabajo se focaliza en la identificación de hechos nuevos, que permitan configurar hipótesis investigativas autónomas. Es así, como las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

6.1 Identificar de nuevos hechos susceptibles de ser perseguidos penalmente a raíz de los informes de patrones y los informes de resultados.

Los nuevos hechos identificados como susceptibles de persecución penal han surgido a propósito de las investigaciones desarrolladas por las distintas áreas del Programa, en el marco del análisis de los informes de patrones y de resultados. Dichos antecedentes se originan en información recepcionada a través de diversos canales institucionales, así como en el proceso sistemático de investigación y estudio de causas en tramitación.

Este trabajo ha sido llevado a cabo de manera coordinada tanto por el equipo jurídico, tanto en Santiago como en el resto de regiones, permitiendo consolidar hallazgos relevantes y detectar hechos previamente no judicializados o insuficientemente esclarecidos, susceptibles de ser judicializados (vía denuncia o querella según corresponda) o para hacernos partes

6.2 Presentar nuevas querellas criminales por hechos no investigados previamente.

En coherencia con lo señalado en el apartado anterior, y como resultado del proceso sistemático de análisis, revisión de antecedentes y estudio de causas, el Programa ha avanzado en la interposición de las siguientes nuevas acciones judiciales.

- Querellas

Víctima / Caso	Rol Causa	Tribunal
Juan Carlos Cárdenas Pérez	Rol N°04-2025	Corte de Apelaciones de Punta Arenas
Héctor Segundo Pacheco Avendaño	Rol N°2499-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
Paine, Lago Rapel-Quillayes	Rol N°03-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel
Los Ángeles	Rol N°13-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción
Episodio Endesa	Rol N°14-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción

- Denuncias judiciales

Víctima / Caso	Rol Causa	Tribunal
Manuel Ojeda Ojeda	Rol N°03-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas
José Humberto Delgado Sanhueza	Rol N°10-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción
Inhumaciones Barra Río Bueno	Rol N°114.129 N	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco
Chihuío 2 (Fundo Arquilhue)	Rol N°114.129 Ñ	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco
Artemio Navarro Gallardo	Rol N° 3187-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
ACHS Copiapó	Rol N° 8-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena

Ex Lechería, Bulnes	Rol N°12-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción
Inhumaciones Moncul	Rol N°114.129 M	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco

- Se hace parte

Víctima	Rol Causa	Tribunal
Benedicto San Martín Álvarez	Rol N°19-2024	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco
José Weibel Navarrete	Rol N°18-2024	Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel
Hallazgo de Osamentas	Rol N°02-2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena
Luis Pino Soto	Rol N°26-2024	Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena
Lirquén	Rol N°05- 2025	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción
Hallazgo de Osamentas Paillaco	Rol N°4976-2010	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco

- Reaperturas

Víctima	Rol Causa	Tribunal
Rio Mapocho/ Luis Carlos Almeida	Rol N°368-2012 (02-2025 Cuaderno Administrativo)	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
Víctor Gonzalez Millones	Rol N°42-2015	Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Valparaíso.

Hasta fines de 2025, existía un total de 81 procesos judiciales vigentes y activos por los delitos de secuestro calificado, inhumación y exhumación ilegal, asociación ilícita, entre otros, en los que se encuentran involucradas un total de 471 personas víctimas de desaparición forzada. Es preciso señalar que, 18 procesos corresponden a investigaciones judiciales previas a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, en atención al mandato y competencia del Programa de Derechos Humanos.

Meta 3: Ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada

Para asegurar el cumplimiento de esta meta, en la matriz del PNB fue estructurada en tres acciones, cuya ejecución es responsabilidad de diversas instituciones según el ámbito de competencia de cada una. En este marco, se ha asignado responsabilidad de ejecución al Programa de Derechos Humanos, al Servicio Médico Legal, al Ministerio de Bienes Nacionales y al Poder Judicial, según corresponda en cada acción definida.

La adecuada ejecución de responsabilidades por parte de estas instituciones permitió fortalecer la implementación de las acciones definidas y avanzar de manera efectiva hacia el cumplimiento de la meta establecida.

Acción N°7: Comprobar las hipótesis de desaparición forzada de las víctimas, realizando los trabajos en terreno para su comprobación.

Esta acción tiene por finalidad comprobar las hipótesis de desaparición forzada de las víctimas, a través de la realización de trabajos en terreno y de la articulación de capacidades técnicas, científicas e institucionales que permitan validar, descartar o reformular líneas investigativas construidas en el marco del PNB. Esta acción constituye una dimensión operativa, en tanto traduce el análisis de patrones en diligencias concretas orientadas a la localización de sitios, la recuperación de evidencia y el esclarecimiento de los hechos. Las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

7.1 Elaborar un catastro de sitios de inhumaciones y exhumaciones ilegales de personas víctimas de desaparición forzada o involuntaria y de otros patrones de desaparición forzada, georreferenciando su ubicación en un mapa digital.

Durante el año 2025, la ejecución de esta actividad se concentró en en el ajuste de la metodología realizando una depuración técnica y fortalecimiento analítico del Catastro Nacional de Sitios Georreferenciados, con el objetivo de optimizar su uso como herramienta del PNB. Cabe señalar que el catastro cuenta con un desarrollo previo a la formalización del PNB, construido a partir de antecedentes históricos, diligencias del Servicio Médico Legal y la articulación inicial con ministros en visita extraordinaria, lo que permitió disponer de una base consolidada de sitios de inhumación y exhumación. Sobre esta base, durante 2025 se avanzó en una fase de ajuste estructural y estandarización, orientada a mejorar la calidad, coherencia y funcionalidad del catastro.

En este marco, durante el año informado se desarrollaron las siguientes acciones principales:

- Reorganización del catastro y segmentación funcional: Durante el período informado se realizó un proceso de revisión y reorganización del catastro de sitios, orientado a fortalecer su coherencia interna y su utilidad operativa. Este trabajo permitió estructurar el registro a partir de criterios funcionales, distinguiendo los sitios según la naturaleza de las diligencias asociadas, su vinculación con procesos de búsqueda y su relación con causas judiciales. Dicha clasificación facilitó un ordenamiento más sistemático del catastro, contribuyendo a una mejor planificación, seguimiento y priorización de las acciones de búsqueda.
- Definición de organización territorial por escala: Con el propósito de mejorar la comprensión espacial de los sitios georreferenciados y fortalecer la gestión operativa, durante el período informado se definió una metodología orientada a estructurar el catastro mediante la delimitación de macro áreas, sectores y áreas de interés, entendidas como unidades territoriales vinculadas a causas judiciales y a diligencias desarrolladas y proyectadas. Este enfoque permite avanzar hacia una gestión territorial de los sectores de búsqueda, facilitando la planificación estratégica, la coordinación interinstitucional, la caracterización territorial y el seguimiento sistemático de las acciones en terreno. A la fecha, se han identificado preliminarmente 19 macro áreas y 130 sectores a nivel nacional. Dentro de estos, se observan sectores que presentan relaciones territoriales o funcionales entre sí, conformando macro áreas estructuradas, así como otros que, en función de la información disponible, se identifican actualmente como sectores individuales sin adscripción a una determinada macro área.
- Normalización técnica y control de duplicidades: Durante el período informado se avanzó en la definición de criterios técnicos orientados a la estandarización del catastro, con el objeto de mejorar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información registrada. Este proceso consideró la necesidad de uniformar la denominación de los sitios y de establecer parámetros comunes para el uso de coordenadas geográficas, permitiendo identificar y consolidar registros asociados a un mismo lugar físico. Dicho enfoque contribuye a evitar la duplicación de sitios en el mapa digital cuando estos se encuentran vinculados a distintas causas, víctimas o antecedentes documentales.
- Priorización técnica de sitios para la planificación de diligencias: Con el propósito de apoyar la planificación estratégica de las diligencias en terreno y optimizar el uso de las capacidades técnicas disponibles, se desarrolló un instrumento de priorización basado en criterios técnicos objetivos. Esta herramienta permite ordenar los sitios de acuerdo con variables relevantes para la toma de decisiones, facilitando una gestión más eficiente, transparente y coordinada de las acciones de búsqueda.
- Proyección operativa y gobernanza del catastro: Asimismo, durante el año se definieron lineamientos para la continuidad operativa del catastro, contemplando instancias periódicas de revisión y actualización de la información. Este enfoque establece un mecanismo de gobernanza técnica orientado a incorporar de manera sistemática nuevos antecedentes, hallazgos y avances judiciales, asegurando la actualización permanente del mapa digital y su coherencia con la evolución de los procesos de búsqueda.

- Adicionalmente, en el marco de la coordinación interinstitucional, se abordó la gestión de suelos y la aplicación de protocolos específicos de resguardo. En este contexto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo solicitó efectuar el cruce entre el catastro de sitios para eventuales exhumaciones y el banco de suelos disponible, aplicando un protocolo destinado a resguardar la especial sensibilidad de dichos terrenos. Esta solicitud fue acogida técnicamente, y se espera la continuidad de trabajo para el año 2026.

Es así, como durante el año 2025 se avanzó desde una fase de levantamiento inicial hacia una etapa de consolidación metodológica y fortalecimiento técnico y estructuración territorial del catastro.

7.2 Convocar una red de expertos, académicos y científicos para la evaluación, proposición y realización de diligencias de alta complejidad científica.

Para dar cumplimiento a esta actividad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su calidad de institución responsable, registro avances en la conformación de la red. Entre ellos destaca la coordinación interministerial iniciada en febrero de 2025, orientada a definir la naturaleza y alcance de la instancia. Por lo anterior se realizaron cuatro reuniones entre el Programa y gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en las siguientes fechas:

Fecha	Objeto
22 de enero de 2025	Presentación punto focal desde MINCYT. Primeras definiciones sobre objetivo de la red de expertos, potencialidad de estructura.
21 de febrero de 2025	Definir perfiles a incorporar, alcance de colaboración, gestión de la red.
21 de agosto de 2025	Presentación nuevos puntos focales MINCYT. Definición perfiles y criterios técnicos para la participación, estructura, lanzamiento de la red y convocatoria a científicos.
9 de septiembre de 2025	Confirmación y gestión de definiciones tomadas en reunión anterior. Seguimiento distribución de tareas.
07 de octubre de 2025	Ultimas coordinaciones para lanzamiento de la red y confirmación de criterios técnicos para la participación. Los cuales fueron: – Experiencia profesional o investigativa en contextos forenses o de intervención en terreno, – Trayectoria en ámbitos científicos o académicos afines, – Compromiso con un enfoque de derechos humanos, memoria y justicia transicional.

Posterior a las reuniones preparatorias, el 27 de octubre de 2025 se efectuó el lanzamiento y la convocatoria pública de la Red de Expertos y Expertas del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia, a través del encuentro “Ciencia con Justicia**”**, realizado en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Esta instancia convocó aproximadamente a 230 personas expertas a nivel nacional e internacional, quienes participaron de manera presencial y telemática, evidenciando un alto interés del mundo científico y académico en contribuir a los objetivos del PNB.

Tras el lanzamiento oficial, se habilitó un formulario de inscripción abierto, a través del cual se recibieron 97 postulaciones. Posteriormente, se realizó un proceso de depuración de la base de datos, identificándose 6 inscripciones duplicadas, por lo que el universo efectivo correspondió a 91 postulaciones válidas. Estas fueron analizadas en función de los criterios previamente definidos por el Programa, entre los que se consideraron la experiencia profesional o investigativa en contextos forenses o de intervención en terreno, la trayectoria en ámbitos científicos o académicos afines, y el compromiso con un enfoque de derechos humanos.

Como resultado de este proceso, se determinó que 33 personas cumplían plenamente con los criterios establecidos para integrar la red. No obstante, se identificaron además 58 perfiles que, si bien no cumplían completamente con los requisitos definidos, presentaban trayectorias y competencias que podrían fortalecer el trabajo interdisciplinario del PNB, por lo que se decidió

mantener contacto con estas personas para evaluar eventuales formas de colaboración futura desde el Programa de Derechos Humanos.

En relación con las áreas de conocimiento OCDE de las 33 personas que cumplen con los criterios definidos, se observa la siguiente distribución:

Área de conocimiento y disciplinas OCDE	Total
Ciencias Médicas y de la Salud – Biotecnología médica	1
Ciencias Médicas y de la Salud – Ciencia forense	18
Ciencias Naturales – Ciencias Biológicas	5
Ciencias Naturales – Ciencias de la Tierra y Medioambiente	2
Ciencias Sociales – Economía y negocios / Políticas públicas	1
Humanidades – Historia y Arqueología	3
Ingeniería y Tecnología – Ingeniería informática	3
Total	**33**

Respecto de la distribución etaria, se observa una mayor concentración en los tramos intermedios de edad, destacando el rango entre 29 y 39 años con 15 personas (45,5%), seguido del tramo entre 40 y 50 años con 11 personas (33,3%). Por su parte, 4 personas (12,1%) se encuentran en el rango de 18 a 28 años y 3 personas (9,1%) entre los 50 y 60 años.

En cuanto a la distribución por género, se observa una participación mayoritaria de mujeres, quienes representan el 69,7% del total (23 personas), mientras que los hombres corresponden al 30,3% (10 personas).

Finalmente, respecto de la distribución territorial, se observa una alta concentración en la Región Metropolitana, que reúne el 63,6% del total (21 personas). En segundo lugar, se encuentra la Región del Biobío con el 12,1% (4 personas), seguida por la Región de Valparaíso con el 6,1% (2 personas). Por su parte, las regiones de Antofagasta, Arica y Parinacota, Atacama, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos presentan cada una participación de 3,0% (1 persona por región).

7.3 Desarrollar trabajos en terreno para la comprobación de hipótesis.

Desde la implementación del PNB se han realizado un total de 180 diligencias en terreno, de las cuales 130 fueron ejecutadas durante el año 2025, lo que evidencia una intensificación significativa de la actividad operativa en el período informado.

Estas actuaciones se clasificaron en diligencias judiciales, aquellas enmarcadas en procesos judiciales y diligencias extrajudiciales, vinculadas a acciones de prospección, verificación de antecedentes, levantamiento de información y preparación técnica de futuras intervenciones.

Tipo diligencia	Total
Judicial	97
Extrajudicial	33
Total	**130**

Elaboración propia, Programa de Derechos Humanos, 2025.

Desde una perspectiva territorial, las diligencias desarrolladas durante el período presentan una cobertura nacional heterogénea, con una mayor concentración en determinadas regiones, lo que se explica por la demanda operativa y los requerimientos específicos asociados a cada territorio (Anexo N°3).

Región	Judicial	Extrajudicial	Total
Arica y Parinacota	4	5	9
Tarapacá	14	1	15
Antofagasta	8	1	9
Atacama	4	1	5
Coquimbo	3	0	3
Valparaíso	7	1	8

Metropolitana	20	14	34
Libertador General Bernardo O'Higgins	0	0	0
Maule	7	1	8
Ñuble	1	0	1
Biobío	3	1	4
Araucanía	4	3	7
Los Ríos	2	3	5
Los Lagos	9	2	11
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0	0	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	11	0	11
Total	**97**	**33**	**130**

Elaboración propia, Programa de Derechos Humanos, 2025.

Durante el período informado se fortaleció la capacidad operativa mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de nuevas tecnologías y equipamiento especializado, entre ellos baterías adicionales para dron, dron auxiliar, computadores de alto rendimiento para procesamiento de imágenes, escáneres aéreos, detector de metales, equipos geofísicos y un set logístico para diligencias en terreno (toldos, mesas y sillas). Esta actualización permitió optimizar la captura, procesamiento y análisis de información, así como mejorar las condiciones materiales para el desarrollo de diligencias en contextos territoriales diversos.

Del total de diligencias realizadas en el período, en 35 se empleó dron no tripulado: 15 correspondientes a diligencias extrajudiciales y 20 a diligencias judiciales. En estas últimas, el uso de nuevas plataformas aéreas (incluido el dron recientemente adquirido) y de computadores especializados para el procesamiento de imágenes permitió incorporar tecnología LIDAR, ortofotografía y levantamientos fotogramétricos de alta resolución.

La utilización combinada de estas herramientas tuvo como objetivo identificar, georreferenciar y documentar con precisión sitios vinculados a investigaciones en curso, detectar anomalías no visibles a simple vista y generar modelos digitales del terreno que sirvan como insumo técnico en causas judiciales.

Entre los principales propósitos de estas operaciones destacan:

a) Delimitación de posibles sectores de inhumación y áreas con evidencia remanente.
b) Levantamiento topográfico y cartográfico de terrenos de difícil acceso, incluyendo microcuencas, piques mineros, sitios arqueológicos, cementerios y zonas rurales o urbanas específicas.
c) Registro sistemático de elementos naturales y estructuras del terreno, como cursos hídricos, vegetación y remociones de masa, relevantes para la investigación.
d) Generación de insumos técnicos y evidencia objetiva, útiles para diligencias judiciales, inspecciones de sitio y planificación de futuras intervenciones.

Asimismo, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las diligencias en terreno y asegurar una articulación eficaz, oportuna y técnicamente coordinada entre las distintas instituciones involucradas, en el año 2024 se constituyó la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI) como la instancia central y permanente de coordinación operativa. Es así, como durante el año 2025, esta instancia se consolidó como el espacio fundamental para la planificación conjunta, la resolución anticipada de diligencias, la definición de apoyos técnicos y logísticos, y el seguimiento de compromisos interinstitucionales asociados a cada diligencia.

Durante el año reportado, la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI) sesionó en cuatro oportunidades, cuyas convocatorias fueron programadas estratégicamente en función de las necesidades operativas específicas de las diligencias a ejecutar, en las siguientes fechas:

Sesión	Fecha	Temas Abordados
4	27-03-2025	1. Reporte del año 2024 y las proyecciones del PNB. 2. Programación de diligencias trimestre

		3. Presentación equipo Área de Búsqueda y Trayectorias. 4. Desafíos de la búsqueda
5	28-05-2025	1. Avance en materia de diligencias 2. Programación diligencias trimestre 3. Evaluación de coordinaciones realizadas 4. Desarrollo de estrategias de planes de intervención en piques mineros 5. Relevamiento de las capacidades instaladas de cada institución que auxilia en la búsqueda.
6	7-08-2025	1. Programación próximas diligencias trimestre 2. Presentación Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) 3. Levantamiento y determinación de redes familiares – SRCeI
7	29-10-2025	1. Programación próximas diligencias 2. Evaluación Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) 3. Presentación metodologías de trabajo

Nota: las primeras tres sesiones, fueron realizadas en el año 2024, en el marco del proceso inicial de coordinación y puesta en marcha operativa de la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI).

En esta línea, a comienzos del año 2026 la Resolución Exenta N°18 (Anexo N°4) modificó la Resolución Exenta N°143 de 2024, con el fin de fortalecer la coordinación operativa de la Mesa Operativa Interinstitucional. Esta actualización formalizó la ampliación de composición, incorporando nuevas instituciones estratégicas que se integraron en el año 2025, contribuyendo de manera significativa a robustecer la colaboración técnica y el trabajo conjunto en el marco del PNB.

En este contexto, las instituciones que se incorporaron a la Mesa Operativa Interinstitucional durante el año 2025 fueron:

Institución	Eje colaboración
Ministerio de Agricultura	Su contribución se centra en el suministro de información territorial a través de herramientas como SIREM (mapeos de tipos de suelo y drones) y registros históricos de CONAF, así como en el apoyo técnico en terreno para la gestión de emergencias, incluyendo el despeje de vegetación.
Servicio Nacional de Geología y Minería	Su contribución se centra en la intervención de piques mineros, aportando protocolos de seguridad minera, evaluación de riesgos (gases, colapsos) y planes de rescate. Además, provee tecnología de georradar para inspección de suelos sin excavación, análisis estratigráficos y apoyo de geólogos regionales en terreno.
Ministerio de Obras Públicas	Se enfoca en brindar soporte logístico y tecnológico, proporcionando maquinaria pesada, transporte para zonas de difícil acceso y tecnologías especializadas como LIDAR y georradar.
Subsecretaría de Patrimonio Cultural	Actúa principalmente a través del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), aportando equipos técnicos regionales y profesionales, incluyendo arqueólogos, para el monitoreo de excavaciones. Además, su rol consiste en la gestión de autorizaciones en monumentos históricos y el cruce de información con bases de datos de sitios arqueológicos.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Su colaboración se orienta a la asesoría técnica para la ejecución de diligencias, facilitando el acceso al catastro de sitios georreferenciados, agilizando convenios y resguardando los sitios de interés ubicados en terrenos bajo su competencia.

En particular, con fecha 23 de abril de 2025 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Obras Públicas (Anexo N°5), mediante el cual ambas partes manifestaron su voluntad de ejecutar acciones conjuntas, complementarias y colaborativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia para las víctimas de desaparición forzada, aprobado por Decreto Supremo N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En el marco de dicho convenio, durante el año 2025 el Ministerio de Obras Públicas (MOP) prestó colaboración integral, amplia y oportuna en diversas diligencias judiciales en terreno, principalmente en labores de despeje y limpieza de vegetación, excavaciones arqueológicas y habilitación de accesos en zonas de difícil intervención. Esta colaboración se materializó a través del apoyo técnico especializado de la Dirección de Vialidad, incluyendo la Destinación exclusiva de funcionarios del estamento auxiliar y profesional, provisión de herramientas manuales, uso de maquinaria pesada y liviana y la entrega de insumos técnicos necesarios para la ejecución de diligencias.

Por lo anterior, participaron en 20 diligencias en terreno, desagregadas en las siguientes regiones:

Región	Total
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	4
Valparaíso	3
Metropolitana	7
Maule	2
Araucanía	1
Magallanes y de la Antártica Chilena	1
Total	**20**

Asimismo, posterior a dicha diligencias, Ministros y Ministras requirieron en determinados casos equipamiento e informes de evaluación técnica para sustentar la planificación de diligencias, los que fueron proporcionados por unidades especializadas tanto de la Dirección de Arquitectura como de la Dirección de Vialidad.

A partir de reuniones sostenidas entre el Programa y la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecieron criterios y acuerdos para optimizar la coordinación de solicitudes y comunicaciones, creándose un protocolo interno en el MOP destinado a canalizar de manera expedita los requerimientos provenientes de tribunales, del Servicio Médico Legal y del propio Programa. Este mecanismo permitió definir con claridad las tareas específicas de cada diligencia judicial, facilitar su comunicación a las direcciones regionales correspondientes y agilizar las respuestas operativas en terreno.

7.4 Garantizar el acceso y resguardo de los recintos fiscales donde posiblemente se hubieran practicado inhumaciones y/o exhumaciones ilegales para la realización de diligencias de investigación extrajudicial.

La ejecución de esta actividad es responsabilidad del Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de órgano administrador de los bienes fiscales, mediante la gestión del acceso a los terrenos de propiedad del Estado y la adopción de medidas de resguardo que permiten preservar dichos espacios mientras se desarrollan labores de prospección, levantamiento de información y otras actuaciones vinculadas a los procesos de búsqueda.

Durante el año 2025, las acciones desarrolladas se enfocaron en facilitar el acceso a inmuebles fiscales identificados como sitios con investigación en curso, así como en compartir información catastral relevante para apoyar la planificación y ejecución de diligencias. En particular, se realizaron gestiones respecto de los siguientes inmuebles fiscales:

Región	Inmueble Fiscal	Fecha
Arica y Parinacota	Pampa Chaca	Agosto del 2025

Magallanes y la Antártica Chilena	Casa de los Derechos Humanos Colón 636, Punta Arenas	Agosto y diciembre del 2025
	Regimiento Ojo Bueno, Fundo Los Roblecitos ASMAR	Agosto 2025

Estas gestiones consistieron en comunicaciones formales con los respectivos administradores de los inmuebles fiscales, con el objeto de facilitar el desarrollo de las investigaciones; la solicitud de apoyo permanente de los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales para acompañar las diligencias en terreno; el levantamiento y sistematización de información catastral; y la promoción de fiscalizaciones en los sitios de interés para contar con antecedentes actualizados sobre el estado y condiciones de los inmuebles.

En paralelo, y en el marco del trabajo asociado a la Ruta de la Memoria en la Región de Coquimbo, se realizó un estudio no invasivo mediante georradar en el sitio de memoria Casa de Piedra de La Serena, durante noviembre de 2025. Los resultados fueron entregados a las organizaciones de derechos humanos y al/la SEREMI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la región, con el propósito de complementar y fortalecer futuras investigaciones vinculadas al Plan Nacional de Búsqueda en dicho sitio.

7.5 Implementar el protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas.

El *Protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas* fue suscrito por las autoridades del Poder Judicial de Chile, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, en representación de sus respectivas instituciones en junio de 2021, y liderado por el Poder Judicial a través de la Oficina de Coordinación Nacional de Causas por Graves Violaciones a los Derechos Humanos.

En el marco de la planificación de trabajo 2024–2025 de la Mesa interinstitucional por Desapariciones Forzadas Periodo 1973-1990, constituida a propósito de la oficialización del protocolo, se definió la necesidad de avanzar en un reglamento de actualización que permitiera subsanar vacíos operativos identificados en su implementación. En este contexto, durante el año informado, se solicitó a las instituciones integrantes de la Mesa remitir propuestas de reglamentación con el objeto de precisar contenidos mínimos y complementar el protocolo vigente, contándose a la fecha únicamente con documentos preliminares.

Posteriormente, en abril de 2025, la Mesa adoptó diferentes acuerdos, entre ellos, la formalización del uso obligatorio de un Formulario de Notificación de Hallazgo y el establecimiento de plazos para el reporte de hallazgos a la Mesa[6]. En el curso de estas discusiones, se definió estratégicamente no avanzar en una modificación excesivamente detallada del protocolo, considerando los resguardos institucionales asociados a su validación por parte del Pleno de la Corte Suprema. En su lugar, se acordó fortalecer su implementación mediante instrumentos complementarios, tales como acciones de capacitación dirigidas a las instituciones intervinientes.

En este contexto, el proceso de implementación del protocolo se vio reforzado a través del nuevo Formulario Obligatorio de Notificación de Hallazgos, cuya socialización con instituciones como la PDI, Carabineros, el Servicio Médico Legal y el Ministerio Público constituye una línea de trabajo prioritaria. A contar de 2025, estos mecanismos se encuentran en fase de implementación, consolidando progresivamente los estándares de actuación interinstitucional ante hallazgos de restos humanos.

La Mesa Interinstitucional mantuvo su operatividad durante todo el año 2025, sesionando periódicamente para el seguimiento de hallazgos, la revisión de pericias y la coordinación

[6] Toda la información completa y detallada se encuentra

interinstitucional, así como para proyectar su trabajo hacia el año 2026. A continuación, se detallan las sesiones realizadas y planificadas durante 2025, de acuerdo con las actas disponibles:

Fecha	Objetivos y temas tratados
30-01-2025	Revisión de acuerdos de la sesión anterior; información sobre el registro de hallazgos; actualización del estado de pericias ante el Servicio Médico Legal (SML); y análisis de la virtualidad del peritaje.
21-03-2025	Revisión de las propuestas remitidas por las instituciones participantes para la elaboración del reglamento de actualización del protocolo.
25-04-2025	Modificación y socialización del nuevo Formulario Obligatorio de Notificación de Hallazgo de Osamentas; análisis de modificaciones al Protocolo de Acción para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada (1973–1990).
18-12-2025	Reanudación y reafirmación de compromisos institucionales para el año 2026; propuesta de un nuevo oficio dirigido a las instituciones; refuerzo de la obligación de reporte formal de hallazgos de restos humanos.

Es así como el registro oficial de hallazgos de osamentas, remitido por la Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional por Desapariciones Forzadas (Periodo 1973–1990), informa que durante el año 2025 se reportaron hallazgos clasificados según su condición de seguimiento institucional y naturaleza preliminar.

Estado de seguimiento del hallazgo	Total
Sin seguimiento por tratarse de una data reciente- de interés criminal, o bien por tratarse de una data antigua- precolombino, colonial o arqueológico, también caso sanitario o bien hubo denuncia de la existencia de osamentas, pero estas no existen	20
Sin seguimiento por tratarse de osamentas de naturaleza animal	10
Con seguimiento se ignora naturaleza de las osamentas y/o data de muerte	3
Con seguimiento naturaleza humana de las osamentas se ignora su data de muerte	30
Total hallazgos reportados	**63**

Acción N°8: Implementar un plan de trabajo para la identificación forense de las víctimas de desaparición forzada.

En este marco, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos definidos, se desarrollaron las siguientes actividades orientadas a consolidar, modernizar y fortalecer las capacidades institucionales:

8.1 Mejorar la infraestructura de datos de identificación forense, completando el registro de datos genéticos, antropomórficos, culturales y dactiloscópicos.

durante el período reportado una serie de reformas estructurales y organizacionales orientadas a fortalecer su capacidad institucional para la identificación forense de víctimas de desaparición forzada, destacando entre ellas la creación de la Unidad Víctimas de Dictadura (UVD). Esta unidad constituye un eje central para la consolidación y resguardo de información forense especializada, y se articula con procesos de modernización tecnológica y digitalización masiva de registros.

La UVD se complementa con otras medidas organizacionales relevantes para el fortalecimiento de la infraestructura de datos, entre las que se cuentan:

a) La división de la Unidad de Antropología de Concepción, estableciendo una sección con dedicación exclusiva a Víctimas de Dictadura.
b) La creación de una sección dedicada exclusivamente al análisis genético de casos asociados a desaparición forzada.
c) La conformación de un equipo multidisciplinario especializado que, desde el año 2024 a la fecha, ha concretado tres identificaciones en el sector Patio 29: dos durante 2024 y una en 2025.
d) Asimismo, en relación con víctimas no calificadas, se registran cinco personas identificadas desde el año 2014 a la fecha.

e) La implementación de una estructura administrativa con archivo propio de la Unidad Víctimas de Dictadura, destinada al resguardo, custodia y gestión de información sensible conforme a estándares de trazabilidad y seguridad.

En este contexto, durante el año reportado se avanzó en los siguientes ámbitos específicos de registro de datos:

a) Datos Genéticos: Se consolidó la creación de una sección dedicada exclusivamente al análisis genético vinculado a víctimas de desaparición forzada. Actualmente, el SML trabaja coordinadamente con el Programa y el Servicio de Registro Civil e Identificación para la toma sistemática de muestras a familiares, con el objetivo de mejorar la representatividad de la base de datos genética. A la fecha, se han identificado 233 víctimas sin representación genética y 141 con una sola muestra, definiéndose planes de trabajo para completar estos registros entre los años 2025 y 2026.
b) Datos Dactiloscópicos y Documentales: Se avanzó en la modernización del archivo forense mediante procesos de organización, digitación y digitalización de protocolos de autopsia correspondientes a los años 1973 y 1974. A enero de 2025, se han digitado 8.047 protocolos y digitalizado cerca de 8.415 informes, fortaleciendo la disponibilidad, trazabilidad y análisis integrado de información histórica relevante para procesos de identificación.

8.2 Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal en el futuro y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria.

Las reformas institucionales descritas, junto con la creación de unidades especializadas como la UVD y la Unidad de Casos Complejos, han permitido fortalecer los procesos de peritaje y auditoría forense sobre restos humanos bajo custodia del Servicio. En este marco, se desarrollan las siguientes acciones:

a) Catastro General y Regional: Se ejecuta un catastro exhaustivo de todas las osamentas en custodia en las distintas sedes regionales del SML. En este contexto, la Fiscalía ha instruido la datación de 103 protocolos que no contaban con antecedentes cronológicos previos.
b) Caso Universidad de Chile: El Servicio Médico Legal analizó 89 cajas con osamentas trasladadas desde la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Como resultado de las pericias, se determinó que 63 cajas contenían restos humanos, de las cuales 19 presentan data moderna, que podría tener interés médico legal. En 9 casos se tomaros muestras para análisis de ADN, lográndose la reidentificación del Sr. Héctor Flores Villarreal, y los perfiles obtenidos sin identificar se encuentran incorporados en el banco de datos genéticos del SML para su cotejo periódicos con las muestras de referencia de los familiares de las víctimas. En los otros casos se están realizando las pericias solicitadas por los Tribunales, que incluyen la toma de muestra para análisis genético.

8.3 Certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense en el Servicio Médico Legal, u otro servicio o institución en asociación con este.

Con el objetivo de asegurar estándares de calidad, trazabilidad y confiabilidad en los procesos periciales, el Servicio Médico Legal ha fortalecido su Sistema de Gestión de Calidad, el cual se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001:2015, con renovación vigente hasta noviembre de 2027.

En este marco, se han certificado los procesos estandarizados asociados a pericias de laboratorio en las áreas de antropología y arqueología, así como los procedimientos de toma de muestras óseas y/o dentales para análisis genético y la toma de muestras sanguíneas en casos de graves violaciones a los derechos humanos, particularmente a través de la Unidad de Víctimas de la Dictadura y la Unidad de Casos Complejos en la Región Metropolitana.

Estas certificaciones abarcan la planificación y realización de los procesos periciales conforme a protocolos estandarizados, reforzando la idoneidad técnica, la trazabilidad de las muestras y el cumplimiento de estándares internacionales de gestión de calidad.

De manera complementaria, el Servicio Médico Legal mantiene convenios vigentes con laboratorios internacionales especializados para la realización de peritajes específicos. En materia de datación, trabaja con el Laboratorio Beta Analytic, con sede en Florida, Estados Unidos; y para análisis genéticos, con el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck (GMI), en Austria, instituciones de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito forense.

Durante el año informado se remitieron 334 muestras para análisis de datación, así como 76 muestras óseas y 34 muestras sanguíneas de referencia para análisis genético, lo que ha permitido robustecer los procesos de identificación forense en casos complejos vinculados a violaciones de derechos humanos.

Acción N°9: Realizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, de carácter simbólico y con respaldo y reconocimiento público de las autoridades, si las familias así lo solicitan.

Esta acción tiene por finalidad garantizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, incorporando una dimensión simbólica, reparadora y de reconocimiento público por parte del Estado, cuando así sea solicitado por las familias. En este contexto, la implementación de la acción contempla la elaboración y consolidación de un protocolo intersectorial que regule las etapas de notificación, entrega y eventual ceremonia de restitución, garantizando la participación activa de familiares y organizaciones, así como la coherencia en la actuación de los organismos del Estado involucrados.

9.1 Establecer protocolo intersectorial para la restitución digna con la participación de familiares y agrupaciones.

Para dar cumplimiento a esta acción, se consolidó el "*Protocolo Intersectorial sobre Notificación y Entrega Digna de Osamentas a Familiares de Personas Víctimas de Desaparición Forzada*", instrumento que establece lineamientos comunes para la actuación coordinada de las instituciones del Estado que intervienen en estos procesos.

El protocolo es resultado de un trabajo conjunto entre el Servicio Médico Legal, el Programa, el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) y el Poder Judicial de Chile, y contó de manera relevante con la colaboración y aportes técnicos del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de La Frontera. Su diseño se sustenta en el reconocimiento de que la búsqueda e identificación constituyen un compromiso permanente del Estado, y garantiza la participación de los familiares en todas las etapas del proceso, desde la notificación formal hasta la inhumación final, respetando sus decisiones, tiempos, creencias y prácticas culturales.

El instrumento fue aprobado por el Comité de Seguimiento y Participación en su décimo quinta sesión, realizada en septiembre de 2025, constituyéndose en el marco regulatorio que orienta las actuaciones institucionales en esta materia. Asimismo, el documento fue remitido a agrupaciones y organizaciones de familiares, de quienes se recibieron observaciones e insumos que permitieron enriquecer y fortalecer su contenido.

Durante el año 2025, se enviaron, mediante oficio, los protocolos definitivos a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a SML y al Poder Judicial (Oficio 1087, de 13 de octubre de 2025) para su suscripción. Se encuentra pendiente respuesta por parte del Poder Judicial (AD 1683-2025 para conocimiento del Pleno).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS FAMILIARES Y LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

El Objetivo Específico N°2 se estructura en dos metas, orientadas a garantizar la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil en los procesos de búsqueda, así como a fomentar la inclusión de la sociedad en general en estas acciones.

Estas metas se desglosan en un total de siete acciones, diseñadas para establecer mecanismos seguros y diferenciales de participación, formar al personal del PNB en atención a familiares y actores involucrados, y promover la comunicación abierta y periódica con la ciudadanía sobre los avances del PNB. Esta organización permite presentar de manera clara y ordenada las actividades necesarias para cumplir con el objetivo y asegurar la participación efectiva de los distintos actores involucrados.

Meta 4: Promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos.

Esta meta tiene por objeto promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda, mediante la implementación de mecanismos efectivos, accesibles y con enfoque de derechos.

Para asegurar su cumplimiento, la meta fue estructurada en la matriz del PNB a través de cuatro acciones, cuya ejecución recae principalmente en el Programa y en el Ministerio de Justicia, contando con la colaboración del Poder Judicial, el SML, la Policía de Investigaciones de Chile, SRCeI y PRAIS.

Acción N°10: Establecer mecanismos diferenciales y seguros dirigidos a familiares y organizaciones involucradas para la atención y circulación de la información.

Esta acción tiene por objeto implementar canales formales, seguros y con enfoque diferencial que permitan asegurar la adecuada atención, así como la entrega y recepción de información relevante para los procesos de búsqueda.

10.1 Establecer canales de atención y entrega y recepción de información, con enfoque diferencial.

Esta actividad fue implementada durante el año 2024 mediante la habilitación de canales formales y seguros para la atención de familiares y organizaciones vinculadas al Plan Nacional de Búsqueda. Estos mecanismos permiten la recepción de antecedentes relevantes, la entrega de información institucional y el mantenimiento de una comunicación permanente en condiciones de confidencialidad y respeto. No obstante, la incorporación sistemática de un enfoque diferencial constituye un desafío en proceso de consolidación.

Actualmente, los canales se mantienen operativos con carácter permanente, asegurando la continuidad del acceso a la información y la comunicación institucional, mientras se avanza progresivamente en la profundización del enfoque diferencial en su implementación.

Acción N°11: Desarrollar mecanismos de participación de los familiares sobre la definición de hipótesis de investigación, planificación de trabajos de comprobación y realización de los mismos.

Esta acción tiene por objeto desarrollar mecanismos formales y efectivos de participación de familiares y personas con interés legítimo en la definición de hipótesis de investigación, la planificación de los trabajos de comprobación y la ejecución de las diligencias asociadas, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial. Es así como las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes

11.1 Elaborar un protocolo intersectorial para garantizar la participación de familiares y de otras personas con un interés legítimo en los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial, con enfoque diferencial, y que comprendan las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas.

Para dar cumplimiento a esta actividad, se elaboró la *"Estrategia de Participación y Acompañamiento Psicosocial de Familiares en el proceso de búsqueda"*, la cual constituye un protocolo intersectorial que regula los espacios de participación y garantiza un acompañamiento integral a lo largo de los procesos de búsqueda, tanto judiciales como extrajudiciales.

Su elaboración fue liderada por el Programa, incorporando propuestas y colaboraciones técnicas del Servicio Médico Legal (SML), el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) del Ministerio de Salud y el Poder Judicial de Chile.

La estrategia se fundamenta en la Ley N° 20.885, que mandata a la Subsecretaría de Derechos Humanos a diseñar políticas de promoción y protección de derechos fundamentales y a coordinar instancias de participación con la sociedad civil. En este marco, la Subsecretaría actúa como continuadora legal de las funciones de asistencia y búsqueda originalmente radicadas en el Ministerio del Interior bajo las leyes N° 19.123 y N° 20.405. Asimismo, el documento incorpora estándares internacionales, tales como los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de Naciones Unidas, que reconocen el derecho inalienable de las familias a participar en todas las etapas del proceso.

La estrategia fue validada en la décimo quinta sesión del Comité de Seguimiento y Participación, realizada en septiembre de 2025, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 415 (Anexo N°6), formalizando su aplicación institucional.

El protocolo tiene como finalidad primordial prevenir la victimización secundaria, estableciendo un abordaje coordinado que integra cuatro dimensiones esenciales: psicológica (contención emocional), social (asistencia en diligencias y gestión de conflictos), médico-física (atención a efectos fisiológicos) y legal-pericial (orientación sobre procedimientos técnicos y penales). De este modo, la respuesta estatal busca que la búsqueda no solo cumpla un objetivo investigativo, sino que también se configure como una instancia reparatoria, reconociendo el impacto transgeneracional del daño y contribuyendo a los procesos de elaboración del duelo de los familiares.

Se encuentra pendiente de suscripción por parte de las instituciones convocadas.

> *11.2 Mantener mesas de trabajo para la participación de familiares y personas con un interés legítimo, en todas etapas de las investigaciones, desde la formulación de hipótesis hasta los trabajos de comprobación.*

Durante el año 2025, el Programa de Derechos Humanos dio continuidad y fortaleció las instancias de trabajo orientadas a promover la participación de familiares y de diversos actores relevantes, incorporando aportes desde el ámbito académico como parte de una estrategia ampliada de participación, acompañamiento y legitimación social del Plan Nacional de Búsqueda.

En este contexto, se desarrolló un trabajo sostenido de coordinación con equipos académicos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile (FACSO), orientado a profundizar y complementar el diseño metodológico de los mecanismos de participación contemplados en el Plan. Esta articulación permitió generar espacios de reflexión conjunta sobre enfoques participativos y metodologías de trabajo, con especial atención a la necesidad de adecuar los formatos de encuentro a las características de los actores territoriales, promoviendo instancias de diálogo más flexibles y facilitadoras de la participación efectiva de familiares y organizaciones.

Asimismo, este trabajo consideró el análisis preliminar de experiencias previas de participación en políticas de memoria y derechos humanos, recogiendo aprendizajes que contribuyen al ajuste metodológico de las mesas territoriales locales y de los encuentros de carácter nacional.

Como resultado de este proceso colaborativo, se avanzó en la identificación de dos líneas prioritarias de trabajo, actualmente en desarrollo: i) la elaboración de propuestas metodológicas para la realización de encuentros nacionales vinculados al Plan Nacional de Búsqueda, y ii) el diseño de mesas territoriales de participación, orientadas a fortalecer la dimensión descentralizada y territorial del proceso.

> Acción N°12: Formar a las y los funcionarios de las instituciones del PNB en acompañamiento y atención de familiares de víctimas de desaparición forzada y de otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda.

Esta acción tiene por objeto fortalecer las capacidades técnicas y relacionales de las y los funcionarios de las instituciones que integran el PNB, mediante procesos formativos orientados al acompañamiento y atención adecuada de familiares de víctimas de desaparición forzada y de otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda. La implementación de esta acción se orienta a promover estándares comunes de atención interinstitucional, fortalecer habilidades de comunicación

y contención, y asegurar la comprensión integral de las dimensiones jurídicas, psicosociales y forenses que atraviesan los casos de desaparición forzada. Las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

12.1 Diseñar e implementar curso de formación/capacitación para la atención y el acompañamiento de víctimas y organizaciones de derechos humanos que participan en la búsqueda.

Para dar cumplimiento a la Acción N°12, así como a sus actividades complementarias asociadas (Acciones N°20 y N°22), se trabajó en base a una planificación estructura en una serie de etapas operativas sucesivas, que abarcan desde la coordinación interinstitucional inicial hasta la evaluación de resultados, las cuales comprenden:

- Coordinación inicial: Desarrollo de reuniones de coordinación Departamento de Educación en Derechos Humanos, específicamente la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el objeto de definir alcances, roles institucionales y lineamientos pedagógicos de la iniciativa formativa.
- Desarrollo técnico de contenidos: Durante el período se llevó a cabo el diseño y estructuración de los libretos y contenidos de los módulos formativos dirigidos a profesionales de las instituciones que integran el PNB. El diseño de los libretos se elaboró tomando como base el Protocolo de Acompañamiento y Participación desarrollado por el Área Social, en articulación con profesionales de psicología de la Universidad Católica, asegurando la incorporación de un enfoque psicosocial, de derechos humanos y de prevención de la revictimización. Por su parte, los contenidos de los módulos formativos fueron desarrollados por la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, integrando componentes conceptuales, normativos y metodológicos orientados a fortalecer las competencias institucionales en materia de atención a familiares y participación informada.
- Ejecución, seguimiento y evaluación: Contempla la difusión del curso, el monitoreo sistemático de la participación de las y los funcionarios, y una fase de evaluación orientada a medir el impacto de la capacitación y su contribución a la mejora de la atención institucional en los procesos de búsqueda.

El eje central de esta planificación es el módulo virtual de la Estrategia de Participación y Acompañamiento para Instituciones que Auxilian en la Búsqueda, concebido como una herramienta de formación intersectorial. La formación está dirigida a funcionarias y funcionarios del Programa de Derechos Humanos, el Servicio Médico Legal (SML), el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) y el Poder Judicial, así como a otras instituciones que colaboran o auxilian en los procesos de búsqueda. El objetivo sustantivo del curso es capacitar a las personas funcionarias en la implementación de una estrategia de participación y acompañamiento que sea respetuosa, informada, integral y coordinada, fortaleciendo la comprensión del rol específico de cada institución en el marco del PNB.

El guion del curso fue elaborado durante el segundo y tercer trimestre del año 2025. Conforme a la planificación establecida, el material será diagramado durante el primer trimestre de 2026, proyectándose su lanzamiento en modalidad virtual a finales de este. Este trabajo se ha desarrollado de manera conjunta con el área de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Acción N°13: Entregar atención presencial, descentralizada y de calidad a familiares y agrupaciones en torno a la búsqueda e implementación del PNB.

Esta acción tiene por objeto garantizar una atención presencial y descentralizada a familiares y agrupaciones vinculadas a la desaparición forzada, en el marco de la implementación del PNB. Esta acción reconoce la importancia de contar con dispositivos territoriales accesibles, que permitan acercar la institucionalidad a las distintas regiones del país. La actividad orientada a su cumplimiento es la siguiente:

13.1 Designar puntos de atención regional en las secretarias regionales Ministeriales.

Durante el año 2025, se realizó un seguimiento al funcionamiento de los puntos de atención regional designados en las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de evaluar su operatividad y coherencia con los estándares definidos por el Plan Nacional de Búsqueda.

En este contexto, y *a propósito de la implementación del Protocolo de Recepción y Análisis de Información*, se efectuaron ajustes en el flujo de información y en los mecanismos de coordinación entre el nivel central y los puntos de atención regional. Dichos ajustes estuvieron orientados a asegurar una recepción sistemática, trazable y homogénea de los antecedentes, así como a fortalecer los procesos de análisis, derivación y retroalimentación de la información aportada por familiares y ciudadanía.

Estas mejoras permitieron optimizar los circuitos de comunicación y respuesta, reforzando el carácter permanente de los canales de atención presencial y contribuyendo a una atención descentralizada de mayor calidad, coherente con los estándares técnicos y de resguardo definidos por el PNB.

Meta 5: Hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda.

Para asegurar el cumplimiento de esta meta, en la matriz del PNB fue estructurada en tres acciones, cuya ejecución recae principalmente en el Programa de Derechos Humanos y en el Ministerio de Justicia, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno. A continuación, se detallan las acciones realizadas:

Acción N°14: Establecer mecanismo abierto al público para la entrega de información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada.

Esta acción tiene por objeto implementar un mecanismo abierto, accesible y protegido que permita a la ciudadanía aportar información relevante respecto de las circunstancias de desaparición, muerte o paradero de personas víctimas de desaparición forzada. Es así, que se orienta a garantizar que los antecedentes proporcionados por particulares, familiares u organizaciones sean recepcionados mediante canales formales, sometidos a un procedimiento técnico de análisis y, cuando corresponda, incorporados a las líneas investigativas judiciales o extrajudiciales del PNB. Las actividades desarrolladas en el marco de la acción, orientadas a su cumplimiento, son las siguientes:

14.1 Definir cuáles serán los canales para la recepción de información ciudadana.

Para dar cumplimiento a esta actividad, los canales oficiales de comunicación y atención del Plan Nacional de Búsqueda fueron definidos e implementados con la creación del PNB en el año 2023, con el objetivo de asegurar una atención oportuna, protegida y respetuosa para la ciudadanía, familiares y organizaciones.

Los canales habilitados corresponden a:

a) Número de teléfono directo: +56 9 5010 4225.
b) Correo electrónico institucional: plandebusqueda@minjusticia.cl.

Estos medios se enmarcan en la Acción N°10 del PNB, orientada a establecer mecanismos diferenciados para la circulación de información protegida hacia familiares y organizaciones, y cumplen asimismo una función central en la Acción N°14, al constituirse como el principal punto de entrada para la recepción de antecedentes, testimonios y datos aportados por la ciudadanía respecto de las circunstancias de desaparición, muerte o paradero de las víctimas.

Adicionalmente, la información relativa a los puntos de atención regional habilitados en las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos se encuentra disponible en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, facilitando el acceso territorial y descentralizado a los mecanismos de recepción de información.

Durante el año 2025, y a propósito de la implementación del *Protocolo de Recepción y Análisis de Información*, se realizó un seguimiento al funcionamiento de estos canales, efectuándose ajustes en los flujos de recepción, derivación y análisis de la información. Dichos ajustes tuvieron por finalidad

fortalecer la trazabilidad, el resguardo de los antecedentes y la coherencia del tratamiento de la información recibida, asegurando que los canales operen conforme a los estándares técnicos, éticos y de protección definidos por el Plan Nacional de Búsqueda.

14.2 Analizar la información entregada por la ciudadanía, estableciendo un protocolo para estos efectos.

En el 2025 se implementó el *"Protocolo de Recepción y Análisis de Información"* PNB, instrumento que establece un procedimiento técnico y administrativo estandarizado para el tratamiento de los antecedentes aportados por la ciudadanía, con el objeto de transformarlos en insumos útiles y verificables para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada ocurridas entre los años 1973-1990. Asimismo, se avanzó en la implementación de este protocolo mediante la creación y puesta en funcionamiento de la *Mesa de Análisis de Información*, instancia central de carácter consultivo encargada de evaluar la pertinencia, suficiencia y trazabilidad de los antecedentes recibidos, y de definir el curso de acción correspondiente.

El protocolo establece un mecanismo de análisis estructurado, que contempla, entre otros, los siguientes componentes:

a) Clasificación de la información ciudadana, diferenciando antecedentes relativos a posibles sitios de inhumación ilegal, información sobre víctimas (calificadas, no calificadas y nuevas) y testimonios vinculados a agentes del Estado o dinámicas represivas.
b) Derivación y análisis especializado, a cargo de equipos técnicos de las áreas de Búsqueda y Trayectoria, Jurídica y de Archivo, con plazos definidos para la revisión y validación de la información.
c) Investigación administrativa, liderada por un profesional designado, que incluye la recopilación de antecedentes ante organismos competentes de otras instituciones del Estado.
d) Tratamiento de casos urgentes permite que la denuncia inmediata ante el Ministro o Ministra en Visita cuando los antecedentes entregados así lo ameritan, sin esperar la sesión de la Mesa de Análisis.

Como resultado de la aplicación del protocolo durante el año 2025, se recepcionaron un total de 51 relatos provenientes de la ciudadanía los cuales fueron sometidos a análisis preliminar conforme a los criterios establecidos. La información recibida se desagregó de la siguiente manera:

Tipo de Información	Total
Caso Calificado	3
Caso No Calificado	2
Caso nuevo o sin antecedentes PDH	20
Testimonio	7
Posible Sitio de Inhumación/Exhumación	19
Total	**51**

Del total de antecedentes recepcionados, se dio inicio a investigaciones administrativas en todos los casos. A la fecha de cierre del período informado; 12 investigaciones se encuentran en curso; 12 antecedentes se encuentran en etapa de evaluación por el Área de Búsqueda y Trayectorias; 27 investigaciones se encuentran finalizadas.

De las 27 investigaciones concluidas, 10 derivaron en nuevas acciones judiciales, conforme a lo informado en la Acción N°6 del presente informe.

Acción N°15: Implementar campañas periódicas de sensibilización y difusión del PNB para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante.

Esta acción tiene por objeto promover el conocimiento público del Plan Nacional de Búsqueda (PNB) y convocar activamente a la ciudadanía a colaborar con la entrega de antecedentes, testimonios o información que pueda contribuir al esclarecimiento de las circunstancias de desaparición y/o muerte

de personas víctimas de desaparición forzada ocurridas entre 1973 y 1990. La actividad orientada a su cumplimiento es la siguiente:

> *15.1 Diseñar e implementar campañas periódicas sensibilización y difusión del PNB, para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante*

Para dar cumplimiento a esta actividad, se diseñó e implementó la campaña comunicacional *"Colabora por verdad"***,** la cual constituye el eje central de sensibilización y difusión del PNB. Su lanzamiento oficial se realizó el 10 de diciembre, en el marco de la presentación del Informe Bienal del Plan Nacional de Búsqueda. Esta campaña tiene por objetivo convocar a la ciudadanía a entregar testimonios o antecedentes que permitan esclarecer las circunstancias de desaparición y/o muerte de personas víctimas de desaparición forzada ocurridas entre los años 1973 y 1990. La campaña se estructura sobre los siguientes componentes:

- Objetivo de la convocatoria es incentivar la entrega voluntaria de información relevante por parte de la ciudadanía, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos y al derecho a la verdad de las familias y de la sociedad.
- Canales de difusión y contacto: Con el fin de asegurar una llegada amplia, periódica y territorialmente descentralizada, se habilitaron múltiples canales de difusión y recepción de información:
 i. Digitales: Formulario de contacto en línea y presencia activa en redes sociales institucionales, Instagram y YouTube.
 ii. Presenciales: Atención directa en dependencias del Programa de Derechos Humanos (Agustinas 1235, Santiago) y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos a nivel nacional.
 iii. Directos: Correo electrónico institucional (plandebusqueda@minjusticia.cl) y número telefónico de contacto habilitado para el PNB.
- Garantías para las personas informantes: La campaña enfatiza el carácter reservado y protegido de la información entregada, la cual es recepcionada por equipos profesionales especializados que brindan, cuando corresponde, acompañamiento psicosocial, con el objeto de generar condiciones de confianza y resguardo para quienes aportan antecedentes.
- Proceso de gestión de la información: Los antecedentes recopilados a través de la campaña ingresan a un proceso formal de recepción, registro y análisis, conforme al Protocolo de Recepción y Análisis de Información del PNB, siendo evaluados por la Mesa de Análisis de Información interdisciplinaria, que define su pertinencia y eventual derivación a los Tribunales de Justicia.

Posterior al lanzamiento de la campaña, se realizaron dos publicaciones en Instagram durante diciembre de 2025. Para ambas publicaciones se evaluó su desempeño utilizando métricas de interacción ("Me gusta", compartidos, comentarios y visualizaciones)[7] y los principales resultados de alcance fueron los siguientes:

[7] Las métricas de interacción son indicadores que permiten evaluar el desempeño de una publicación, que en este caso se relaciona con la campaña. Entre estas métricas se destacan; 1) "Me gusta": Representa la aprobación o el interés inmediato de los usuarios frente a una publicación. Esta métrica es útil para medir la atracción inicial y la aceptación general del contenido dentro de la audiencia; 2) Compartidos: Se refiere a las veces que los usuarios han redistribuido la publicación a su propia red, ya sea a través de mensajes directos o mediante otras funciones de la plataforma. Las compartidas son un indicador de valor percibido y relevancia, ya que el usuario considera que el contenido es suficientemente importante o útil como para difundirlo a terceros; 3) Comentarios: Representan la interacción más activa de los usuarios con la publicación, al expresar opiniones, preguntas o testimonios. Los comentarios permiten medir la calidad de la interacción de los usuarios con un contenido, ya que reflejan la capacidad del contenido para generar conversación, reflexión o interacción directa con la comunidad; 4) Visualizaciones: Una visualización cuenta cada vez que un usuario ve la publicación, aunque no interactúe con ella. Permite medir el alcance real, es decir, cuántas personas efectivamente visualizaron el contenido, reflejando el nivel de exposición de la campaña. Asimismo, evalúa la difusión del mensaje, ya que incluso si el usuario no da "Me gusta" o comenta, la visualización indica que el contenido fue percibido. Además, sirve como base para otras métricas, dado que las interacciones, como comentarios o

- Publicación 1: La primera publicación fue realizada el 10 de diciembre, fecha en que se llevó a cabo el lanzamiento oficial de la campaña. Esta publicación formó parte del despliegue inicial, con el objetivo de generar una primera ola de visibilidad y alcance desde el mismo día del lanzamiento. Alcanzó un total de 5.444 cuentas, registrando 8.951 visualizaciones, con una audiencia compuesta en un 51,4 % por personas no seguidoras, lo que evidencia su capacidad para ampliar el alcance más allá de la comunidad habitual del perfil institucional.
 En términos de interacción, la publicación obtuvo un total de 465 acciones, distribuidas de la siguiente manera: 344 “Me gusta”, 27 compartidas y 21 guardadas. Además, 375 cuentas distintas interactuaron con el contenido, lo que refleja tanto el alcance como la participación generada entre la audiencia.

- Publicación 2: La segunda publicación se realizó el 18 de diciembre y presentó un impacto significativamente mayor en términos de alcance y circulación del mensaje. Registró un total de 58.313 visualizaciones, alcanzando a 24.496 cuentas. La distribución de la audiencia fue mayoritariamente externa al perfil institucional, con un 81,4 % de visualizaciones provenientes de personas no seguidoras y un 18,6 % de seguidores.
 Por otro lado, el análisis del origen de las visualizaciones[8] indica lo siguiente:
 i. Desde el inicio: 44.823 visualizaciones, esto indica que las visualizaciones provienen de personas que vieron la publicación de manera directa en su feed de Instagram, ya sea porque la publicación apareció en su inicio debido al algoritmo o porque interactuaron con contenido relacionado.
 ii. Desde el perfil: 4.723 visualizaciones, corresponde a usuarios que accedieron a la publicación al visitar el perfil institucional.
 iii. Desde otros orígenes: 101 visualizaciones, este origen captura cualquier visualización que no provenga ni del feed de inicio ni del perfil de la cuenta. Y en total hubo 101 visualizaciones.

 En cuanto a la interacción con el contenido, esta publicación obtuvo un total de 1.979 interacciones, desglosadas en, 1.523 “Me gusta”, 139 veces compartida y 68 comentarios. El 57,4 % de las interacciones provinieron de personas no seguidoras, lo que refuerza el alcance transversal del mensaje y su capacidad de generar conversación más allá de la audiencia habitual.
 Por último, el día El 18 de diciembre de 2025 se publicaron, además, dos videos en el canal de YouTube del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:
 i. “Si tu hijo regresara”: alcanzó 249 visualizaciones en un período de dos meses.
 ii. “Colabora por la Verdad”: alcanzó 362 visualizaciones en el mismo período.

En relación con la evaluación del impacto de la campaña comunicacional “Colabora por verdad” en la recepción de testimonios por parte del Programa, en el marco del PNB, es pertinente señalar que, si bien los resultados de alcance e interacción digital evidencian un desempeño significativo en términos de visibilidad y expansión del mensaje hacia audiencias externas al perfil institucional, desde el punto de vista metodológico resulta aún prematuro establecer una relación causal directa entre la campaña y el número de información recepcionadas. La campaña fue lanzada el 10 de diciembre de 2025, por lo que su período efectivo de implementación durante ese año fue limitado. En consecuencia, el volumen total de información recepcionada en 2025 no permite aislar el efecto específico de la estrategia comunicacional, ni distinguirlo de fluctuaciones propias del comportamiento anual de ingreso de antecedentes.

compartidas, ocurren sobre el total de visualizaciones, lo que permite contextualizar la efectividad del contenido.

[8] Cuando se menciona el "origen de las visualizaciones" se hace referencia a las diferentes formas o fuentes a través de las cuales las personas han visto la publicación. Esto ayuda a entender cómo los usuarios llegaron al contenido y qué canales fueron más efectivos para generar las visualizaciones.

Acción N°16: Entregar reportes periódicos respecto del avance de la búsqueda e implementación del PNB.

Esta acción tiene por objeto garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a información actualizada sobre el estado de avance del PNB, tanto en lo relativo a las acciones de búsqueda de víctimas de desaparición forzada como en la implementación de sus medidas estructurales, administrativas y de acompañamiento. Las actividades desarrolladas orientadas a su cumplimiento son las siguientes:

16.1 Difundir boletines informativos periódicos para la circulación entre familiares, agrupaciones y sociedad civil.

Durante el año 2025 se planificó la elaboración de 10 boletines, con inicio de su publicación en el mes de marzo. Sin embargo, de este total, solo 4 boletines fueron efectivamente producidos y publicados durante el período, lo que representa un cumplimiento del 40 % de la acción comprometida.

Este resultado refleja un desafío en la programación editorial, atribuible principalmente a ajustes en las prioridades estratégicas, la atención a urgencias y la limitada disponibilidad de recurso humano durante el año. La experiencia evidencia la necesidad de fortalecer la planificación y los mecanismos de seguimiento, de manera de asegurar que las metas comunicacionales se cumplan de forma más consistente en períodos futuros.

En relación con el contenido de los boletines publicados[9], el cuadro siguiente presenta de manera detallada los temas abordados y las fechas de publicación de cada uno de ellos:

Edición	Fecha Publicación	Contenidos
7°	Abril 2025	Presentación de la Nómina única de víctimas (1.469 personas) y el mapa de trayectorias; acompañamiento psicosocial; y el inicio del proceso de expropiación en Colonia Dignidad
8°	Mayo 2025	Ampliación del Comité de Seguimiento y Participación; inicio de la segunda fase de la Mesa Técnica de Archivos Públicos; y diligencias judiciales en Pisagua, Cerro Chena y Mina La Veleidosa.
9°	Junio 2025	Análisis de la justicia transicional; encuentro regional participativo de familiares; V Encuentro de Ministros en Visita Extraordinaria, y la inauguración del Archivo Nacional de la Memoria
10°	Septiembre 2025	Proceso de entrega física de carpetas de calificación; avances en la reconstrucción de trayectorias y apertura de registros para nuevas agrupaciones de familiares y organizaciones de DERECHOS HUMANOS

Nota: Los Boletines que abarcan desde la 1ª hasta la 6ª edición, fueron publicados durante el año 2024.

16.2 Publicar informes bienales que den cuenta de los avances relacionados a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

Esta actividad resulta clave para asegurar la transparencia de la gestión y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas ante los familiares de las víctimas, las autoridades competentes y la sociedad civil.

La elaboración del informe es responsabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ejecutada mediante el trabajo conjunto del Departamento de Estudios y el Programa de Derechos Humanos**.** El proceso contempló una fase de articulación y complementariedad de capacidades técnicas entre la unidad de investigación y el equipo del Programa. Se desarrollaron reuniones técnicas los días 18 y 24 de junio y 2 de julio de 2025, culminando con el envío de la propuesta formal el 17 de julio de 2025.

[9] Para ver la totalidad de los boletines publicados dirigirse al siguiente enlace: Boletines- Plan Nacional de Búsqueda

El documento fue presentado al Comité de Seguimiento y Participación en octubre de 2025, y fue publicado[10] oficialmente el 10 de diciembre de 2025, consolidando el estado de avance general del PNB.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA COMISIÓN DEL CRIMEN DE DESAPARICIÓN FORZADA.

El Objetivo Específico N.º 3 se estructura en tres metas, orientadas a promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, brindar atención integral (biopsicosocial) a familiares de personas víctimas de desaparición forzada, y desarrollar medidas de sensibilización y educación para la promoción del respeto a los derechos humanos y la no repetición de estos crímenes.

Estas metas se desglosan en un total de siete acciones, diseñadas para crear espacios de memoria, articular las experiencias de búsqueda y violaciones de derechos humanos con las comunidades afectadas, entregar acompañamiento y atención integral a familiares y participantes en los procesos de búsqueda, y promover la educación y sensibilización sobre los crímenes de lesa humanidad y la cultura de derechos humanos en la sociedad. Esta estructura permite presentar de manera clara y ordenada las actividades necesarias para cumplir con el objetivo y asegurar la implementación efectiva de medidas de reparación y garantías de no repetición.

Meta 6: Promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas.

Para asegurar el cumplimiento de esta meta, en la matriz del PNB fue estructurada en tres acciones, cuya responsabilidad de ejecución recae en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en colaboración con el Programa de Derechos Humanos y el Ministerio de Bienes Nacionales. A continuación, se detallan las acciones realizadas:

Acción N°17: Crear el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), vinculado a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales asociadas a ellas.

Esta acción tiene por objeto consolidar una política pública permanente orientada a la documentación, preservación, organización y acceso a los archivos vinculados a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile entre 1973 y 1990.

En este marco, corresponde al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, institución a cargo de su ejecución, desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, a través del diseño e implementación del Archivo Nacional de la Memoria como una política pública de derechos humanos basada en la gestión archivística, asegurando su funcionamiento institucional, articulación intersectorial y vinculación con organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la memoria y los derechos humanos.

17.1 Diseñar e implementar Archivo Nacional de la Memoria como una política pública de derechos humanos a través de los archivos.

Para dar cumplimiento a esta actividad, durante el año 2025 se conformó una coordinación, dependiente del Archivo Nacional de Chile, denominada Archivo Nacional de la Memoria, cuya creación busca constituir una política pública de Derechos Humanos, respecto de archivos. El Archivo Nacional de la Memoria (ANM) es entonces, una institución destinada a documentar, resguardar y poner en valor la memoria histórica relativa a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile entre 1973 y 1990, así como las respuestas sociales asociadas a dichos hechos.

Esta nueva unidad inició su funcionamiento en abril de 2025, con un equipo profesional especializado que opera bajo la dependencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siendo liderado por el

[10] El informe completo se encuentra en el siguiente enlace: Informe_Bienal_23/25

Archivo Nacional, institución que se coordina con el Programa de Derechos Humanos, cuando la actividad así lo amerita. Su creación se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Supremo N°98, que aprueba el PNB, constituyéndose como una política pública orientada a la promoción de la memoria, la verdad y las garantías de no repetición.

Como hito relevante de su implementación, el 15 de mayo de 2025 se realizó la presentación oficial del ANM ante organizaciones y agrupaciones de derechos humanos, marcando el inicio formal de su vinculación con la sociedad civil. Contó con la presencia de 78 personas representantes de diversas agrupaciones de familiares, sitios de memoria, organizaciones e instituciones de Derechos Humanos. La actividad también fue transmitida de manera remota vía streaming, cuya grabación quedó disponible en el canal de YouTube del Archivo Nacional[11].

Entre sus funciones se encuentran:

Formular, ejecutar y/o apoyar el desarrollo de proyectos para el procesamiento y divulgación de fondos y colecciones del período de la dictadura, resguardado por el AN.

Fomentar el acceso al acervo y puesta en valor a través de la elaboración y difusión de actividades, investigaciones, publicaciones y otras iniciativas de divulgación del acervo documental sobre violaciones de DDHH del período.

Apoyar requerimientos provenientes de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en las materias de su competencia.

Integrar y trabajar en redes e instancias de coordinación tanto al interior del SERPAT como con otras instituciones públicas y privadas relacionadas con los archivos relativos a las violaciones a los DDHH del período.

El Archivo Nacional de la Memoria integra la Mesa Técnica de Archivos Públicos, y en ese contexto, ha colaborado significativamente con diversos procesos propiciados por este espacio de articulación interinstitucional.

De las más de 36.000 unidades de instalación de interés identificadas por dicha mesa, aproximadamente el 55% se encuentra bajo custodia del Archivo Nacional.

En el marco de la coordinación y vinculación del Archivo Nacional de la Memoria con diversas instancias, tanto internas como externas, la institución participó en actividades orientadas a la difusión de sus iniciativas y al fortalecimiento de redes de colaboración con organizaciones y agrupaciones relacionadas con la memoria histórica y los derechos humanos. Las actividades, así como sus respectivas fechas, fueron ejecutadas de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro:

Fecha	Actividad
28-05-2025	Ponencia en el Seminario Interdisciplinar sobre Colonia Dignidad, organizado por el Instituto Milenio Fundamento de los Datos (IMFD) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
11-06-2025	ponencia inaugural en el acto de apertura del seminario Consideraciones éticas para acceder a los archivos de derechos humanos. Colonia Dignidad: aperturas para la memoria, organizado por el Archivo Nacional y la Unidad de Bioética de la Escuela de Medicina de la Universidad de Santiago (USACH).
19-06-2025	Ponencia en la actividad de lanzamiento de dos publicaciones del Archivo Nacional desarrolladas en el marco de los 50 años del golpe civil militar, en particular en relación con el Cuaderno pedagógico: Archivos para una educación en Derechos Humanos.
06-09-2025	Participación en la actividad desarrollada en el sitio de memoria ex-Colonia Dignidad, entregando un saludo y reiterando el compromiso de la institución en el resguardo y puesta en acceso de los documentos incautados en dicho enclave.
11-09-2025	En el marco de las actividades conmemorativas del Archivo Nacional, se recibió la visita oficial de autoridades del gobierno, con el objetivo de presentar los avances y

[11] véase en el siguiente enlace: Presentación del Archivo Nacional de la Memoria

	el trabajo desarrollado por el Archivo Nacional de la Memoria. La visita tuvo como objetivo principal presentar a las autoridades el trabajo en curso del Archivo Nacional de la Memoria, enfocado en la preservación, digitalización y difusión de documentos históricos relevantes para la memoria colectiva del país.
04-10-2025	Participación en el IV Encuentro Anual de Sitios de Memoria desarrollado en el Parque Cultural de Valparaíso – Ex Cárcel.
09-10-2025	En colaboración con la Red de Equipos de Educación de Sitios de Memoria y Conciencia (RESMYC), se co-organizó el Seminario de Educación y Derechos Humanos, realizado en las dependencias del Archivo Nacional. Este seminario tuvo como objetivo principal generar un espacio de reflexión y análisis en torno a la educación en derechos humanos y el rol de los sitios de memoria en la promoción de la conciencia social sobre la historia reciente del país.
30-10-2025	Desarrollo de un taller de autoaprendizaje enfocado en el registro audiovisual de testimonios. Este taller fue realizado en coordinación entre diversas agrupaciones de derechos humanos, sitios de memoria y el Archivo Nacional de la Memoria. El objetivo de esta actividad fue capacitar a los participantes en las técnicas y metodologías para la recopilación, conservación y difusión de testimonios visuales.
07-11-2025	Organización del encuentro de agrupaciones de derechos humanos y sitios de memoria, actividad que fue organizada en conjunto con la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH).
13-11-2025	Participación en las II Jornadas de Historia Intelectual El archivo y los soportes materiales: problemas y desafíos del giro material en la historia intelectual, organizada por el Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), mediante la presentación titulada "*Fondo documental Clotario Blest Riffo: categorías archivísticas, procesos técnicos y proyecciones investigativas*.
19-11-2025	Participación en el encuentro de Patrimonio Local y Educación "Territorios que Enseñan: Educación y Comunidad en el Patrimonio", organizado por la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, con una ponencia en la mesa "Patrimonio y pedagogías críticas"
19-12-2025	Presentación sobre los avances en la digitalización del fondo Colonia Dignidad, en el taller organizado por el proyecto plancondor.org, y realizado en el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Asimismo, en junio del año reportado se implementó la página web[12] del Archivo Nacional de la Memoria. El objeto de la página web es integrar los diversos acervos documentales, tanto públicos como privados, relacionados con los derechos humanos que actualmente se encuentran bajo custodia del Archivo Nacional.

Acción N°18: Construir memoriales o rutas de memoria en los territorios en memoria de las víctimas de desaparición forzada y de quienes les han buscado.

Esta acción tiene por objeto reconocer y visibilizar a las víctimas de desaparición forzada, así como a las familias, organizaciones y comunidades que han sostenido su búsqueda, mediante la construcción de memoriales, la recuperación de espacios significativos y el desarrollo de rutas de memoria en los territorios. En este marco, corresponde al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, institución a cargo de su ejecución, desarrollar las siguientes actividades dar cumplimiento a esta acción:

18.1 Elaborar e implementar una estrategia de memorialización del espacio público con participación de familiares, organizaciones sociales, sitios de memoria y académicas/os.

Esta acción ejecutada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto reconocer y visibilizar a las víctimas de desaparición forzada, así como a las familias y comunidades que han sostenido su búsqueda, mediante la construcción de memoriales y el desarrollo de rutas de memoria en los territorios.

[12] Véase en: www.archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl

Durante el período reportado, se han registrado avances relevantes en la elaboración e implementación de la estrategia de memorialización del espacio público, destacando las siguientes líneas de trabajo:

a) Asistencia técnica especializada, priorizando el apoyo a sitios que, aun cuando no cuentan con declaratoria de Monumento Histórico, presentan una historicidad acreditada en la comisión de delitos de lesa humanidad.
b) Trabajo en terreno y coordinación intersectorial, mediante el levantamiento técnico y el vínculo directo con agrupaciones de derechos humanos en sitios que se encuentran bajo procesos de investigación o resignificación.
c) Fortalecimiento de capacidades, a través de talleres, investigaciones aplicadas y la producción de material museográfico y educativo orientado a la transmisión de memoria histórica.
d) Estrategias de reconocimiento y visibilización, tanto a nivel nacional como regional, incluyendo campañas conmemorativas en fechas relevantes, como el Día Internacional de las Desapariciones Forzadas.

De manera complementaria, esta acción ha contado con el apoyo interinstitucional de otros organismos del Estado. En particular, el Ministerio de Bienes Nacionales ha gestionado la entrega de 12 inmuebles destinados a la promoción de los derechos humanos y 24 sitios de memoria que funcionaron como centros de detención y exterminio. Asimismo, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) ha otorgado protección a 72 Sitios de Memoria (60 inmuebles y 12 archivos), destacándose que, desde el año 2023, todas las regiones del país cuentan con al menos un sitio de memoria declarado.

Además, el Programa Social de Sitios de Memoria financió durante 2025, seis asistencias técnicas, a través de su componente 2, para el fortalecimiento de capacidades para la gestión patrimonial, la conformación de archivos y el fortalecimiento orgánico de las organizaciones a cargo de la administración de sitios de memoria y tres proyectos de difusión y reconocimiento para elaborar una publicación y dos expedientes para la declaratoria de monumento histórico. Se presenta a continuación un resumen sobre estas gestiones:

Organizaciones	Monumento Histórico	Acción a desarrollar
Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos Mulchén.	Monumento Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes (SMMC)	Fortalecer la sostenibilidad organizacional, técnica y financiera de Agrupación Familiares de Detenidos Desaparecidos Mulchén (AFDDM); como también, analizar e integrar los conceptos de patrimonio cultural material, inmaterial y ético, en la gestión y conservación del SMMC en un territorio complejo. Mediante el desarrollo de capacidades internas en liderazgo colaborativo, trabajo en equipo y planificación estratégica y un enfoque participativo-crítico. Que optimizará la gestión del SMMC y la promoción de la reparación simbólica y democratización de las relaciones sociales asociadas a procesos de memoria colectiva, consolidando su rol en las regiones de La Araucanía y Biobío.
Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	Campo de prisioneros políticos Melinka Puchuncaví y Balneario popular Venceremos	Levantar, a través de metodologías participativas, la percepción y necesidades de la comunidad local, para mejorar la vinculación efectiva, con objeto de dirigir acciones e incidir en una mayor reapropiación del espacio por parte de la comunidad.
Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío	Complejo de memoria Masacre Laja – San Rosendo	Busca elaborar el expediente para declaratoria como Monumento Nacional del Complejo señalado
Coordinadora Regional de Expresos Políticos	Ex- Cárcel de Tomé	Busca elaborar el expediente para declaratoria como Monumento Nacional de la Ex Cárcel de Tomé

de la Dictadura Militar de la Región del Biobío		
Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi		Busca contribuir a la transmisión intergeneracional de la memoria, el fortalecimiento del tejido social y la visibilización de territorios históricamente silenciados mediante una publicación escrita que reconstruya las trayectorias biográficas de tres dirigentes sociales víctimas de desaparición forzada durante los primeros años del régimen militar

Durante el año 2025, el Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos desarrolló mediante el Programa de Derechos Humanos 4 proyectos en la línea de Sitios de Memoria.

La convocatoria tuvo especial énfasis en el financiamiento de proyectos cuya propuesta estuviese ligada a obras iniciales de preservación, conservación y puesta en valor de los sitios de memoria, que de esta manera fomentaran una administración sostenible, visibilizando el trabajo que las organizaciones realizan de manera local, regional y nacional.

Además de lo anterior, se buscó relevar las propuestas formuladas en materia de Educación en Derechos Humanos, como eje fundamental de la justicia transicional.

Proyectos seleccionados Línea Sitios de Memoria.				
Nombre organización	Nombre proyecto	Región	Tipología	Monto
Fundación por la memoria de San Antonio	Levantamiento integral del estado actual de la cabaña del oficial del Sitio como estrategia de puesta en valor y preservación ante agravios	Región de Valparaíso	Otros	$16.418.577
Corporación Comunidad Memoria e Integración / Comi	Obras urgentes de reparación para la conservación y seguridad del sitio de memorias Ex Comisaría Barón en Valparaíso	Región de Valparaíso	Conservación y/o reparación	$ 17.000.000
Asociación de memoria y Derechos Humanos Venda Sexy / Irán 3037 ex Venda Sexy	Reparación y habilitación del espacio comunitario y de trabajo, del primer piso del Sitio de Memoria Irán 3037, ex Centro secreto de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio Venda Sexy.	Región Metropolitana	Conservación y/o reparación	$ 17.000.000
Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey / Mutual Bautista Van Schouwen	“Plan para el Tránsito Seguro y Control de las Emergencias y Desastres en Sitio de Memoria El Morro Talcahuano”	Región del Biobío	Prevención situacional (seguridad)	$ 15.580.000
			Monto total a asignar	**$ 65.998.577**

Asimismo, la Mesa Intersectorial de Sitios de Memoria sesionó en las siguientes oportunidades:

N° Reunión	Mes	Fecha
50	Abril	15-04-2026

51	Mayo	20-05-2026
52	Junio	17-06-2026
53	Julio	15-07-2026
54	Agosto	19-08-2026
55	Septiembre	16-09-2026
56	Octubre	21-10-2026
57	Noviembre	18-11-2026
58	Diciembre	16-12-2026

Acción N°19: Articular las memorias sobre la búsqueda y las violaciones a los derechos humanos, en conjunto con las comunidades locales, familiares, amigos e interesados.

Esta acción tiene por objeto territorializar y articular las memorias vinculadas a la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada y a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura civil-militar, mediante el desarrollo de una estrategia participativa que involucre activamente a familiares, organizaciones sociales, comunidades locales y actores culturales en los distintos territorios.

En este marco, corresponde al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, institución a cargo de su ejecución, desarrollar las siguientes actividades para dar cumplimiento a esta acción:

19.1 Articular la memoria oral en torno a la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada contada desde sus protagonistas.

Esta línea de trabajo busca sistematizar y preservar los relatos de la búsqueda narrados por sus propios protagonistas, fortaleciendo los archivos locales y promoviendo la conformación de centros documentales en sitios de memoria.

Durante el año 2025, en la convocatoria de asistencias técnicas, se habilitó explícitamente la línea de Conformación de Archivos en Sitios de Memoria, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Organizaciones	monumento Histórico	Acción a desarrollar
Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del complejo forestal y maderero Panguipulli	Elaborar un catálogo digital del fondo Memoria y Derechos Humanos del Archivo del CCMMN, capacitando al equipo de trabajo del CCMMN en labores de descripción y catalogación documental, y conservación preventiva de documentos, por medio de talleres con enfoque práctico.
Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia.	Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de Valdivia	Impulsar la ampliación del acervo y la conservación del Centro Documental y Oral de la Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de Valdivia
Corporación Memoria Lonquén	Hornos de Lonquén	Definir los procedimientos, metodologías y criterios básicos para la organización y descripción de los fondos documentales del archivo y centro de documentación de la Corporación Memoria Lonquén
Fundación por la Memoria San Antonio	Ex centro de detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo	Organizar y avanzar en una catalogación de los archivos digitales con que cuenta la Fundación con miras a generar un Centro de documentación que reúna, organice y permita poner a disposición al público los materiales documentales, colaborando en el conocimiento y la educación en Derechos

		Humanos y la pedagogía de la memoria mediante acciones de divulgación.

19.2 Articular memorias arraigadas en el territorio en torno a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales a ella.

Esta línea tiene por objeto sistematizar el relato de la búsqueda contado por sus propios protagonistas y fortalecer los archivos locales. Para su ejecución se priorizará la conformación de archivos históricos y centros documentales en los sitios de memoria a través de una línea de financiamiento específica. Es así como durante el año 2025 las principales actividades para desarrollar esta actividad fueron:

Actividad	Descripción
Validación de modelo metodológico procesos participativos e instrumentos pertinentes	Esta validación se desarrolló en jornadas de diseño, revisión, actualización y validación de Planes de Gestión de Sitios de Memoria/ espacios de memoria. Se contabilizan un acompañamiento técnico en 24 planes de gestión.
Formación	– Asesorías Plan de gestión, Jornadas de sensibilización e introducción al Informe de Agravios de Sitios de Memoria – Jornadas de activación del Cuaderno Pedagógico para Sitio y Lugares de Memoria en Santiago y Valparaíso – Pasantías de Planes de Manejo en Sitios de Memoria – Pasantía de Archivos Orales en Casa de Memoria de Coquimbo; – Activación de Cuaderno Pedagógicos en Arica, Ñuble, Los Ríos, Aysén. – Pasantías de la pedagogía de las artes de la memoria, propiciando el intercambio y vínculo entre las agrupaciones de derechos humanos que gestionan y activan sitios de memoria y las comunidades artísticas en distintas disciplinas artísticas (teatro, cine, música), desarrolladas en las regiones de Los Ríos con Poetastros y Metropolitana con Teatro Camilo Henríquez
Implementación de proyectos artísticos culturales Regionales	consolidación de trabajo colaborativo en las Mesas de Memoria y Derechos Humanos que priorizan iniciativas de programación artística-cultural regional y sus contribuciones a la reparación simbólica y colectiva
Continuidad en la actualización y socialización de informe de agravio a Sitios de Memoria entre organismos nacionales e internacionales de derechos humanos	Fuente de información validada para Informe Anual de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; de Justicia Transicional de UDP; Alto Comisionado de Organización de Naciones Unidad de Derechos Humanos; CIDH; Relatora Especial De Organización De Naciones Unidad DESCA. En comisión de seguridad de Subsecretaría de Derechos Humanos (PDI; Carabineros y Ministerio Público).
IV Encuentro Nacional de Sitios/Espacios de Memoria a 10 años de la UCM y, Seminario Internacional “A 50 años del Plan Cóndor. Aprendizajes y Desafíos para América del Sur”.	Participación de 116 agrupaciones de derechos humanos y más de 50 producciones artísticas culturales

Asimismo, en mayo de 2025, se llevó a cabo una reformulación programática impulsada por las autoridades del periodo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), marcando el inicio de un nuevo ciclo en el proceso gestionado por el equipo programático de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos. Este programa, que cuenta con una Ficha Ex Ante desde 2015, fue inicialmente concebido como una “Iniciativa” ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS),

destacándose como el único programa público que, en su focalización, atendía a los Sitios y Espacios de Memoria desde la institucionalidad cultural. En el marco de esta reformulación, se procedió a una actualización integral del árbol de problemas, con el fin de ajustar la estrategia a los nuevos desafíos y realidades contextuales. La reformulación resultó en la redefinición de los problemas clave y objetivos del programa, orientando las acciones y recursos hacia una gestión más efectiva y alineada con las necesidades actuales del sector y la memoria histórica. El árbol de problemas actualizado se presenta de la siguiente forma:

Etapa	Descripción
Fin	Contribuir a la participación artística cultural sustantiva de la población, fortaleciendo el acceso y el ejercicio de los derechos culturales a través de la reparación n simbólica y colectiva de las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos en el periodo de la dictadura civil-militar.
propósito	Agrupaciones de derechos humanos que recuperan y activan sitios de memoria aumentan su desarrollo de la gestión cultural sostenida
Problema	Bajo desarrollo de la gestión cultural sostenida por las agrupaciones de derechos humanos que recuperan y activan sitios y espacios de memoria
Población	Agrupaciones de Derechos Humanos que recuperan y activan sitios y espacios de memoria.

En particular, la gestión cultural sostenida se entiende como el conjunto de prácticas organizacionales dirigidas a gestionar y administrar proyectos, presupuestos y actividades artístico-culturales, de manera que puedan mantenerse a lo largo del tiempo, generando beneficios duraderos tanto para las comunidades involucradas como para el entorno social y cultural. Este enfoque se articula en dimensiones y estadios interdependientes del desarrollo de la gestión cultural en sitios y espacios de memoria, que incluyen:

- Prácticas culturales conmemorativas de recuperación y activación: Actividades artísticas y culturales orientadas a la restauración y visibilización de la memoria histórica.
- Trabajo en redes territoriales de colaboración y articulación: Fortalecimiento de vínculos con otros actores locales e internacionales en el ámbito de la memoria histórica y los derechos humanos.
- Planificación cultural participativa: Elaboración de planes de trabajo, planes de gestión y/o protocolos de uso que guíen las acciones de gestión cultural en los sitios de memoria.
- Elaboración de proyectos para financiamiento de actividades de gestión cultural: Búsqueda de recursos y financiamiento para sostener los proyectos culturales a largo plazo.
- Programación y producción artístico-cultural continua: Creación de actividades regulares que fomenten la participación y la sensibilización cultural mediante estrategias de mediación y formación de públicos.
- Estrategias de difusión: Actividades comunicacionales y de sensibilización orientadas a generar conciencia en públicos amplios sobre las violaciones a los derechos humanos y su historia, reforzando la memoria colectiva.

Durante el año 2025 el Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos financió mediante el Programa de Derechos Humanos en la tipología de Cultura 7 proyectos vinculados a al arte, la investigación y el archivo contribuyendo en la articulación de relatos y reparación simbólica.

Proyectos seleccionados Línea Cultura.					
Nombre organización	Nombre proyecto	Región	Tipología	Monto	Objetivo
Agrupación de Familiares Detenidos-Desaparecidos Chillán	Espacios de la memoria: Relatos y archivo de la Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos de Chillán	Región de Ñuble	Artísticos	$8.281.310	Construcción de memoria colectiva activa, relevando los relatos de las y los integrantes de la Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos de Chillán, sobre los

					espacios de memorias, las violaciones a los derechos humanos y el proceso de búsqueda de sus familiares, a través de una serie de exposiciones integradas por fotografías, registros audiovisuales, dioramas y paisaje sonoro.
Organización no gubernamental de desarrollo centro de estudios de la realidad social (CERES)	Violencia político sexual contra personas trans* durante la Dictadura Cívico-Militar: Investigación	Región de Atacama y Los Ríos	Investigación	$9.971.276	Realizar una investigación consistente en la documentación, análisis y difusión de experiencias de violencia político sexual ejercida contra la población trans* durante la dictadura cívico-militar chilena, con el fin de favorecer la dignificación de tales víctimas, el reconocimiento de los hechos transgresivos y la sensibilización cultural.
Corporación entre lagos y montañas	Podcast: Recorriendo las rutas del desplazamiento forzado desde el pasado hasta el presente	Región de Los Ríos	Investigación	$8.222.824	Producir y difundir el video podcast, a partir de una investigación con base en testimonios y material de archivo sobre el desplazamiento forzado en los fundos Puñir y Releco del COFOMAP, ocurrido durante la dictadura civil militar en la región de Los Ríos.
Fundación de protección a la infancia dañada por los estados de emergencia/ Fundación PIDEE	Testimonios de infancia y adolescencia en la memoria de PIDEE 1979-1990	Región del Maule	Investigación	$10.000.000	Preservar los testimonios de personas que en su niñez o adolescencia fueron atendidos por la Fundación PIDEE Sede Talca (1979-1990), como una contribución al rescate y fortalecimiento de la memoria histórica, durante el período de represión y vulneración de los derechos humanos en Chile.
Centro Social y Cultural Biblioteca Gabriela Mistral / Biblioteca Villa Monte	El deber de recordar: preservación digital de la memoria de las y los sobrevivientes en los cuarteles de Agua Santa y Habana en la ciudad de Viña del Mar.	Región de Valparaíso	Investigación	$10.000.000	Crear un sitio web para preservar, documentar, y divulgar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura civil-militar en Chile, en los centros de represión política y tortura ubicados en las calles “Agua Santa” y “Habana” del barrio Recreo en la ciudad de Viña del Mar, región de Valparaíso.
Fundación Niebla	Archivo Radial La Voz de la Costa	Región de Los Lagos	Archivos	$8.830.000	Preservar y poner en valor los archivos que dan cuenta de la labor de la radio La Voz de la Costa y su historia de resistencia, militancia y formación política para los habitantes de la Provincia de Osorno durante la dictadura. Esto permitirá visibilizar el legado de una radio que funcionó como un espacio de reunión para agrupaciones políticas mapuches y no mapuches, que investigaron y denunciaron violaciones a los derechos humanos.

Corporación de Estudios Económicos, Sociales y Culturales Memorias del Bio Bio / Corporación Memorias del Bio Bio	Memorias del Carbón. Represión Política a trabajadores de ENACAR 1973-1975	Región del Biobío	Investigación	$8.885.000	Elaborar un Informe de investigación a partir de la recopilación de fuentes secundarias procedente de la revisión de archivos, documentos, prensa escrita, textos históricos, perteneciente a instituciones públicas y privadas vinculadas a la protección de los derechos humanos a fin de poder describir la represión ejercida a trabajadores mineros de Lota y coronel entre los años 1973 y 1975.
			Monto total a asignar		$ 64.190.410

Por otra parte, el 7 de julio de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo oficializó una propuesta de expropiación de inmuebles de la denominada Villa Baviera. iniciativa orientada a resguardar sitios vinculados a graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura cívico-militar. En este contexto, el Programa cumplió un rol de apoyo técnico y de coordinación interinstitucional, enfocado en la definición de los polígonos de expropiación, la elaboración de material cartográfico y la organización de antecedentes sobre los sitios donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, y su participación se originó a partir de una solicitud del entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Gajardo Falcón, quien instruyó avanzar en la delimitación técnica de las áreas a expropiar. Esto derivó en que el Programa participó en reuniones convocadas por dicha autoridad, realizadas tanto en Santiago como en Talca, junto a organizaciones de derechos humanos y representantes de víctimas. En estas instancias se acordaron los criterios técnicos y se validaron los espacios con mayor relevancia histórica y de memoria que debían ser considerados en el proceso.

El trabajo técnico desarrollado por el Programa se sustentó en los siguientes criterios:

a) Reducir estratégicamente el polígono original, excluyendo aproximadamente 60 hectáreas correspondientes al antiguo aeródromo y áreas boscosas, con el fin de concentrar el proceso en los sectores de mayor interés criminalístico e investigativo.
b) Adecuar los polígonos a la estructura predial existente, incorporando lotes completos conforme a los criterios técnicos de SERVIU, con el objeto de facilitar la tramitación legal del proceso y evitar afectaciones innecesarias a propietarios colindantes.
c) Mantener la coherencia territorial con las áreas previamente declaradas Monumento Histórico y con los acuerdos adoptados por las autoridades con las organizaciones de derechos humanos.
d) Resguardar e incorporar sitios de interés vinculados a investigaciones judiciales, antecedentes periciales y testimoniales relacionados con violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, en el marco de este proceso, el Programa desarrolló diversas acciones de carácter técnico y de coordinación:

a. Coordinación técnica con SERVIU (Región Metropolitana y Región del Maule): Se sostuvieron reuniones periódicas de trabajo con equipos de SERVIU en el marco del desarrollo del proyecto de expropiación. En particular, las solicitudes de SERVIU Maule fueron canalizadas a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual requirió al Programa la elaboración de diversos insumos técnicos, entre ellos la elaboración y ajuste de cartografías del polígono de expropiación.
b. Coordinación y apoyo a las autoridades del Ministerio: Se dio respuesta a los diversos requerimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, orientados a la identificación de sitios, la sistematización de información relevante y la elaboración de cartografía conforme a las instrucciones impartidas. Asimismo, se procedió a la identificación y cartografía de los lotes considerados en el proceso de tasación, así como a la sistematización de antecedentes territoriales relevantes. Además, se solicitó al Programa evaluar las tasaciones efectuadas; sin

embargo, se hizo presente que dicha evaluación excede las capacidades técnicas del equipo, por tratarse de un ámbito especializado. En consecuencia, el aporte del Programa se circunscribió a la cartografía de los lotes tasados, como insumo de apoyo al proceso. Adicionalmente, se solicitó la elaboración de una propuesta de memorialización, respecto de la cual se indicó que no resultaba posible su desarrollo sin la participación de las organizaciones y familiares de víctimas.

c. Participación en reuniones con organizaciones de derechos humanos: El Programa participó en reuniones convocadas por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos con organizaciones de derechos humanos, realizadas en Santiago y Talca, en las cuales se definieron criterios para la delimitación del polígono de expropiación; se recogieron antecedentes y observaciones de las organizaciones y se validaron los sitios de mayor relevancia histórica y de memoria a ser incorporados.
d. Levantamiento y sistematización de sitios de interés: El Programa desarrolló un trabajo de identificación, definición y aporte de antecedentes respecto de los lugares más significativos asociados a violaciones a los derechos humanos, considerando información proveniente de causas judiciales, antecedentes periciales y testimoniales. Este trabajo permitió orientar la delimitación del polígono, asegurando la incorporación de los espacios de mayor relevancia.
e. Coordinación interinstitucional y convenio de colaboración: Se desarrollaron reuniones periódicas de coordinación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, orientadas a la elaboración y suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional. En este marco, se solicitó al Programa apoyo técnico para la definición de los sitios de mayor interés en relación con las violaciones a los derechos humanos, con el objeto de orientar la delimitación del polígono y asegurar la incorporación de los espacios de mayor relevancia histórica, judicial y de memoria.

El trabajo realizado permitió consolidar una base técnica e interinstitucional para el proceso de expropiación, integrando la definición del polígono conforme a criterios de significación, la producción de insumos cartográficos, la identificación de sitios relevantes para la investigación de violaciones a los derechos humanos y la articulación de un marco formal de coordinación entre instituciones del Estado y organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas.

Meta 7: Brindar atención integral (biopsicosocial) en procesos de búsqueda a familiares de personas víctimas de desaparición forzada.

La presente meta tiene por objeto garantizar una atención integral, continua y coordinada —en sus dimensiones biológica, psicológica y social— a los familiares de personas víctimas de desaparición forzada, en el marco de los procesos de búsqueda impulsados por el Plan Nacional de Búsqueda (PNB). Para asegurar su cumplimiento, la matriz del PNB estructuró esta meta en dos acciones diferenciadas, cuya responsabilidad de ejecución recae en PRAIS y el Programa.

Acción N°20: Entregar acompañamiento psicosocial a familiares y a quienes participan en la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada, incorporando un enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.

Esta acción tiene por objeto garantizar un acompañamiento psicosocial integral a familiares y a quienes participan en los procesos de búsqueda, asegurando una intervención articulada, continua y con enfoque de derechos humanos, que incorpore de manera transversal un enfoque diferencial para personas pertenecientes a grupos de especial protección. Las actividades desarrolladas para su cumplimiento son las siguientes:

20.1 Elaborar estrategia de acompañamiento psicosocial para familias, considerando enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.

Para dar cumplimiento a esta actividad, y atendida la complementariedad sustantiva entre las acciones N°11 y N°20 del PNB, se definió integrar ambas en un único instrumento, con el objeto de asegurar un enfoque articulado, coherente y no fragmentado en materia de participación y acompañamiento a familiares.

En este marco, se elaboró la *Estrategia de Participación y Acompañamiento Psicosocial de Familiares en el proceso de búsqueda*, la cual cumple simultáneamente la función de protocolo intersectorial de participación (Acción N°11.1) y de estrategia de acompañamiento psicosocial (Acción N°20.1). Este instrumento regula los espacios de participación y garantiza un acompañamiento integral a lo largo de los procesos de búsqueda judiciales y extrajudiciales, incorporando un enfoque diferencial para personas pertenecientes a grupos de especial protección.

La elaboración de la estrategia contó con la participación del SML, PRAIS y el Poder Judicial, asegurando una mirada intersectorial que integra las dimensiones jurídica, social, psicológica, médico-física y legal-pericial del proceso de búsqueda.

La estrategia fue validada en la décimo quinta sesión del Comité de Seguimiento y Participación, realizada en septiembre de 2025, y promulgada administrativamente el 23 de diciembre de 2025 mediante Resolución Exenta N° 415, formalizando su aplicación institucional.

> *20.2 Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de derechos humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.*

La presente actividad se vincula directamente con la implementación de *la Estrategia de Participación y Acompañamiento Psicosocial de Familiares en el proceso de búsqueda*, elaborada en el marco de la Actividad 20.1, y constituye su componente operativo y de fortalecimiento de capacidades institucionales.

En efecto, una vez definida y formalizada la estrategia de acompañamiento (que integra las acciones N°11.1 y N°20.1 en un único instrumento intersectorial), se estableció la necesidad de capacitar a las y los profesionales de las instituciones que participan o auxilian en los procesos de búsqueda, con el fin de asegurar una aplicación homogénea, coherente y respetuosa de los principios, enfoques y estándares contenidos en dicho instrumento.

Para dar cumplimiento a esta actividad, se definió abordarla de manera articulada con la Acción N°12 del PNB, orientada a la formación de funcionarias y funcionarios en acompañamiento y atención a familiares de víctimas de desaparición forzada y a otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda.

En este marco, se diseñó un curso de formación intersectorial, cuyo eje central es el módulo virtual de la Estrategia de Participación y Acompañamiento para Instituciones que Auxilian en la Búsqueda, concebido como una herramienta de capacitación orientada a fortalecer la atención con enfoque de derechos humanos, el acompañamiento psicosocial y la comprensión de los procesos de búsqueda y reparación integral.

La planificación de esta iniciativa formativa contempla etapas sucesivas de coordinación interinstitucional, desarrollo técnico de contenidos, y ejecución, seguimiento y evaluación, incorporando de manera transversal el enfoque diferencial para personas pertenecientes a grupos de especial protección, así como las dimensiones jurídica, social, psicológica, médico-física y legal-pericial del proceso de búsqueda.

La capacitación está dirigida a funcionarias y funcionarios del Programa, SML, PRAIS, Poder Judicial, y otras instituciones que colaboran en los procesos de búsqueda, reforzando la comprensión del rol específico de cada entidad y promoviendo una intervención coordinada, integral y centrada en las necesidades de los familiares.

De este modo, la Actividad 20.2 permite operacionalizar la Estrategia definida en la Actividad 20.1, asegurando su correcta implementación institucional.

> Acción N°21: Atender la salud física y mental de personas víctimas, familiares, testigos y de quienes participen en los procesos de búsqueda desde un enfoque integral de reparación.

Esta acción tiene por objeto garantizar la atención integral en salud física y mental de personas víctimas, familiares, testigos y quienes participan en los procesos de búsqueda, incorporando un

enfoque de reparación, derechos humanos, género e interculturalidad. En este marco, corresponde a PRAIS la ejecución de las siguientes actividades para el cumplimiento de la acción

21.1 Elaborar estrategia de intervención integral en salud.

En el año en curso, se ha dado cumplimiento a esta actividad a través de la actualización de la Norma Técnica N°523, mediante el Decreto Exento N°57 (Anexo N°7) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la cual reemplaza a la antigua norma N°88. Este nuevo instrumento constituye la base de la estrategia de intervención integral, estableciendo directrices para toda la red asistencial sobre la atención reparatoria física y mental con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

Para asegurar el cumplimiento de la Acción N°21, la estrategia define que, si se detecta una situación de salud comprometida a través del Programa de Derechos Humanos, se debe realizar una derivación directa a la red territorial del PRAIS. Asimismo, como parte de la estrategia operativa, se han definido funciones específicas en tres niveles:

a) Objetivos Operativos: Otorgar acompañamiento a las familias que participan en diligencias del PNB.
b) Servicios de Salud: Los coordinadores PRAIS deben garantizar el debido acompañamiento para familiares insertos en el plan.
c) Atención Primaria (APS): Los establecimientos locales deben apoyar en el acompañamiento de las diligencias asociadas a la búsqueda, verdad y justicia.

La estrategia se organiza en componentes que incluyen el reconocimiento del daño, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y promoción de la memoria histórica. Además, los Equipos Especializados PRAIS centran su acción en las secuelas de las víctimas y familias más severamente afectadas, trabajando de manera intersectorial con el PNB.

21.2 Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de derechos Humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.

Se han capacitado 137 médicos en etapa de destinación y formación sobre el abordaje en salud de personas afectadas por la represión política estatal (1973-1990). El objetivo es fortalecer sus competencias técnicas y su sensibilidad para asegurar la continuidad de los cuidados reparatorios de los familiares vinculados al PNB.

Adicionalmente, los equipos especializados PRAIS han capacitado a más de 2000 personas funcionarias de los 29 Servicios de Salud del país. Estas jornadas se centran en la sensibilización y formación de facilitadores/as PRAIS, abordando el rol del sector salud en el PNB como política de Estado.

Meta 8: Desarrollar medidas de sensibilización respecto a la desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad, y promover el respeto a los DD. HH en la sociedad

Para asegurar el cumplimiento de esta meta, en la matriz del PNB fue estructurada en dos acciones, cuya responsabilidad de ejecución recae en Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Acción N°22: Desarrollar acciones de formación en derechos humanos a diferentes grupos sociales del país sobre el crimen de lesa humanidad que constituye la desaparición forzada y la cultura de respeto de los derechos humanos.

Esta acción tiene por objeto fortalecer la comprensión de la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, promover la cultura de respeto de los derechos humanos y contribuir a la formación de valores democráticos en distintos grupos sociales del país. Es así, que, para dar cumplimiento a esta acción, se desarrollaron las siguientes actividades:

22.1 Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos para todo público, con enfoque diferencial.

Para dar cumplimiento a esta actividad, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de su área de Promoción, desarrolló material formativo orientado al público general, destinado a fortalecer la comprensión de la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, su relación con los principios democráticos y la relevancia de la promoción y protección de los derechos humanos como pilares fundamentales de una sociedad democrática.

El proceso de elaboración del módulo formativo se desarrolló durante el tercer y cuarto trimestre 2025, período en el cual se trabajó en la definición conceptual, el enfoque pedagógico, la estructura de contenidos y la incorporación transversal del enfoque diferencial, considerando las diversas trayectorias y experiencias de los distintos grupos de la sociedad.

Conforme a la planificación establecida, el material será enviado a diagramación durante el primer trimestre de 2026, proyectándose su lanzamiento hacia fines de dicho trimestre, como parte del curso *"Verdad y Justicia: Pilares del Futuro Democrático"* en la plataforma de formación de la Subsecretaría de Derechos Humanos[13]. Esta modalidad permitirá asegurar su adecuada difusión y accesibilidad, así como su articulación con otras iniciativas formativas impulsadas en el marco del PNB.

> *22.2 Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos, orientado para FF.AA. y de Orden y Seguridad.*

En una primera etapa, se realizaron reuniones de coordinación inicial con la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, orientadas a presentar los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda y a explorar mecanismos de formación en derechos humanos dirigidos a las instituciones de orden y seguridad. En este marco, se propuso el desarrollo de un taller formativo especializado, cuya propuesta fue remitida formalmente el 6 de junio de 2025, vía correo electrónico, como insumo inicial para su evaluación.

Posteriormente, y con el objeto de formalizar esta iniciativa, la Subsecretaría de Derechos Humanos remitió al Ministerio de Defensa Nacional el Ordinario N°1063, de fecha 3 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó la revisión de una propuesta de guion formativo correspondiente a un módulo introductorio sobre el PNB. El propósito explícito de este material es dar cumplimiento a la formación en derechos humanos sobre la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, en concordancia con los compromisos del Estado de Chile en materia de verdad, justicia y garantías de no repetición.

En respuesta a dicha solicitud, el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Oficio N°6880, de fecha 26 de noviembre de 2025, informó haber revisado la propuesta remitida, enviando observaciones y sugerencias de mejora mediante correo electrónico, con el fin de ajustar y fortalecer los contenidos previo a su implementación definitiva.

El guion elaborado aborda contenidos fundamentales para la formación de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, entre los que se incluyen:

- El proceso participativo de elaboración y los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda.
- Los fundamentos legales y normativos del deber estatal de búsqueda, incluyendo la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile.
- Antecedentes históricos sobre las violaciones a los derechos humanos en el país, incorporando cifras oficiales de víctimas de desaparición forzada.
- La vinculación del PNB con los pilares de la justicia transicional, destacando el rol de la formación y la memoria como garantías de no repetición.

De acuerdo con la matriz de planificación del PNB, la formación en estas materias constituye una medida de reparación simbólica y una herramienta clave para la construcción de una cultura institucional y social de respeto a los derechos humanos.

[13] Visitar la plataforma en el siguiente enlace: https://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/

Acción N°23: Incorporar en la educación formal perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.

Esta acción tiene por objeto integrar en el sistema educativo formal perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil-militar, promoviendo la comprensión histórica de las violaciones a los derechos humanos y fomentando una cultura de respeto a los derechos fundamentales. Por lo anterior, el Ministerio de Educación, institución responsable de la ejecución de esta acción, desarrolló las siguientes actividades:

23.1. Incorporar en los instrumentos curriculares, perspectivas de no repetición en la enseñanza dictadura civil-militar:

Esta línea de trabajo desarrollada en entre 2024 y 2025, refleja en la propuesta de Actualización de las Bases Curriculares (BBCC) para 1° básico a 2° medio, actualmente en revisión por el Consejo Nacional de Educación (CNED), conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Educación (20.370). En específico, la propuesta de asignatura de Historia, Geografía y Educación Ciudadana implementa la perspectiva de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar en los cursos 6° básico y 2° medio. En ellos se aborda:

- Aprendizaje clarificando esa denominación para referir al periodo, identificando sus principales características y destacando las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos, no solo como hechos aislados, sino como condicionante que influyeron en las transformaciones ocurridas.
- Se enfatiza la importancia de analizar esta etapa de la historia de Chile con un compromiso activo con la no repetición.

Además, este aprendizaje se profundiza en 2° medio, incluyendo contenidos más complejos sobre la dictadura civil-militar:

- Se incorporan aprendizajes en el eje de Educación Ciudadana y Económica, abordando experiencias de otros Estados en la defensa, promoción y respeto de los Derechos Humanos, así como en la reparación y garantía de no repetición de sus violaciones.
- Esta orientación es coherente con el propósito formativo de la asignatura, en la cual los Derechos Humanos se integran explícitamente tanto en su enfoque como en sus objetivos de aprendizaje.

En la propuesta de Bases Curriculares, los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) fueron reformulados, estableciendo un objetivo específico que abarca la Democracia, los Derechos Humanos y la Memoria. Este OAT define:

- Aprendizaje el reconocimiento de los Derechos Humanos como fundamento esencial para la construcción de la vida en sociedad, promoviendo su respeto, defensa, promoción y exigibilidad.

Esta propuesta de actualización de Bases Curriculares fue ingresada en diciembre de 2024. Actualmente la propuesta se encuentra en proceso de modificación por parte de la Unidad de Curriculum y Evaluación (UCE) para su reingreso al Consejo Nacional de Educación (CNED).

Para más información del proceso de actualización curricular visitar la página www.curriculumnacional.cl

23.2. Incorporar en los instrumentos de formación docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación las modificaciones curriculares y las perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil-militar.

Por otro lado, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) ha desarrollado en conjunto con la Universidad Alberto Hurtado, en el año 2025, el Plan de Formación en Memoria y Derechos Humanos, está dirigido a profesionales y asistentes de la educación, pertenecientes a establecimientos regidos por el DEL N°2, de 1998, sobre subvenciones

para establecimientos municipales, de Servicios Locales de Educación y particulares subvencionados, conformado por dos acciones formativas:

a) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos I: Curso semi presencial de 50 horas cronológicas que tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la democracia, desde la educación, formación y activación de las comunidades escolares como actores de su propio desarrollo territorial, con conciencia histórica, sentido de pertenencia y corresponsabilidad. Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y ambiental.
b) Abordaje de los aprendizajes escolares desde una perspectiva de derechos humanos II: Curso semi presencial de 60 horas cronológicas que tiene por objetivo relevar la importancia y contribución de los archivos de memoria y DD. HH, como documentos de valor en espacios de aprendizaje, permitiendo la reflexión de las comunidades escolares en torno a la integración cotidiana de los Derechos Humanos en su proyecto educativo, y la vinculación más directa a temas cruciales en esta área como interculturalidad, identidades sexo-género, medio ambiente, democracia, violencia y cultura de la paz, todos los cuales dialogan con el currículum escolar de acuerdo a las necesidades de diversos territorios. Esto implica propiciar una modalidad de trabajo con los profesionales de la educación que active procesos formativos situados, capaces de integrar a los proyectos educativos nuevos conocimientos y prácticas en derechos humanos con pertinencia cultural y territorial.

 Finalmente, se informa que mediante REX N°12885 se confirma la adjudicación del diseño y ejecución del Plan de Formación en Derechos Humanos para profesionales de la Educación, mediante convenio de colaboración con el CPEIP para el periodo 2026-2027.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN

La estructura de gobernanza del PNB establece la creación de un Comité de Seguimiento y Participación, definido como un órgano consultivo cuyas funciones principales son conocer, asesorar y formular recomendaciones estratégicas para la implementación de las metas y acciones del PNB. Este Comité es esencial para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de participación incidente de los familiares y la sociedad civil.

Con el objetivo de optimizar la operatividad del PNB y robustecer la representatividad de los familiares de las personas víctimas, el marco regulatorio original del DS N°98 fue actualizado mediante el Decreto Supremo N°62 (Anexo N°8), la cual actualizó la composición del Comité de Seguimiento y Participación en los siguientes términos:

- Ampliación de la Composición: Se incrementó la dotación del Comité de Seguimiento y Participación, sumando cuatro nuevos integrantes a los nueve miembros contemplados originalmente en los literales a) al e) del artículo quinto del DS N° 98. Esta medida busca fortalecer la representatividad territorial, institucional y sectorial, permitiendo una visión más diversa en la asesoría del Programa de Derechos Humanos.
- Unificación del Ciclo de Funciones: Se estableció un hito administrativo de constitución formal fechado el 24 de abril de 2024. Esta fecha unificada permite dar certeza jurídica al cómputo del período de permanencia de cuatro años que la normativa exige para sus integrantes, facilitando la renovación parcial o total de los cargos y la continuidad de la memoria institucional.

En virtud de esta actualización normativa, durante el ejercicio 2025 se procedió a la dictación de la Resolución Exenta N°24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este acto administrativo permitió la incorporación de los siguientes nuevos miembros bajo períodos complementarios:

Nombre	Representación	Agrupación u Organización	Duración
Alicia Lira	Presidenta	Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de Santiago (AFEP)	2 años

María Erita Vera	Representante	Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique	4 años
Carlos Oliva Troncoso	Presidente	Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de la Araucanía	4 años
Juan Carlos Chávez	Representante	Colectivo 199 de Familiares y Compañeros	2 años

Asimismo, en este período, el Comité de Seguimiento y Participación realizo un trabajo sistemático, materializado en la ejecución de 11 sesiones, realizadas en las siguientes fechas[14]:

N° Sesión	Fecha	Temas Abordados
9	21-01-2025	1. Estudio de modificaciones al Decreto Supremo del PNB para aumentar la representación de agrupaciones y crear un Comité Científico 2. Discusión sobre la custodia de documentos y el procedimiento para entregar copias de las carpetas de calificación a los familiares 3. Acuerdos sobre el informe de gestión 2024, proyecciones para 2025 y presupuesto para diligencias
10	04-04-2025	1. Anuncio de la ampliación del Comité para integrar a más representantes de agrupaciones de familiares, organizaciones y sitios de memoria. 2. Análisis de la programación, prioridades y brechas presupuestarias del PNB para el año 2025 3. Presentación de propuestas para los protocolos de Acompañamiento y Participación, y de Restitución Digna 4. Exposición del protocolo estandarizado para la recepción de información ciudadana e institucional 5. Informe del Servicio Médico Legal sobre reestructuración organizacional, procesos técnicos de análisis de muestras óseas, hallazgos y desafíos periciales
11	09-05-2025	1. Bienvenida a los nuevos integrantes designados por agrupaciones de familiares y organizaciones de derechos humanos. 2. Revisión de desafíos en la ejecución del plan, tales como la consolidación de la política pública, la coordinación intersectorial y el presupuesto disponible 3. Evaluación técnica y demostración de la usabilidad de la plataforma informática interna del PNB 4. Presentación de los objetivos, beneficiarios y financiamiento del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS)
12	09-06-2025	1. Coordinación para la reunión y entrega de carpetas de calificación con el Presidente de la República 2. Revisión de nuevos convenios de colaboración (MOP-SERNAGEOMIN) y coordinación interinstitucional para trabajos en terreno 3. Proyección de diligencias judiciales y extrajudiciales para el periodo junio-agosto de 2025 4. Presentación sobre el proceso de expropiación en el sitio de la ex Colonia Dignidad 5. Informe de avances del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
13	04-07-2025	1. Actualización sobre la rutificación de víctimas, la creación de un órgano de calificación permanente y el estado de causas sobreseídas 2. Exposición sobre gestión archivística: avances en digitalización, acceso e investigación de documentos identificados por la Mesa Técnica de Archivos

[14] Las actas completas de las sesiones del Comité de Seguimiento y Participación se encuentran en el siguiente enlace: Gobernanza- Plan Nacional de Búsqueda

		3. Presentación de la estrategia para la campaña comunicacional de sensibilización y recepción de información ciudadana. 4. Presentación Ministerio de Educación.
14	08-08-2025	1. Balance del trabajo del primer semestre y definición de la planificación temática para el resto del año. 2. Presentación de las metodologías para la identificación y priorización de sitios de búsqueda 3. Exposición detallada sobre 52 procesos judiciales de búsqueda activos y su distribución por jurisdicciones
15	05-09-2025	1. Aprobación de protocolos: Participación y Acompañamiento, Entrega Digna de Osamentas y Restos Óseos. 2. Definición del estado y planificación de la campaña comunicacional para convocar a la ciudadanía a entregar antecedentes 3. Presentación de la metodología para la reconstrucción de trayectorias
16	03-10-2025	Sesión privada.
17	10-10-2025	1. Exposición detallada del presupuesto formulado para el PNB para el año 2026 2. Reporte del estado de avance de la plataforma informática del PNB 3. Presentación del documento de propuesta de temas y estructura para el Primer Informe Bienal del PNB
18	07-11-2025	1. Presentación sobre la implementación de la ley que crea la calidad de persona ausente por desaparición forzada 2. Comentarios del Comité a la propuesta de estructura y temas del informe bienal 3. Informe sobre la revisión exploratoria de archivos del Ministerio de Defensa Nacional 4. Exposición Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación – Red de Expertos.
19	03-12-2025	1. Revisión técnica y editorial del Informe Bienal 2023-2025 del Plan Nacional de Búsqueda

REGISTRO DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA, VERDAD Y JUSTICIA

Los Registros del PNB son herramientas institucionales diseñadas para formalizar y organizar la colaboración entre el Estado y la sociedad civil. Estos registros fueron creados mediante la Resolución Exenta N°397, dictada a fines de 2023, en el marco de la fase de instalación del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia.

Su principal objetivo es servir como base para la participación ciudadana, facilitando la difusión de información oficial y permitiendo que las agrupaciones de familiares, así como las organizaciones y sitios de memoria inscritos, participen en la elección de representantes ante el Comité de Seguimiento y Participación. El Registro se compone de dos tipos de organizaciones, cada una con requisitos específicos para su inscripción:

- Agrupaciones de Familiares de víctimas Detenidas Desaparecidas y Ejecutadas Políticas
- Organizaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria.

En el año 2025, se abrió un plazo de postulación para que nuevas agrupaciones y organizaciones pudieran inscribirse en el Registro del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia. Esta medida permitió una ampliación de los registros, lo que se materializó en que el registro de agrupaciones de familiares pasó de 25 a 27 y el registro de organizaciones y sitios de memoria se incrementó de 14 a 27[15].

EXPROPIACIÓN EXCOLONIA DIGNIDAD

[15] El registro completo se encuentra en el siguiente enlace: Registro PNB

CONVENIOS FIRMADOS AÑO 2025

Durante el año 2025 se suscribieron y proyectaron diversos convenios estratégicos orientados a fortalecer la implementación del Plan Nacional de Búsqueda, desde una perspectiva académica, territorial, técnica e interinstitucional. En este marco, se oficializaron acuerdos de colaboración tanto en el ámbito académico, como con otras instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de ampliar capacidades técnicas, promover la generación de conocimiento especializado, reforzar la articulación territorial y consolidar una red de trabajo colaborativo que contribuya al cumplimiento de los objetivos del PNB.

Es así, cómo en el ámbito académico se formalizaron los siguientes convenios:

Institución	Fecha	Objeto
Pontificia Universidad Católica de Chile (Anexo N°9)	17-01-2025	Orientado a la educación en derechos humanos y memoria histórica, junto con la colaboración con la Escuela de Psicología y el Instituto de Historia, reforzando acciones previamente iniciadas
Universidad de Magallanes (Anexo N°10)	24-01-2025	Destinado a fortalecer alianzas regionales y explorar aportes tecnológicos
Universidad de Concepción (Anexo N°11)	18-08-2025	Establecer y mantener una relación permanente de cooperación y colaboración para desarrollar acciones que permitan avanzar en la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia

Por otro lado, en materia técnica y de infraestructura, se firmaron convenios de colaboración con las siguientes instituciones y organizaciones de la sociedad civil:

Institución	Fecha	Objeto
Ministerio de Obras Públicas	23-04-2025	contempla acciones de localización y preservación de restos, sensibilización y enfoque de género, creando una Mesa de Trabajo Permanente en el marco del Decreto Supremo N°98/2023 y la Ley N°20.885
Servicio Nacional de Geología y Minería (Anexo N°12)	Junio 2025	
Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas (FASIC) (Anexo N°13)	19-11-2025	Orientado a la coordinación general, intercambio de información, investigación conjunta y elaboración de productos técnicos y de difusión, cuya vigencia se extenderá mientras resulte necesario para facilitar el acceso a la información en poder de la Fundación
Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Anexo N°14)	28-11-2025	Establecer un marco de actuación y obligaciones de resguardo para la digitalización y entrega de copias digitales a la SDH de documentación relevante. Esta documentación pertenece a los fondos de los países que, junto a Chile, participaron en el denominado "Plan Cóndor"

En su conjunto, los convenios suscritos durante el año 2025 consolidan una red de colaboración estratégica que amplía y fortalece las capacidades técnicas, académicas, territoriales y documentales del PNB.

IV. PROYECCIONES 2026

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESAPARICIÓN Y/O MUERTE DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SU PARADERO.

Meta 1: Reconstruir las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada, y las circunstancias de su desaparición y/o muerte.

Acción N°1: Crear una nómina única de víctimas de desaparición forzada de acceso público, con sus trayectorias de desaparición reconstruida en base a información oficial.

1.1. Sistematizar el universo total de víctimas de desaparición forzada de la dictadura civil militar en Chile calificadas por las comisiones de verdad.

Esta actividad se encuentra completa. No obstante, las acciones proyectadas para el año 2026 no dicen relación con una nueva sistematización de este universo, sino con lo señalado en las actividades 1.2 y 1.3, referidas al diseño de un mecanismo para la incorporación de nuevos casos y a la actualización periódica de la nómina y de las trayectorias de desaparición, respectivamente.

1.2. Elaborar un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas a la nómina respecto de las cuales se reúnan antecedentes suficientes para afirmar tal calidad.

En lo relativo a la nómina de víctimas y a la incorporación de nuevos casos, se establece como proyección para 2026 la revisión de la nómina oficial vigente y el diseño de un mecanismo técnico para la evaluación de casos complejos. Este esfuerzo supone dos procesos que se están desarrollando de manera paralela: por una parte, continuar con la investigación, cualitativa y cuantitativa, respecto de los criterios de calificación y de no calificación usados por cada una de las comisiones de verdad, de manera tal de reconstruir este espectro de posibilidades. En este desafío se han levantado también, con el apoyo de pasantes de historia de la Universidad de Chile, los estándares usados por otras comisiones de la región. Por otra parte, se considera el análisis de los antecedentes que emergen de la revisión pormenorizada de los casos no calificados y de la nómina vigente de víctimas.

El propósito de este esfuerzo es incorporar la evidencia producida a propósito de la investigación judicial y extrajudicial al momento de proponer criterios que permitan robustecer y precisar la nómina de víctimas. La planificación a este respecto considera la elaboración durante el primer semestre de 2026 de un informe de identificación de criterios y de estándares para el reconocimiento de las personas víctimas, para ser presentado al Comité de Seguimiento y Participación, así como a las autoridades competentes.

Por otra parte, se considera continuar la identificación de grupos de casos que cuentan con características similares, como fue durante el año 2025 el trabajo sobre el grupo de personas inhumadas en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago, cuyos cuerpos fueron incinerados en el año 1981.

1.3. Actualizar la nómina de manera periódica, con la información correspondiente a las trayectorias de desaparición de cada persona víctima desde fecha y lugares de detención, victimarios, sitios de inhumación/exhumación ilegales y potenciales destinos, desde un sistema cerrado de fuentes oficiales

Las actualizaciones de la nómina se incorporarán a este instrumento trimestralmente, si los hallazgos de la investigación así lo ameritan.

Asimismo, esta actualización periódica se articulará con el mecanismo técnico de evaluación de nuevos casos proyectado para el primer semestre de 2026, permitiendo que la eventual incorporación de nuevas personas víctimas (conforme a los criterios y estándares que se definan) sea acompañada desde su ingreso por una reconstrucción estructurada de su trayectoria de desaparición.

Acción N°2: Identificar, acceder y organizar archivos generados por personas naturales e instituciones públicas y privadas, que contengan documentación que permita reconstruir las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

2.1. Elaborar un plan de relevamiento documental según tipo de procedencia que identifique documentación de interés para la elaboración de un Catastro Nacional de Archivos

En el ámbito de la gestión archivística y documental, se proyecta para el año 2026 el fortalecimiento de instancias técnicas orientadas al relevamiento, sistematización y puesta en valor de documentación de interés para los fines del PNB. En relación con la Mesa Técnica de Archivos (MTA), instancia consolidada de articulación y colaboración interinstitucional en materia de archivos, las sesiones del año 2026 ya se encuentran agendadas y comunicadas a los puntos focales de cada institución u organización. Durante este periodo se espera avanzar en la ejecución de los planes de trabajo definidos por cada institución, así como en la digitalización y puesta en acceso de los conjuntos documentales identificados. Además, se espera continuar con el trabajo de las mesas regionales, ampliando el Catastro Nacional. Respecto de este último punto, la implementación de los pilotos del Censo Nacional de Archivos, propiciado por el Archivo Nacional, significarán un aporte fundamental.

La Mesa Técnica de Archivos sesionará durante 2026 en las siguientes fechas:

Sesión	Fecha
N°12	21 de enero de 2026
N°13	15 de abril de 2026
N°14	27 de mayo de 2026
N°15	08 de julio de 2026
N°16	12 de agosto de 2026
N°17	30 de septiembre de 2026
N°18	11 de noviembre de 2026

2.2 Elaborar un plan de acceso o transferencia documental de los fondos o series del Catastro Nacional que se definan prioritarios, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Para el año 2026 se proyecta continuar con la digitalización de la totalidad de expedientes que cuenten con sentencia ejecutoriada que no fueron considerados en la primera etapa del proyecto, en alternancia con la digitalización de expedientes vigentes en tramitación, especialmente aquellos que incidan y requieran ser tenidos a la vista en investigaciones sustanciadas por Ministros en Visita Extraordinaria. Estos procesos forman parte de los compromisos interinstitucionales adoptados en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

Junto con la digitalización, se continuará con el proceso de edición de imágenes de todos y cada uno de los tomos capturados, con el objeto de mejorar la visualización, lectura y búsqueda de información. Si bien esta etapa no fue contemplada originalmente en el proyecto de digitalización, se ha constatado su relevancia para la identificación precisa de entidades, vocablos, nombres propios y otros elementos claves para el análisis documental.

Para los años posteriores a 2026 se proyecta continuar con la digitalización de la totalidad de expedientes vigentes en tramitación, incorporando aquellos respecto de los cuales se dicte sentencia ejecutoriada, así como expedientes con sobreseimiento parcial y/o definitivo y aquellos que puedan recopilarse desde distintas fiscalías militares. Según presupuesto año 2026, el Poder Judicial en la Glosa 3 se dispone que contará con $384.637 miles para la ejecución del proyecto de "Búsqueda y Digitalización de Causas de Derechos Humanos".2.3 Elaborar un plan de trabajo de descripción de la documentación relevada para su organización en un repositorio digital que considere transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil con archivos de derechos humanos

Durante 2026, se espera continuar con el trabajo archivístico asociado al Archivo Histórico del Programa de Derechos Humanos. Esto consiste en la identificación, organización, descripción y

digitalización de los acervos que lo componen, con el objetivo de contar con un archivo que integre en sus procesos los estándares necesarios para facilitar su acceso y uso.

En materia de digitalización de archivos, durante el mes de febrero de 2026 se dará por terminado el proceso de toma de imágenes asociado al Fondo Colonia Dignidad en custodia del Archivo Nacional. Así también, durante este mes se espera contar con las bases de digitalización que permitirán implementar estos procesos respecto del Archivo Histórico del Programa de Derechos Humanos y respecto del Fondo Países del Ministerio de Relaciones Exteriores, planificando el inicio de estos trabajos durante el mes de marzo. Estos esfuerzos han significado un intenso trabajo para la construcción de acuerdos y colaboración entre instituciones, en que el Programa de Derechos Humanos actúa como contraparte técnica y posibilita los recursos, y las instituciones habilitan los espacios y despliegan a sus equipos para apoyar con el seguimiento de la actividad realizada y con el cumplimiento de los estándares definidos interinstitucionalmente.

De manera complementaria, durante el transcurso de 2026 se proyecta digitalizar documentación encontrada en la ex cárcel Isla Teja, particularmente la serie oficios. Este proceso se realizará en coordinación con la Universidad Austral, específicamente con la Dirección Museográfica. Por otra parte, se planifica continuar las gestiones institucionales orientadas al acceso a archivos del Arzobispado y de Gendarmería de Antofagasta

En paralelo a lo ya señalado y en directa relación con la puesta en acceso a documentación, para el año 2026 se proyecta dar continuidad y consolidar el proceso permanente de acceso a la serie “carpetas de calificación”, en el marco del derecho a la verdad y la memoria de familiares de víctimas de ejecución política y desaparición forzada. Para el año 2026 se proyecta mantener este mecanismo de apertura periódica mediante etapas sucesivas, para esto se realizó un ajuste en la calendarización, por lo que, las etapas del año 2026 fueron planificadas de la siguiente forma:

a) Fase de ingreso de solicitudes (aproximadamente 28 a 31 días): Corresponde al período mensual completo habilitado para la recepción formal de solicitudes por parte de las personas interesadas.
b) Fase de sistematización y análisis técnico (3 a 5 días hábiles): Comprende la revisión de antecedentes, verificación de requisitos establecidos en el protocolo y elaboración de resoluciones de admisibilidad o inadmisibilidad.
c) Fase de notificación (1 día hábil): Consiste en la comunicación formal a las personas solicitantes respecto del resultado de su solicitud, mediante correo electrónico.
d) Fase de entrega de antecedentes (aproximadamente 28 a 30 días): Corresponde al envío digital de las carpetas a quienes resulten admisibles, incluyendo el seguimiento necesario para asegurar la correcta recepción de la documentación.

Este modelo secuencial, replicado en cada etapa, permite mantener un flujo continuo, predecible y trazable, asegurando tiempos acotados de respuesta y consolidando un mecanismo permanente de acceso a la información en el marco del derecho a la verdad y la memoria.

En este contexto, la décima etapa se desarrolló en el mes de enero de 2026 y se recepcionaron un total de 52 solicitudes, de las cuales 49 fueron declaradas admisibles y 3 inadmisibles, conforme a los criterios establecidos en la resolución vigente. Asimismo, la distribución regional de las 49 solicitudes declaradas admisibles fue la siguiente:

Admisibles por región	
Región	Total
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	0
Antofagasta	0
Atacama	0
Coquimbo	22
Valparaíso	0

Metropolitana	10
Libertador General Bernardo O'Higgins	0
Maule	1
Ñuble	0
Biobío	12
Araucanía	1
Los Ríos	0
Los Lagos	0
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	0
Extranjero	3
Total general	**49**

Acción N°3: Identificar las hipótesis investigativas y patrones macrocriminales recopilados a través de la reconstrucción de rutas y trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada.

3.1 Elaborar y consolidar una base de datos interoperable para la investigación de casos de desaparición forzada, en la que se ingrese la información obtenida del análisis de la documentación contenida en el repositorio digital.

En relación con la proyección de la construcción de la base de datos interoperable, siguiendo lo reportado en la *sección III. EJECUCIÓN Y GESTIÓN 2025*, respecto de la Acción N°3, punto 3.1. se proyecta al término del primer trimestre de 2026, que se encuentre adjudicada la contratación, en el formato de convenio marco respecto del prestador seleccionado, de entre los tres oferentes que han postulado a través de la plataforma de Mercado Público para prestar el servicio de desarrollo, soporte y mantención de la infraestructura de la plataforma. Como fue precisado en dicho punto, la evaluación de dichas ofertas se encuentra en curso por parte de la Comisión Evaluadora que contempla la Ley de Compras Públicas.

Finalizado dicho proceso de contratación, el proveedor seleccionado comenzará la prestación del servicio de desarrollo, soporte y mantención de la infraestructura de la plataforma. Como se reportó en el punto mencionado, dentro de las prioridades identificadas en el diagnóstico de mejoras para la plataforma, se encuentra la de realizar la construcción de los módulos para la interconexión con otros servicios relevantes. Dicha prioridad, a ser abordada entre las primeras tareas del nuevo proveedor, permitirá consolidar la interoperabilidad objetivo.

3.2 Trazar la trayectoria de las personas sometidas a desaparición forzada durante la dictadura civil militar.

Como parte de la planificación para el año 2026 en materia de elaboración de trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada, se proyecta dar continuidad al trabajo iniciado durante 2025, priorizando durante el primer trimestre la finalización del poblamiento de las fichas de caracterización correspondientes a las víctimas de los procesos asociados a Caravana de la Muerte – Episodio Calama (26 víctimas) y La Moneda (23 víctimas). Posteriormente, durante el segundo trimestre, se contempla la redacción de las trayectorias de estas víctimas, abordándolas desde una perspectiva contextual que releve tanto la dimensión colectiva del fenómeno de la desaparición forzada como las trayectorias individuales y las particularidades de cada caso.

Para el resto del año 2026, se proyecta avanzar en la elaboración de las trayectorias correspondientes a las víctimas de los episodios de Mulchén (18 víctimas), La Moneda – Blanco Tarrés (11 víctimas) y los últimos cinco detenidos desaparecidos del año 1987, este último caso de especial relevancia debido a su vinculación con el Comando de Aviación del Ejército y su aporte al análisis de patrones macrocriminales de desaparición forzada.

Asimismo, en el marco de esta línea de trabajo, se contempla también el avance progresivo en otros casos priorizados, entre los que se incluyen Chihuío, los últimos detenidos desaparecidos del período dictatorial, y los episodios asociados al denominado retiro de televisores en las zonas de Mulchén y Santa Bárbara, los cuales serán abordados de manera complementaria conforme al avance de las líneas metodológicas de trayectorias y análisis de patrones desarrolladas por el Programa.

En el marco del trabajo permanente de actualización y poblamiento del Mapa de Trayectorias, se espera continuar poblándolo con los casos de víctimas de ejecución política. Para esto contaremos con la colaboración de estudiantes voluntarios de derecho de la Universidad de Chile. Además de esto y en virtud de la compra de servicios para generar nuevos desarrollos en las plataformas informáticas vigentes, se planifica realizar mejoras en relación con los cruces de datos y su visualización, así como incorporar una nueva pestaña de datos asociada a los procesos de memorialización.

3.3 Elaborar informes de hipótesis de investigación y patrones macrocriminales de desaparición forzada asociados a personas víctimas de la nómina única.

Se proyecta para el año 2026 la consolidación de la base de datos con la trazabilidad documental de 55 personas no identificadas ingresadas al Servicio Médico Legal a partir del 11 de septiembre de 1973. Durante el primer trimestre del año finalizará la construcción inicial de esta base, la cual recoge información relevante sobre estas víctimas no identificadas. Posteriormente, durante el resto del año, se continuará el poblamiento de la base con nueva información que pueda ser proporcionada por el Servicio Médico Legal, especialmente copias de protocolos de autopsia y otros antecedentes documentales relevantes. Asimismo, se contempla el análisis sistemático de la documentación recopilada, incluyendo protocolos de autopsia, libros de transferencia, registros de ingreso al Cementerio General y otros antecedentes administrativos y periciales. Esta investigación tiene por objetivo avanzar en la trazabilidad de las víctimas no identificadas y eventualmente relacionarlas con casos de víctimas identificadas o personas detenidas desaparecidas en el mismo período y bajo circunstancias similares. Este trabajo considera el análisis cruzado de documentación y expedientes asociados tanto a víctimas identificadas como a víctimas desaparecidas, con el propósito de formular hipótesis fundadas sobre la posible identidad de personas registradas como NN. Los avances derivados de esta base de datos serán puestos a disposición de los Ministros en Visita Extraordinaria de las jurisdicciones de Santiago y San Miguel, con el objeto de aportar antecedentes útiles para el avance de las investigaciones judiciales en curso.

En paralelo, se proyecta como prioridad estratégica para el período 2026–2027 la integración de los enfoques de búsqueda, análisis de trayectorias y análisis de patrones, con el objetivo de consolidar un modelo analítico y operativo único que permita superar el abordaje fragmentado de los casos. Durante el año 2026 se contempla la participación de profesionales especializados en el desarrollo de modelos de patrones y trayectorias, así como la normalización de la base de datos de sitios georreferenciados durante el primer trimestre, con el propósito de asegurar insumos consistentes para la implementación de este modelo.

Asimismo, se continuará el desarrollo del proyecto piloto asociado al Comando de Aviación del Ejército (CAE), mediante el poblamiento y análisis de la matriz de información que integra antecedentes sobre vuelos, pilotos, agentes responsables del traslado de víctimas y medios de transporte utilizados, particularmente respecto de expedientes vinculados a la utilización de helicópteros para el traslado y lanzamiento de cuerpos al mar. El universo inicial asociado a este modelo corresponde a 420 víctimas detenidas entre diciembre de 1973 y 1977, vinculadas a la acción represiva de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y el Comando Conjunto.

Durante el segundo trimestre de 2026 se proyecta avanzar en la agrupación de las víctimas según fecha de secuestro, militancia política y recintos de detención, acotando el estudio a víctimas que permanecen desaparecidas. Como parte de los productos intermedios, se contempla la elaboración de informes parciales de análisis de datos, la generación de una matriz de vuelos normalizada proyectada para septiembre de 2026 y un informe metodológico con el recorte del universo de víctimas previsto para junio del mismo año. Para el cierre del año, se proyecta la elaboración de un

informe final que consolide los resultados del análisis, la metodología aplicada y la reconstrucción de la estructura organizacional del Comando de Aviación del Ejército en el período estudiado.

En materia tecnológica, se proyecta el fortalecimiento del uso de herramientas avanzadas aplicadas a los procesos de búsqueda, incluyendo tecnología LIDAR, inteligencia artificial, análisis predictivo y sistemas de información geográfica avanzados. Estas capacidades se complementan con el uso de tecnologías especializadas en terreno, tales como GPS geodésico, detectores de metales, vuelos de dron, software GIS y análisis de fotografías aéreas, conforme a los requerimientos de las diligencias judiciales. Este desarrollo se sustenta en experiencias previas, como el primer vuelo con tecnología dron-LIDAR realizado en noviembre de 2024, así como en la reciente incorporación de dos nuevos escáneres aéreos destinados a fortalecer las diligencias de búsqueda.

La integración progresiva de estas herramientas tecnológicas constituye una línea de desarrollo relevante para el período 2026–2027, lo que también implica el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de equipamiento computacional especializado, proyectado para el año 2026.

El Programa continuará desarrollando estudios de campo mediante la aplicación de metodologías arqueológicas y tecnologías especializadas, con el objetivo de apoyar los procesos investigativos en curso y dar cumplimiento a los requerimientos de los tribunales de justicia. Para el año 2026 se proyecta la entrega de los informes pendientes derivados de diversas diligencias realizadas durante los años 2025 y 2026, conforme a los plazos comprometidos con los respectivos tribunales, tal como lo señala la siguiente tabla:

Fecha Diligencia	Lugar	Causa Rol	Producto	Proyección Entrega
29-09-2025	Padre Las Casas	114.129 C	Informe ejecutivo	abril 2026
30-09-2025	Pucón	114.129 B	Informe	Febrero 2026
01-10-2025	Chamiza	10.949	Informe	Marzo 2026
02-10-2025	Volcán Osorno	7-2015	Informe ejecutivo	Febrero 2026
03-10-2025	Osorno	114.129-E	Informe	Marzo 2026
16-10-2025	Fdo. Sta. Rosa, Bulnes	12.2025- Ex-Lechería Las Raíces	Informe	Marzo 2026
25-11-2025	Mulchén Fdo. Pemehue		Informe	Mayo 2026
01-12-2025	Ex Colonia Dignidad		Data	Mayo 2026
12-12-2025	Cerro Chena, sector Escuelita		Data	Mayo 2026
21-01-2026	Moncul		Fotografía aérea	Junio 2026
21-01-2026	Lautaro, fundo Los Albertos		Informe ejecutivo	Junio 2026
21-01-2026	Curarrehue		Informe	Junio 2026

Meta 2: Avanzar en el establecimiento de verdad judicial y responsabilidades criminales en torno a la comisión de los crímenes asociados a la desaparición forzada de personas en la dictadura

Acción N°4: Establecer mecanismos y procedimientos de articulación, coordinación e intercambio de información entre el Poder Judicial y el trabajo que se realice en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

4.1 Establecer mecanismos de coordinación y traspaso de información entre el Poder Judicial y el Plan Nacional de Búsqueda

En el marco del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y del traspaso oportuno de información relevante para las labores de búsqueda e identificación, se proyecta la realización de dos Encuentros Nacionales de Ministros en Visita Extraordinaria (uno por semestre). Así, el Séptimo

Encuentro se desarrollará entre los días 07 y 08 de mayo de 2026. Esta instancia constituirá un espacio clave para consolidar mecanismos de articulación entre el Poder Judicial y el Plan Nacional de Búsqueda, revisar avances en materia de digitalización y acceso documental, y acordar lineamientos comunes para la gestión y transferencia de información vinculada a causas por violaciones a los derechos humanos.

4.2 Elaborar y proponer protocolo de tramitación de causas sobre desaparición forzada que recoja buenas prácticas y estándares internacionales sobre la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.

Para el año 2026, específicamente durante el último trimestre, se prevé un avance de carácter exploratorio en esta materia, atendida la competencia exclusiva que corresponde al Poder Judicial en la conducción y tramitación de las causas judiciales.
En este contexto, el rol del Programa se circunscribiría a una contribución técnica preliminar, orientada a sistematizar estándares internacionales relevantes y a identificar experiencias comparadas que puedan servir como insumo para la reflexión institucional. Esta labor podría desarrollarse de manera colaborativa con centros académicos especializados u organismos internacionales, a través de instancias de análisis o elaboración de documentos de trabajo no vinculantes.

Acción N°5: Reabrir investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

5.1 Identificar todas las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de persona que se encuentran sobreseídas temporal o definitivamente y que sean susceptibles de reapertura.

Se proyecta para el año 2026 un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de la revisión y reapertura de causas, tramitación judicial y participación en diligencias de terreno. En cuanto a la revisión de causas sobreseídas, labor desarrollada por la comisión de sobreseimiento, para el año 2026, se priorizó durante febrero la revisión de una primera fase de 68 causas, proyectándose además una segunda asignación de 35 causas en mayo de 2026 y una tercera asignación de igual volumen en septiembre del mismo año, condicionándose el cumplimiento de estos hitos a la obtención oportuna de copias digitales de los expedientes judiciales por parte del Poder Judicial.

5.2 Solicitar la reapertura de las causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de personas que sean susceptibles de reapertura.

A continuación, se presenta la tabla resumen de los casos evaluados en las sesiones de la Comisión de Sobreseimientos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, detallando las víctimas, el rol de la causa y las decisiones adoptadas:

Sesión	Víctima(s)	Rol Causa	Evaluación / Decisión Adoptada
Sesión N°11 (09/01/2026)	Carlos Fonseca Faúndez	No especificado	Se aprueba presentar querella. Se solicita fundamentar allanamientos en población Nueva Matucana y realizar cruces de información con el PNB respecto del Regimiento Yungay.
	Serafín del Carmen Orellana Rojas (vinculado a Carlos Alberto Castro López)	No especificado	No aprobado para solicitud de reapertura. Se requiere revisar expedientes del Regimiento Yungay y determinar responsabilidades en la empresa Fanaloza previo a iniciar querella.
Sesión N°12 (09/01/2026)	Marco Antonio Martínez Traslaviña y	Rol N° 196-2011	No aprobado para solicitud de reapertura. Se solicita complementar informe. Se detectan discordancias entre hechos acreditados y

	Miguel Ángel Tapia Rojas		pruebas (fechas de detención vs. asesinato). Revisar declaraciones de “Tres Dedos”.
	Miguel Luis Morales Ramírez	Rol N° 43-2014	No aprobado para solicitud de reapertura. Se solicita complementar estudio. Buscar vínculos con otras causas de la DINA (Conferencia 1, Villa Grimaldi) y contrastar descripciones de agentes con registros de la época.
Sesión N°13 (20/01/2026)	Moisés Mujica Maturana	Rol N° 16.328	Se acuerda elaborar querella por existir antecedentes suficientes. Se evaluará incluir a la víctima Basilio Eugenio en la misma acción.
	Jorge Ávila Pizarro	Rol N° 97-2012	Se acuerda reabrir la causa. Se incorporará como nuevo antecedente información del libro Chile: un libro negro.
Sesión N°14 (04/02/2026)	Serafín del Carmen Orellana Rojas	Rol N° 170-2010 (acum. a 473-2011)	Se acuerda solicitar reapertura del sumario para determinar responsabilidad del oficial Enrique Sandoval Arancibia (Regimiento Yungay).
	Juan Navarrete Solar	Rol N° 75.662 (acum. a 473-2011)	No aprobado para solicitud de reapertura. Inexistencia de nuevos antecedentes que permitan esclarecer responsabilidades.
	Sergio Gutiérrez Seguel, Domingo Cubillos Guajardo y Ramón Ortiz Orellana	Rol N° 98.068	Se acuerda presentar querella atendida la insuficiencia investigativa previa. Se solicita completar antecedentes relativos a fechas y participación del Programa.

En cuanto a las proyecciones para el año 2026, se contempla la presentación progresiva de las querellas y escritos de reapertura respecto de aquellas causas en que la Comisión de Sobreseimientos ha adoptado decisión favorable, así como de aquellas que, encontrándose actualmente en etapa de estudio previo, logren consolidar antecedentes suficientes durante el primer y segundo semestre del año.

Acción N°6: Iniciar nuevas investigaciones judiciales, en los casos que se determine, por delitos asociados a la desaparición forzada de personas en base a la generación de nuevos conocimientos producidos por el PNB.

6.1 Identificar de nuevos hechos susceptibles de ser perseguidos penalmente a raíz de los informes de patrones y los informes de resultados.

Durante 2026 se proyecta continuar el análisis sistemático de los informes de patrones y resultados, con especial énfasis en la identificación de estructuras operativas, circuitos represivos territoriales y modalidades de inhumación y exhumación ilegal que no hayan sido previamente judicializadas. Profundizar el cruce de información entre hallazgos territoriales, antecedentes judiciales en tramitación y nueva información recepcionada por canales institucionales. Además de fortalecer el trabajo coordinado entre el equipo de la Región Metropolitana y los equipos regionales, asegurando estandarización metodológica en la identificación de hechos susceptibles de persecución penal y, por último, sistematizar los hallazgos en informes técnicos jurídicos que permitan sustentar fundadamente la decisión de judicialización mediante querella o denuncia.

Este trabajo permitirá ampliar el universo de hechos judicializables, no limitándose a la reapertura de causas previas, sino promoviendo investigaciones con objeto procesal propio.

6.2 Presentar nuevas querellas criminales por hechos no investigados previamente.

En coherencia con lo anterior, para el año 2026 se proyecta continuar con presentaciones progresivas de nuevas querellas de aquellos hechos identificados durante 2025 y 2026 que cuenten con antecedentes suficientes para su judicialización.

Asimismo, se contempla la interposición de denuncias cuando el análisis de información recepcionada (ya sea a través de canales institucionales o aportes de la ciudadanía) permita advertir la existencia de hechos susceptibles de persecución penal.

De igual forma, se proyecta comparecer y hacerse parte en investigaciones en curso cuando surjan nuevos antecedentes derivados de procesos investigativos propios que permitan robustecer líneas investigativas ya existentes, contribuyendo al esclarecimiento judicial de los hechos.

Finalmente, se continuará con el seguimiento activo y sistemático de las acciones judiciales ya interpuestas, incorporando ampliaciones de querella cuando los nuevos antecedentes así lo justifiquen, con el objeto de fortalecer los procesos judiciales en curso.

En coherencia con lo señalado anteriormente, durante el año 2026 se han presentado las siguientes nuevas acciones judiciales:

Víctima / Caso	Rol Causa	Tribunal
N.N	Rol N°3-2026	Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel
Vinculado a 110 víctimas[16]	Rol N°2-2026 Cuesta Barriga	Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel

Meta 3: Ubicar, recuperar, identificar y restituir los restos de las personas víctimas de desaparición forzada

Acción N°7: Comprobar las hipótesis de desaparición forzada de las víctimas, realizando los trabajos en terreno para su comprobación.

[16] Las personas víctimas de desaparición forzada son: Santiago Edmundo Araya Cabrera; Bernardo Araya Zuleta; Avello Avello Óscar Eduardo; Jenny del Carmen Barra Rosales; Lincoyán Yalu Berríos Cataldo; Patricio Antonio Biedma Schadewaldt; Octavio Julio Boettiger Vera; Clara Elena Canteros Torres; Horacio Cepeda Marinkovic; César Domingo Cerda Cuevas; Marcelo Renán Concha Bascuñán; Héctor Manuel Contreras Rojas; Raúl Guillermo Cornejo Campos; José Enrique Corvalán Valencia; Lizandro Tucapel Cruz Díaz; Lenin Adán Díaz Silva; Uldarico Donaire Cortez; Jaime Patricio Donato Avendaño; Carlos Patricio Durán González; Luis Enrique Elgueta Díaz; Elisa del Carmen Escobar Cepeda; Eliana Marina Espinoza Fernández; María Olga Flores Barraza; Sergio Manuel Fuenzalida Loyola; María Galindo Ramírez; Guillermo Gálvez Rivadeneira; Vicente Israel García Ramírez; Carlos Enrique Godoy Lagarrigue; Orlando Patricio Guarategua Quinteros; Ángel Gabriel Guerrero Carrillo; Juan Humberto Hernández Zazpe; Alicia Mercedes Herrera Benítez; José Santos Hinojosa Araos; Iván Sergio Insunza Bascuñán; Alexei Vladimir Jaccard Siegler; Enrique Jeria Silva; Mario Jesús Juica Vega; Luis Segundo Lazo Santander; Guillermo Albino Martínez Quijón; Mario Osvaldo Maureira Vásquez; Rodrigo Alejandro Medina Hernández; Pedro Segundo Mella Vergara; Nalvia Rosa Mena Alvarado; Darío Francisco Miranda Godoy; Juan Héctor Moraga Garcés; Víctor Hugo Morales Mazuela; Onofre Jorge Muñoz Poutays; Luis Gonzalo Muñoz Velásquez; Fernando Alfredo Navarro Allendes; Miguel Nazal Quiroz; Rodolfo Marcial Núñez Benavides; Luis Hernán Núñez Rojas; Juan Fernando Ortiz Letelier; Miguel Hernán Ovalle Narváez; Sergio Daniel Oviedo Sarria; Juan José Paillalef Paillalef; Daniel Francisco Palma Robledo; Sergio Raúl Pardo Pedemonte; Reinalda del Carmen Pereira Plaza; Hernán Santos Pérez Álvarez; Matilde Pessa Mois; Edras de las Mercedes Pinto Arroyo; Waldo Ulises Pizarro Molina; Armando Portilla; Ricardo Ignacio Ramírez Herrera; Óscar Orlando Ramos Garrido; Óscar Arturo Ramos Vivanco; Luis Emilio Recabarren González; Manuel Guillermo Recabarren González; Manuel Segundo Recabarren Rojas; Julia del Rosario Retamal Sepúlveda; Alejandro Rodríguez Urzúa; Jorge Orosman Salgado Salinas; José Eduardo Santander Miranda; Pedro Silva Bustos; Jorge Gerardo Solovera Gallardo; Hernán Soto Gálvez; Jacobo Stoulman Bortnik; Manuel Jesús Tamayo Martínez; José Vicente Toloza Vásquez; Jorge Andrés Troncoso Aguirre; Óscar Dante Valdivia González; Julio del Tránsito Valladares Caroca; Manuel de la Cruz Vargas Leiva; Julio Roberto Vega; Héctor Heraldo Velásquez Mardones; Héctor Véliz Ramírez; Aurelio del Carmen Villarroel Zárate; Nicolás Hugo Vivanco Herrera; Hugo Ernesto Vivanco Vega; Carlos Mario Vizcarra Cofré; Mario Jaime Zamorano Donoso; Alfonso del Carmen Araya Castillo; Víctor Modesto Cárdenas Valderrama; Carlos Humberto Contreras Maluje; José Edilio Flores Garrido; Juan Antonio Gianelli Company; Francisco Juan González Ortiz; Nicolás Alberto López Suárez; Luis Emilio Gerardo Maturana González; Ulises Jorge Merino Varas; Raúl Gilberto Montoya Vilches; Juan René Orellana Catalán; Juan Luis Quiñones Ibaceta; Aníbal Raimundo Riquelme Pino; Nicomedes Segundo Toro Bravo; Mariano León Turiel Palomera; Víctor Humberto Vega Riquelme; José Arturo Weibel Navarrete; Segundo Nicolás Gárate Torres.

7.1 Elaborar un catastro de sitios de inhumaciones y exhumaciones ilegales de personas víctimas de desaparición forzada o involuntaria y de otros patrones de desaparición forzada, georreferenciando su ubicación en un mapa digital.

En el marco del PNB 2026–2029, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo proyecta consolidar su contribución institucional mediante la formalización e implementación de un protocolo que facilite el acceso a información territorial estratégica. Este compromiso contempla, para el período 2026–2027, la definición de un protocolo específico para el acceso a datos espaciales y registros disponibles en el Geoportal, a través del Análisis Territorial del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio; durante 2028, se prevé la implementación operativa de dicho protocolo, asegurando condiciones de acceso oportuno, trazable y técnicamente resguardado a la información geoespacial pertinente; y, finalmente, en 2029, se realizará una evaluación de su implementación, con el objeto de verificar su eficacia, identificar brechas y proponer ajustes que fortalezcan la coordinación intersectorial y el aporte del sector vivienda y urbanismo a los procesos de búsqueda.

7.2 Convocar una red de expertos, académicos y científicos para la evaluación, proposición y realización de diligencias de alta complejidad científica.

Durante el período 2026, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación institución a cargo del cumplimiento de esta actividad, continuará fortaleciendo las coordinaciones interinstitucionales y entre gabinetes, en el marco de los compromisos asumidos por el Estado en el PNB.

Es así, como durante el primer trimestre de 2026 se proyecta revisar dicha nómina de los perfiles que cumplieron con el perfil, por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con el objeto de verificar el cumplimiento de los criterios de perfil previamente definidos, asegurando la pertinencia disciplinaria para colaborar en los requerimientos técnicos de las diligencias de alta complejidad del PNB. Asimismo, se proyecta consolidar tres modalidades de trabajo:

1. Acceso a repositorio institucional especializado: el Programa podrá acceder a un repositorio institucional del Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, alojado en la Unidad de Políticas Públicas de dicho ministerio, el cual contará con dos puntos focales designados para asegurar la gestión, trazabilidad y canalización técnica de los requerimientos. Este repositorio permitirá acceder a antecedentes de personas científicas expertas, que puedan aportar en requerimientos de alta complejidad relacionado con las diligencias en terreno.
2. Conformación de mesas de trabajo especializadas: Se contempla la composición de eventuales mesas de trabajo interdisciplinarias para el análisis de casos complejos que requieran evaluación científica especializada.
3. Licitaciones para profesionales expertos: Se proyecta la realización de procesos de licitación destinados a la contratación de profesionales expertos en disciplinas científicas específicas, cuando la naturaleza del caso requiera conocimientos altamente especializados que no puedan ser cubiertos mediante los profesionales que auxilian la búsqueda.

Estas acciones permitirán fortalecer la capacidad técnica del PNB en materias de alta complejidad científica, asegurando que las diligencias propuestas cuenten con respaldo metodológico, rigor técnico y pertinencia investigativa.

7.3 Desarrollar trabajos en terreno para la comprobación de hipótesis.

En materia de fortalecimiento de la gestión operativa, se proyecta para el año 2026 avanzar en la optimización de la provisión de insumos mediante el establecimiento de convenios marco que permitan la adquisición expedita de recursos necesarios para el desarrollo de diligencias de terreno, tales como baños químicos, carpas, toldos y otros implementos logísticos requeridos para el adecuado despliegue de los equipos en terreno.

Asimismo, se contempla el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, a través de la inversión en equipamiento informático y software especializado para el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos, incluyendo herramientas orientadas al análisis LIDAR y sistemas avanzados de análisis geoespacial, con el objeto de mejorar la capacidad técnica del Plan en la identificación, priorización y evaluación de sitios asociados a investigaciones en curso.

En este contexto, en el bimestre enero-febreo se han desarrollado las siguientes diligencias en terreno:

Tipo diligencia	Total
Judicial	16
Extrajudicial	2
Total	**18**

Elaboración propia, Programa de Derechos Humanos, 2026.

Región	Total
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	0
Antofagasta	0
Atacama	0
Coquimbo	0
Valparaíso	3
Metropolitana	4
Libertador General Bernardo O'Higgins	0
Maule	0
Ñuble	0
Biobío	3
Araucanía	4
Los Ríos	1
Los Lagos	2
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	1
Total	**18**

Elaboración propia, Bimestre Enero-Febrero, Programa de Derechos Humanos, 2026.

Por lo anterior, se proyecta Para el segundo bimestre (marzo-abril) se cuenta con orden judicial para la ejecución de 14 nuevas diligencias judiciales, de las cuales 6 ya han sido ejecutadas a la fecha de este informe. Asimismo, se proyecta la realización de 12 diligencias judiciales adicionales durante el período mayo-junio, manteniendo un promedio estimado de 6 diligencias mensuales.

Respecto de las diligencias extrajudiciales, se proyecta mantener un promedio de 2 diligencias por bimestre, equivalente a una diligencia mensual, lo que permitiría sostener un ritmo constante de trabajo complementario a las investigaciones judiciales durante todo el año 2026.

De esta forma, el total de diligencias proyectadas para el año 2026 asciende a 90, de las cuales 78 corresponden a diligencias judiciales y 12 a diligencias extrajudiciales

Por otro lado, con el objeto de dar continuidad al trabajo desarrollado durante el año 2025, la Mesa Operativa Internacional (MOI) proyecta para el año 2026 una planificación anual de sesiones orientada a asegurar la continuidad del trabajo técnico, fortalecer la coordinación interinstitucional y resguardar el seguimiento sistemático de los compromisos adoptados.

En este marco, se prevé que durante el año en curso continúen participando las mismas instituciones que integraron la Mesa durante 2026, manteniendo la composición intersectorial que ha permitido consolidar una instancia técnica de articulación permanente. Esta continuidad institucional resulta

fundamental para garantizar la coherencia metodológica, la acumulación de experiencia técnica y la sostenibilidad de los procesos en desarrollo.

Las sesiones programadas para el año 2026 son las siguientes:

Sesión	Fecha
N°8	20 de enero de 2026
N°9	09 de abril de 2026
N°10	04 de junio de 2026
N°11	03 de septiembre de 2026
N°12	03 de diciembre de 2026

Para el año 2026, la participación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) en el marco del PNB continuará sujeta a los requerimientos formulados por el Programa, en el marco de diligencias judiciales. En este sentido, la colaboración del MOP responde a una lógica de activación por demanda, no contemplando una planificación autónoma de intervenciones.

No obstante, lo anterior, y conforme a la información preliminar disponible, para el primer semestre del año 2026 se proyecta la participación del MOP en al menos nueve diligencias judiciales en terreno, las cuales se encuentran sujetas a ratificación mediante las respectivas solicitudes formales emanadas de los tribunales competentes al Programa.

Se prevé que dicha colaboración continúe materializándose a través del apoyo técnico y logístico de sus direcciones especializadas, manteniendo los estándares de coordinación interinstitucional alcanzados durante el año 2025 y fortaleciendo progresivamente los mecanismos de respuesta oportuna ante nuevos requerimientos.

7.4 Garantizar el acceso y resguardo de los recintos fiscales donde posiblemente se hubieran practicado inhumaciones y/o exhumaciones ilegales para la realización de diligencias de investigación extrajudicial.

Respecto de las proyecciones, planificaciones y acciones previstas para el año 2026, el Ministerio de Bienes Nacionales proyecta mantener el mismo mecanismo de operación implementado durante 2025. En este marco, se emitirán comunicaciones formales a todos los administradores de inmuebles fiscales definidos como sitios de investigación del Plan Nacional de Búsqueda para el período correspondiente, reiterando la importancia de facilitar el ingreso de los equipos de investigación y promover el adecuado resguardo de dichos recintos.

En paralelo, se continuará con el trabajo del equipo de Rutas de la Memoria, el cual tiene comprometida la señalización de hitos que forman parte de las investigaciones del PNB, en el marco del plan de acciones liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Esta labor contribuye tanto a la protección simbólica de los espacios como a su adecuada identificación territorial.

En relación con los lineamientos estratégicos y operativos, los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, así como las medidas administrativas, logísticas y de seguridad implementadas durante 2025, se proyecta su mantención durante 2026, fortaleciendo especialmente el trabajo de seguimiento que realiza la Unidad de Género y Derechos Humanos de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de contraparte técnica en la materia y representante ante la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI) del PNB.

Estas acciones buscan asegurar condiciones materiales, administrativas y de seguridad adecuadas para el desarrollo de diligencias de investigación extrajudicial en recintos fiscales, garantizando el acceso oportuno y el resguardo efectivo de los sitios vinculados a posibles inhumaciones y/o exhumaciones ilegales.

7.5 Implementar el protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas.

Como proyecciones para el año 2026 se proyecta continuar con la implementación del *Protocolo de Acción para Instituciones Públicas que auxilian a la justicia en la Búsqueda e Identificación de Víctimas*, fortaleciendo especialmente los mecanismos de reporte oportuno, coordinación interinstitucional y aplicación uniforme del Formulario Obligatorio de Notificación de Hallazgo.

En este marco, el día 22 de enero de 2026 se realizó la actividad denominada *"Cierre de Ciclo del Ministro Coordinador Nacional de causas de Derechos Humanos (1973–1990), V.S.E. don Mario Carroza Espinosa, en la Mesa Interinstitucional por hallazgos casuales de osamentas"*, llevada a cabo en el Salón Multiuso de la Excma. Corte Suprema. Esta instancia permitió reafirmar los compromisos institucionales vigentes, reforzar la obligación de reporte formal de hallazgos y proyectar líneas de trabajo para el período 2026–2027.

Asimismo, durante el año en curso se prevé mantener la operatividad permanente de la Mesa Interinstitucional por Desapariciones Forzadas Periodo 1973-1990, asegurando sesiones periódicas de seguimiento de hallazgos, revisión de pericias y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Es así que en lo que va del año 2026 se han reportado los siguientes hallazgos:

Estado de seguimiento del hallazgo	Total
Sin seguimiento por tratarse de una data reciente- de interés criminal, o bien por tratarse de una data antigua- precolombino, colonial o arqueológico, también caso sanitario o bien hubo denuncia de la existencia de osamentas, pero estas no existen	2
Sin seguimiento por tratarse de osamentas de naturaleza animal	1
Con seguimiento se ignora naturaleza de las osamentas y/o data de muerte	0
Con seguimiento naturaleza humana de las osamentas se ignora su data de muerte	1
Total hallazgos reportados	**4**

Acción N°8: Implementar un plan de trabajo para la identificación forense de las víctimas de desaparición forzada.

8.1 Mejorar la infraestructura de datos de identificación forense, completando el registro de datos genéticos, antropomórficos, culturales y dactiloscópicos.

En materia de perfiles genéticos, se proyecta para el año 2026 la mantención de una coordinación permanente de parte del Servicio Médico Legal (SML) con el Programa, orientada al fortalecimiento de la base de datos genética necesaria para las labores de identificación en el marco del Plan Nacional de Búsqueda. Corresponde al Programa, a través de sus áreas social y de búsqueda, la planificación y programación técnica de estos procesos, con el fin de completar los perfiles genéticos requeridos.

El 2 de febrero de 2026 se realizó una reunión de coordinación interinstitucional en la que se definieron acciones inmediatas para el primer trimestre del año. En dicho contexto, se acordó:

- La continuidad del proceso de obtención de 35 muestras de familiares previamente contactados, con el objetivo de completar la base de datos genética y avanzar en los procesos de identificación.
- La ejecución de un operativo territorial en la comuna de Paine durante marzo de 2026, destinado a la toma de muestras genéticas de familiares de 14 personas víctimas vinculadas al denominado "episodio Chada", con el propósito de avanzar en la identificación referida a este caso.
- El trabajo específico en la recolección de muestras genéticas asociadas a las investigaciones de las causas Endesa y Sótano de Concepción, con el objetivo de fortalecer los procesos identificatorios vinculados a dichas investigaciones judiciales.

Asimismo, se avanzó en el diagnóstico de brechas existentes mediante la consolidación de un listado que identifica 233 víctimas sin muestras genéticas disponibles y 141 casos que cuentan con una única muestra referencial, situación que resulta insuficiente para alcanzar niveles adecuados de certeza en la identificación. La gestión de estas brechas constituye una línea prioritaria de trabajo para 2026, orientada a la incorporación de nuevos donantes y al fortalecimiento de los perfiles existentes. Estas acciones configuran el primer hito operativo de 2026 en esta línea estratégica y se proyectan como parte de un esfuerzo sostenido de mejora de la infraestructura de datos de identificación forense.

8.2 Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal en el futuro y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria.

Durante el año 2026 se mantendrá la coordinación técnica desde Servicio Médico Legal para la pericia de osamentas que se encuentran bajo su custodia, así como aquellas que ingresen producto de diligencias judiciales o extrajudiciales. Este trabajo se desarrollará en articulación con los tribunales competentes y los equipos especializados, con el objetivo de determinar su eventual correspondencia con víctimas de desaparición forzada o involuntaria.

En este marco, se contempla la continuidad de la coordinación para diligencias de exhumación asociadas a investigaciones pendientes, asegurando la adecuada cadena de custodia, trazabilidad y respaldo técnico de los procedimientos.

8.3 Certificar internacionalmente los procesos asociados a la identificación forense en el Servicio Médico Legal, u otro servicio o institución en asociación con este.

Como línea de desarrollo para el período 2026–2027, se proyecta avanzar en el fortalecimiento de los estándares técnicos aplicables a los procesos de identificación forense, explorando la certificación internacional de procedimientos asociados a análisis genéticos y antropológicos, en coordinación con el Servicio Médico Legal u otras instituciones especializadas.

Adicionalmente, el Servicio Médico Legal mantendrá durante 2026 su participación técnica en la Mesa Operativa Interinstitucional (MOI), así como la continuidad de procesos pendientes, incluyendo la finalización de las restituciones correspondientes al Patio 29 del Cementerio General, en coordinación con las autoridades competentes y los familiares.

Acción N°9: Realizar procesos de restitución digna de restos óseos identificados a sus familiares, de carácter simbólico y con respaldo y reconocimiento público de las autoridades, si las familias así lo solicitan.

9.1 Establecer protocolo intersectorial para la restitución digna con la participación de familiares y agrupaciones.

Durante el primer semestre de 2026 se prevé impulsar la suscripción formal del Protocolo por parte de todas las instituciones que participaron en su elaboración y colaboración técnica, con el objeto de dotarlo de legitimidad interinstitucional, fortalecer su obligatoriedad operativa y asegurar su implementación coordinada a nivel nacional. Dicha gestión se encuentra siendo coordinada desde enero de 2026 por el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Asimismo, la propuesta será sometida a conocimiento del Tribunal Pleno bajo el Rol N° 1683-2025, instancia en la cual se revisarán los antecedentes e informes técnicos acompañados, en el marco de las atribuciones propias del Poder Judicial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS FAMILIARES Y LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Meta 4: Promover y garantizar el derecho a la participación informada de familiares y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la desaparición forzada en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos.

Acción N°10: Establecer mecanismos diferenciales y seguros dirigidos a familiares y organizaciones involucradas para la atención y circulación de la información.

10.1 Establecer canales de atención y entrega y recepción de información, con enfoque diferencial.

Para el año 2026, se establece como desafío avanzar en la consolidación transversal de un enfoque diferencial en los canales de entrega y recepción de información del PNB. Esto implica fortalecer su diseño e implementación de modo que garanticen accesibilidad universal, pertinencia cultural y adecuada consideración de las diversas características, contextos y necesidades de las personas y comunidades vinculadas al PNB

Acción N°11: Desarrollar mecanismos de participación de los familiares sobre la definición de hipótesis de investigación, planificación de trabajos de comprobación y realización de los mismos.

11.1 Elaborar un protocolo intersectorial para garantizar la participación de familiares y de otras personas con un interés legítimo en los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial, con enfoque diferencial, y que comprendan las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas.

Para el año 2026 se proyecta avanzar en ejecución del Protocolo Intersectorial destinado a garantizar la participación efectiva de familiares y de otras personas con interés legítimo en los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial, incorporando un enfoque diferencial y abordando de manera integral las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas involucradas.

En este marco, durante el primer semestre de 2026 se prevé impulsar la suscripción formal del Protocolo por parte de todas las instituciones que participaron en su elaboración y colaboración técnica, con el objeto de dotarlo de legitimidad interinstitucional, fortalecer su obligatoriedad operativa y asegurar su implementación coordinada a nivel nacional. Dicha gestión se encuentra siendo coordinada desde enero de 2026 por el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Por último, para el segundo semestre de 2026 se proyecta iniciar acciones de socialización y capacitación a equipos intervinientes por medio de los módulos producidos por el departamento de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

11.2 Mantener mesas de trabajo para la participación de familiares y personas con un interés legítimo, en todas etapas de las investigaciones, desde la formulación de hipótesis hasta los trabajos de comprobación.

Para el año 2026 se proyecta continuar con el trabajo iniciado en 2025, procurando consolidar gradualmente las propuestas desarrolladas. No obstante, su implementación mantendrá un carácter progresivo y focalizado, en consideración a la capacidad humana disponible.

Acción N°12: Formar a las y los funcionarios de las instituciones del PNB en acompañamiento y atención de familiares de víctimas de desaparición forzada y de otras personas o instituciones involucradas en la búsqueda.

12.1 Diseñar e implementar curso de formación/capacitación para la atención y el acompañamiento de víctimas y organizaciones de derechos humanos que participan en la búsqueda.

Se proyecta que, durante el año 2026, y con el objeto de dar cumplimiento a esta acción, así como a sus actividades complementarias asociadas (Acciones N°20), se publique en el primer trimestre de 2026 el módulo, el cual tiene como base el Protocolo de Acompañamiento y Participación desarrollado en el marco del PNB.

La publicación de este módulo en la plataforma de formación institucional permitirá iniciar su implementación progresiva, fortaleciendo las competencias de las y los funcionarios en materia de atención respetuosa, participación informada y acompañamiento integral a familiares y organizaciones vinculadas a los procesos de búsqueda.

Acción N°13: Entregar atención presencial, descentralizada y de calidad a familiares y agrupaciones en torno a la búsqueda e implementación del PNB.

13.1 Designar puntos de atención regional en las secretarias regionales Ministeriales.

Para el año 2026 se proyecta continuar con el trabajo realizado en el año 2025, sin perjuicio de lo anterior, se proyecta realizar una nueva designación de referentes regionales, en atención al cambio de gobierno y la consecuente renovación de autoridades en las Secretarías Regionales Ministeriales.

Asimismo, se deberá desarrollar un proceso de inducción y capacitación dirigido a las nuevas autoridades y equipos designados, orientado a reforzar el conocimiento de los canales de recepción de información, los flujos de trabajo, los mecanismos de derivación y los estándares de atención a familiares y ciudadanía.

Esta acción tiene por finalidad resguardar la continuidad institucional, fortalecer la articulación territorial y evitar brechas de gestión asociadas al cambio de autoridades, asegurando una implementación homogénea a nivel regional.

Meta 5: Hacer parte a la sociedad en los procesos de búsqueda.

Acción N°14: Establecer mecanismo abierto al público para la entrega de información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada.

14.1 Definir cuáles serán los canales para la recepción de información ciudadana.

Habiéndose definido e implementado en el año 2024 los canales formales para la recepción de información ciudadana, para el año 2026 se proyecta dar continuidad a su funcionamiento, asegurando su operatividad regular y accesibilidad.

En este contexto, las acciones se orientarán al monitoreo permanente de los procesos asociados a la recepción, registro, derivación y respuesta de la información ingresada, con el objeto de identificar eventuales brechas y oportunidades de mejora. Asimismo, se prevé realizar ajustes operativos o procedimentales en caso de ser necesario.

14.2 Analizar la información entregada por la ciudadanía, estableciendo un protocolo para estos efectos.

Para el año 2026 se proyecta continuar con la consolidación e implementación del “Protocolo de Recepción y Análisis de Información” del Plan Nacional de Búsqueda, instrumento que durante 2025 permitió estandarizar el tratamiento técnico y administrativo de los antecedentes aportados por la ciudadanía, asegurando su clasificación, análisis, trazabilidad y eventual derivación a acciones judiciales o administrativas.

En esta nueva etapa, el énfasis estará puesto en fortalecer la operatividad de la Mesa de Análisis de Información, optimizar los tiempos de revisión y derivación, y perfeccionar los mecanismos de

coordinación interáreas, con el objeto de asegurar una gestión más eficiente y oportuna de los antecedentes recibidos.
Asimismo, se proyecta que durante el segundo trimestre de 2026 se elabore un reporte evaluativo de la ejecución del Protocolo, el cual tendrá por finalidad analizar su funcionamiento durante el período 2025–primer semestre 2026.
Por otro lado, durante lo que va del año 2026 se han recepcionado los siguientes antecedentes:

Tipo de Información	Total
Caso Calificado	0
Caso No Calificado	0
Caso nuevo o sin antecedentes PDH	4
Testimonio	2
Posible Sitio de Inhumación/Exhumación	2
Total	**8**

De este total, tres se encuentran finalizados, tres con investigaciones en curso, y dos antecedentes próximos a analizar la información en la Mesa de Análisis y Recepción de Información (sesión primera semana de marzo). Asimismo, de las tres investigaciones finalizadas, una se derivó a la Ministra competente.

Acción N°15: Implementar campañas periódicas de sensibilización y difusión del PNB para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante.

15.1 Diseñar e implementar campañas periódicas sensibilización y difusión del PNB, para convocar a la ciudadanía a la entrega de información que pueda ser relevante

Para el año 2026 no se contempla, a la fecha, una programación definida de nuevas campañas periódicas de sensibilización y difusión. La eventual implementación de iniciativas en esta materia será evaluada durante el segundo trimestre del año, considerando la disponibilidad presupuestaria, la capacidad operativa.

Acción N°16: Entregar reportes periódicos respecto del avance de la búsqueda e implementación del PNB.

16.1 Difundir boletines informativos periódicos para la circulación entre familiares, agrupaciones y sociedad civil.

A inicios de 2026 se realizó una evaluación de la temporalidad de los boletines informativos, con el propósito de definir una periodicidad realista y sostenible, alineada con la disponibilidad efectiva de recursos humanos y técnicos. Como resultado de dicho análisis, se estableció la publicación de boletines con periodicidad trimestral, resguardando su viabilidad operativa y la calidad de los contenidos difundidos.

16.2 Publicar informes bienales que den cuenta de los avances relacionados a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

Considerando que durante el año 2025 se efectuó la publicación del informe bienal correspondiente, el próximo informe en el marco de esta acción corresponde al año 2027, conforme a la periodicidad establecida. En consecuencia, durante el año 2026 se proyecta desarrollar las acciones preparatorias para su elaboración.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA COMISIÓN DEL CRIMEN DE DESAPARICIÓN FORZADA.

Meta 6: Promover la memoria en torno a las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y las respuestas sociales asociadas a ellas.

Acción N°17: Crear el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), vinculado a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales asociadas a ellas.

17.1 Diseñar e implementar Archivo Nacional de la Memoria como una política pública de derechos humanos a través de los archivos.

En continuidad con el proceso de instalación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, durante el año 2026 se proyecta avanzar en su consolidación como una política pública orientada a la preservación, organización, acceso y puesta en valor de los documentos vinculados a las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura civil militar y a las respuestas sociales asociadas. En el corto y mediano plazo, se contemplan las siguientes líneas de trabajo:

a) Administrar y actualizar de manera permanente los contenidos del ANM en los sitios web institucionales del Archivo Nacional y del propio ANM, fortaleciendo el acceso público a los fondos documentales y recursos disponibles.
b) Continuar la vinculación del ANM con organizaciones e instituciones relacionadas con los derechos humanos, lo que comprende tanto la respuesta a solicitudes específicas de acceso a información como la generación y fortalecimiento de redes de colaboración y apoyo técnico.
c) Colaborar con los Archivos Regionales en sus necesidades de articulación territorial y en el levantamiento de iniciativas conjuntas con organizaciones e instituciones locales vinculadas a archivos de derechos humanos, promoviendo una política descentralizada de memoria documental.
d) Mantener el rol de representación del Archivo Nacional en la Mesa Técnica de Archivos (MTA) del Plan Nacional de Búsqueda, desarrollando tareas de colaboración activa, actuando como puente con los Archivos Regionales y ejerciendo como contraparte técnica en iniciativas específicas, tales como proyectos de digitalización de fondos documentales de alto valor histórico.
e) Desarrollar instancias de capacitación en procesos archivísticos dirigidas a organizaciones de derechos humanos y Sitios de Memoria, con el propósito de fortalecer capacidades técnicas para la conservación, organización y gestión documental.
f) Implementar nuevas acciones de puesta en valor de los documentos vinculados a derechos humanos resguardados por el Archivo Nacional, mediante visitas mediadas, talleres, elaboración de material educativo y participación en seminarios, paneles y otras instancias de difusión pública.

Acción N°18: Construir memoriales o rutas de memoria en los territorios en memoria de las víctimas de desaparición forzada y de quienes les han buscado.

18.1 Elaborar e implementar una estrategia de memorialización del espacio público con participación de familiares, organizaciones sociales, sitios de memoria y académicas/os.

Para el año 2026 se proyecta continuar el fortalecimiento de los procesos orientados al cumplimiento de esta acción, mediante la implementación de estrategias participativas de memorialización que involucren activamente a familiares, organizaciones sociales, sitios de memoria, académicas/os y actores territoriales relevantes.

Durante los meses de marzo y abril de 2026 se contempla la realización de reuniones de coordinación general para el reconocimiento de rutas de memoria, junto con el análisis de buenas prácticas y desafíos asociados a experiencias previas. Posteriormente, entre mayo y junio de 2026, se proyecta la elaboración de una propuesta general de procedimiento participativo destinada a definir el mecanismo concreto de memorialización del espacio público, bajo un enfoque intersectorial y con articulación entre organismos públicos y agrupaciones de derechos humanos.

Asimismo, se continuará con el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas de equipos gestores, mediante instancias de formación, investigación aplicada y elaboración de material educativo especializado. En paralelo, se planificarán nuevas acciones de visibilización y difusión de rutas y memoriales en medios nacionales y regionales, contribuyendo al reconocimiento social y cultural de estos espacios.

En términos presupuestarios, para el año 2026 se contempla una asignación estimada de M$30.000 para la implementación de la estrategia de memorialización del espacio público.

Acción N°19: Articular las memorias sobre la búsqueda y las violaciones a los derechos humanos, en conjunto con las comunidades locales, familiares, amigos e interesados.

19.1 Articular la memoria oral en torno a la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada contada desde sus protagonistas.

Se proyecta que los Fondos Concursables para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria consoliden su rol como instrumento estratégico para la articulación y fortalecimiento de la memoria en sus diversas expresiones territoriales, culturales y comunitarias. Promoviendo activamente iniciativas bajo el sustento de evidencia documental y testimonial, así como la participación vinculante de víctimas, familiares y organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo a los procesos de búsqueda, reconstrucción de trayectorias, sistematización de información y difusión de antecedentes relevantes para la verdad y la reparación.

Asimismo, se espera fortalecer las acciones orientadas al resguardo y protección de los Sitios de Memoria a nivel nacional, promoviendo su preservación, puesta en valor y sostenibilidad en el tiempo. En esta línea, se proyecta el fortalecimiento y modernización de los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, la incorporación transversal del enfoque de derechos humanos y la consolidación de mayores estándares de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Se proyecta el desarrollo y consolidación de la línea de memoria oral, orientada a articular relatos de la búsqueda desde la voz de sus protagonistas y con arraigo territorial.

Durante el primer semestre de 2026 se contempla:

- El levantamiento y sistematización de experiencias existentes en materia de memorias orales sobre violaciones a los derechos humanos.
- La consolidación de un catastro de iniciativas financiadas y apoyadas previamente.
- La construcción de mapas de actores nacionales y locales para fortalecer la articulación territorial.
- La definición de la estructura de gestión, actores relevantes y posibles fuentes de financiamiento.
- La elaboración de estrategias de implementación de acciones articuladas con agrupaciones de derechos humanos.
- La elaboración de un informe de avance de implementación de iniciativas de memorias orales.

Para el segundo semestre de 2026 se proyecta la elaboración de lineamientos técnicos para la recolección, preservación y puesta en valor de testimonios, junto con la definición de alternativas de gestión y financiamiento que permitan la sostenibilidad de esta línea de trabajo.

En materia presupuestaria, se contempla para 2026 una asignación estimada de M$408.000 destinada a la articulación de la memoria oral vinculada a la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada.

19.2 Articular memorias arraigadas en el territorio en torno a las violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil militar y las respuestas sociales a ella.

Para el año 2026 se proyecta la difusión de los productos desarrollados en la línea de Conformación de Archivo de Sitios en Memoria de la Unidad de Sitios de Memoria, financiadas durante 2025, junto con la visibilización de iniciativas territoriales relacionadas con memorias de violaciones a los derechos humanos. Asimismo, se avanzará en la consolidación de estrategias de difusión y en la articulación con comunidades locales, organizaciones de derechos humanos y actores institucionales, con el objetivo de fortalecer memorias situadas y su integración en una política pública de memoria con enfoque territorial. En términos presupuestarios, se contempla una asignación estimada de M$29.176 para el desarrollo de acciones orientadas a la articulación de memorias arraigadas en el territorio.

Meta 7: Brindar atención integral (biopsicosocial) en procesos de búsqueda a familiares de personas víctimas de desaparición forzada.

Acción N°20: Entregar acompañamiento psicosocial a familiares y a quienes participan en la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada, incorporando un enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.

20.1 Elaborar estrategia de acompañamiento psicosocial para familias, considerando enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección.

Para el año 2026 se proyecta avanzar en la implementación y cumplimiento de la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial, elaborada en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, asegurando su aplicación sistemática en las distintas etapas de los procesos de búsqueda judicial y extrajudicial.

20.2 Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de derechos humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.

Para el año 2026 se proyecta implementar el curso de formación y capacitación dirigido a funcionarias y funcionarios del Programa, así como de instituciones que colaboran con el PNB, con el objetivo de fortalecer competencias en materia de atención, acompañamiento y participación de familiares de víctimas de desaparición forzada y de organizaciones de derechos humanos vinculadas a los procesos de búsqueda.

Para dar cumplimiento a la Acción N°20, así como a sus actividades complementarias asociadas (Acciones N°11), y conforme a lo señalado en el apartado correspondiente al año 2025, el módulo formativo diseñado (cuyo guion se estructura sobre la base del Protocolo de Acompañamiento y Participación) se proyecta sea publicado durante el segundo trimestre de 2026 en la plataforma de formación de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Página Principal | DDHH.

En este contexto, se proyecta establecer, en conjunto con el Departamento de Educación en Derechos Humanos, específicamente la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, un flujo de trabajo con el Programa, orientado a monitorear la implementación del curso, realizar

seguimiento a la participación de las y los funcionarios y evaluar su ejecución, asegurando así su adecuada integración en los procesos institucionales vinculados al PNB.

Acción N°21: Atender la salud física y mental de personas víctimas, familiares, testigos y de quienes participen en los procesos de búsqueda desde un enfoque integral de reparación.

21.1 Elaborar estrategia de intervención integral en salud.

Para el año 2026 se proyecta fortalecer la implementación del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS), con especial énfasis en la atención de familiares de víctimas de desaparición forzada, en coherencia con los lineamientos técnicos y compromisos de gestión vigentes en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

En materia de acceso a atención especializada, se ha establecido como directriz la priorización de este grupo por parte de los equipos PRAIS a nivel nacional, con el objeto de resguardar la oportunidad y continuidad de la atención en los distintos niveles de complejidad de la red asistencial.

Asimismo, se ha definido la priorización de familiares de víctimas de desaparición forzada en la gestión de la Lista de Espera No GES, particularmente respecto de intervenciones quirúrgicas, prestaciones odontológicas y consultas de nueva especialidad, con el propósito de disminuir brechas de acceso y tiempos de espera.

En relación con la gestión clínica, durante 2026 se implementará un seguimiento mensual de los familiares que presenten consultas reiteradas en servicios de urgencia, con el fin de favorecer su reconexión con la red asistencial correspondiente y monitorear factores de riesgo asociados, promoviendo una atención integral, continua y con enfoque reparatorio.

Adicionalmente, el presupuesto proyectado sustenta acciones de acompañamiento integral vinculadas al Plan Nacional de Búsqueda, incluyendo la disponibilidad de personal sanitario en establecimientos de la red pública ubicados en proximidades de sitios de interés, con el propósito de prevenir y abordar eventuales descompensaciones de salud durante diligencias de búsqueda.

Para el año 2026, el PRAIS contempla una asignación total de $8.211.973.000, distribuida en los siguientes subtítulos:

Subtítulo	Concepto	Monto (CLP)
21	Gastos en Personal	$5.621.707.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	$2.590.266.000
	Total	**$8.211.973.000**

Nota: La distribución definitiva considera la totalidad de los Servicios de Salud y se encuentra sujeta a los actos administrativos correspondientes.

Este presupuesto representa el 0,08% del gasto total proyectado para los Servicios de Salud en los subtítulos señalados. El presupuesto inicial 2026 considera un reajuste general de 3,1% respecto de 2025. En el caso del Subtítulo 21 (Gastos en Personal), se incorpora adicionalmente un reajuste de 0,64%, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.724.

La distribución de recursos se realiza entre los 29 Servicios de Salud del país, conforme a criterios técnicos y poblacionales definidos por la autoridad sanitaria, alcanzando un total general de:

- Subtítulo 21: M$5.621.707
- Subtítulo 22: M$2.590.266
- Total General: M$8.211.973

21.2 Capacitar a las/os profesionales en atención con enfoque de derechos Humanos y los procesos de búsqueda y reparación integral.

Durante 2026, los equipos PRAIS pertenecientes a los 29 Servicios de Salud proyectan la ejecución de instancias de capacitación anual dirigidas a la red asistencial, orientadas a:

- Fortalecer el conocimiento y aplicación de las medidas de reparación en salud.
- Profundizar el enfoque de derechos humanos en la atención clínica.
- Difundir adecuadamente los alcances del Plan Nacional de Búsqueda.
- Sensibilizar sobre las particularidades psicosociales asociadas a la desaparición forzada y los procesos prolongados de búsqueda.

Estas acciones formativas buscan consolidar una estrategia de intervención integral en salud que articule atención clínica, acompañamiento psicosocial y enfoque reparatorio, garantizando coherencia institucional con los compromisos del Estado en materia de verdad, justicia, memoria y reparación.

Meta 8: Desarrollar medidas de sensibilización respecto a la desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad, y promover el respeto a los DD. HH en la sociedad

Acción N°22: Desarrollar acciones de formación en derechos humanos a diferentes grupos sociales del país sobre el crimen de lesa humanidad que constituye la desaparición forzada y la cultura de respeto de los derechos humanos.

22.1 Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos para todo público, con enfoque diferencial.

Para el año 2026 se proyecta concretar la diagramación, publicación y difusión del módulo formativo orientado al público general, desarrollado por la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de su área de Promoción.

Conforme a la planificación vigente, el material será enviado a diagramación durante el primer trimestre de 2026, proyectándose su lanzamiento hacia fines de dicho período, como parte del curso “Verdad y Justicia: Pilares del Futuro Democrático” en la plataforma de formación institucional. Durante 2026 se contempla, además:

- Implementar su difusión activa a través de canales digitales institucionales.
- Promover su utilización en espacios educativos, organizaciones sociales y actividades de memoria.
- Monitorear su alcance y participación, con el objeto de evaluar su impacto y realizar eventuales ajustes pedagógicos.

El objetivo es ampliar el acceso ciudadano a contenidos que fortalezcan la comprensión de la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, su impacto en la democracia y la importancia de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos.

22.2 Desarrollar material para la formación sobre la desaparición forzada, la democracia y la cultura de respeto de los derechos humanos, orientado para FF.AA. y de Orden y Seguridad.

Definir una programación gradual de ejecución, acorde con los mecanismos internos de formación institucional de las respectivas ramas. Para el año 2026 se proyecta continuar el proceso de ajuste y validación del módulo formativo dirigido a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, considerando las observaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional en noviembre de 2025.

Acción N°23: Incorporar en la educación formal perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil militar.

23.1. Incorporar en los instrumentos curriculares, perspectivas de no repetición en la enseñanza dictadura civil-militar

Para el año 2026, el Ministerio de Educación proyecta avanzar en la actualización e implementación de modificaciones curriculares orientadas a fortalecer la perspectiva de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil-militar, en el marco del Plan Nacional de Búsqueda.

23.2. Incorporar en los instrumentos de formación docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación las modificaciones curriculares y las perspectivas de no repetición en la enseñanza de la dictadura civil-militar.

En materia de formación docente, para el período 2026–2027 se proyecta la implementación del Plan de Formación en Derechos Humanos, adjudicado mediante REX N°12885, en coordinación con el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

PROYECCIONES COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN 2026

Para el año 2026, el Comité de Seguimiento y Participación proyecta el desarrollo de su trabajo conforme a una planificación anual previamente calendarizada, que contempla sesiones ordinarias en modalidad presencial y online.

N°	Fecha	Modalidad
1	Viernes 23 de enero	Presencial
No hay sesión en febrero		
2	Viernes 06 de marzo	Presencial
3	Viernes 17 de abril	Presencial
4	Viernes 08 de mayo	Presencial (*)
5	Viernes 19 de junio	Online
6	Viernes 24 de julio	Online
7	Viernes 21 de agosto	Presencial
8	Viernes 25 de septiembre	Online
9	Viernes 23 de octubre	Presencial
10	Viernes 27 de noviembre	Online
No hay sesión en diciembre		
11	Viernes 08 de enero 2027	Presencial

Asimismo, durante el primer trimestre de 2026 se proyecta la realización de una asamblea del registro de organizaciones y sitios de memoria del PNB, con el objeto de elegir por un período de dos años al nuevo representante de Organizaciones y Sitios de Memoria ante el Comité de Seguimiento y Participación, a contar de abril de 2026.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

A continuación, se expone la información técnica y financiera relativa a la ejecución presupuestaria del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia, gestionada a través del Programa de Derechos Humanos, con datos consolidados al 30 de diciembre de 2025. Es así, como al cierre del período informado, se presenta una gestión presupuestaria sólida, reflejada en los siguientes indicadores:

a) Presupuesto vigente: $647.038.513.
b) Compromiso presupuestario: 98,24% de los recursos disponibles, equivalente a $635.637.229.
c) Ejecución acumulada: 85,56%, correspondiente a $553.576.520.
d) Proyección de cierre: Se estima un incremento del nivel de ejecución al término del ejercicio, asociado principalmente al registro contable de facturas pendientes vinculadas a actividades del Plan Nacional de Búsqueda.

En materia de contratación de personal especializado para la ejecución de las acciones del Plan, se observa lo siguiente:

a) Honorarios Área de Búsqueda y Trayectorias: Con un presupuesto asignado de $313.365.000, se comprometió prácticamente la totalidad de los recursos, alcanzando un 99,98%, equivalente a $302.898.359.
b) Viáticos en territorio nacional: Ejecución del 88,49% sobre un presupuesto de $15.079.727. Asimismo, el personal a honorarios del PNB: ejecución del 98,93% sobre un presupuesto de $7.000.000.

En cuanto al presupuesto ejecutado en diligencias en terreno, durante el 2025 experimentó un fortalecimiento presupuestario relevante:

a) Incremento presupuestario: En mayo de 2025 se incorporaron $208.664.000 mediante el Decreto N°501, destinados específicamente al financiamiento de diligencias en terreno.
b) Gasto total en diligencias: Al 30 de diciembre de 2025, se registra una ejecución de $591.510.000.
c) Principales hitos operativos: Se financiaron faenas y servicios especializados en sitios de alta relevancia para la búsqueda, tales como Cerro Chena, Pisagua, Mina La Veleidosa, Mina La Coca y Linares, incluyendo servicios de maquinaria, arriendo de baños químicos, alojamiento y traslados de familiares y testigos.

Asimismo, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y la gestión de información del Plan, se realizaron las siguientes inversiones:

a) Tecnología de búsqueda: Adquisición de un dron para el PNB por un monto de $32.751.000, junto con equipos complementarios de procesamiento de datos y baterías adicionales.
b) Digitalización documental: Asignación de recursos para la digitalización de series documentales y del fondo del Archivo Nacional, insumo clave para la reconstrucción de trayectorias de desaparición.
c) Soporte informático: Compromiso de $64.785.929 destinados a la contratación de servicios de infraestructura en la nube (AWS), orientados a asegurar el funcionamiento y continuidad de los sistemas del PNB.

Por último, en cuanto a reasignaciones y ajustes presupuestarios, el ítem de viáticos presentó ajustes y reasignaciones orientadas a responder a las necesidades operativas del Plan:

a) Abril y mayo: Recepción de traspasos desde la División de Protección por montos de $310.000 y $410.889, respectivamente, para cubrir requerimientos del PNB.
b) Diciembre: Incremento de $9.000.000 en la glosa de viáticos nacionales, destinado a regularizar pagos efectuados mediante anticipos desde agosto de 2025.

VI. ANEXOS